



INTRODUCCIÓN

El siguiente Reglamento es parte de la estrategia que, concebida para dar respuesta a las demandas emergidas de ese proceso, pone en práctica la Comisión Nacional de Béisbol (CNB), y establece las indicaciones organizativas y técnicas que regirán la 64 Serie Nacional, cuya celebración confirma la voluntad política y los esfuerzos que en el orden material hace el Estado, en correspondencia con la importancia que le asigna.

Convocada del 2 de septiembre al 17 de diciembre del 2025, su etapa clasificatoria contará de 75 juegos para cada equipo, decisión que tiene en cuenta la demanda de la población.

Definidos los ocho (8) primeros lugares, el 20 de diciembre comenzará la etapa de cuartos de final. El 4 de enero comenzará la semifinal y el 15 del mismo mes la gran final. Estas tres etapas (cuartos de final, semifinal y final) serán en sub-series de siete (7) juegos a ganar cuatro (4).

El Juego de las Estrellas y sus actividades colaterales son parte del calendario oficial de la 64 Serie Nacional, y se desarrollarán los días primero (1ro) y dos (2) de noviembre en la provincia seleccionada por la dirección del INDER y la CNB, atendiendo a sus resultados integrales.

FASES	JUEGOS
CLASIFICATORIA	600
CUARTOS DE FINAL	28
SEMIFINAL	14
FINAL	7
TOTAL	649

REGLAMENTO DE LA 64 SERIE NACIONAL DE BÉISBOL (SNB) 2025

ARTÍCULO N°.1 ORGANIZACIÓN TÉCNICA.

1.1.- Sistema de competencia

La Comisión Nacional de Béisbol (CNB) asumirá en todo momento la dirección, organización y realización de la Serie Nacional, en representación de la Federación Cubana de Béisbol (FCB) y el Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (INDER).



La 64 SNB contará con la participación de 16 equipos que celebrarán un total de 75 juegos cada uno en la etapa clasificatoria, para un total general de 600 juegos. Clasificarán ocho (8) equipos a la etapa de cuartos de final, donde se celebrarán cuatro (4) sub-series de siete (7) juegos a ganar cuatro (4), para un total de 28 juegos. En las etapas semifinal y final se programarán 14 juegos. El total de juegos a programar en todas las etapas de la 64 SNB asciende a 649.

El juego inaugural se disputará el 2 de septiembre del 2025, en el estadio Julio A. Mella, con Las Tunas, equipo campeón de la edición precedente, actuará como local ante Pinar del Río.

1.2.- Equipos participantes

La 64 SNB se realizará con la participación de un equipo por cada provincia (15) y uno (1) en representación del municipio especial Isla de la Juventud, manteniendo los nombres de sus respectivas provincias, excepto Industriales, representante de La Habana.

Pinar del Río (PRI); Artemisa (ART); Isla de la Juventud (IJV); Mayabeque (MAY); Industriales (IND); Matanzas (MTZ); Cienfuegos (CFG); Sancti Spíritus (SSP); Villa Clara (VCL); Ciego de Ávila (CAV); Camagüey (CMG); Las Tunas (LTU); Holguín (HOL); Granma (GRA); Santiago de Cuba (SCU) y Guantánamo (GTM).

Se autoriza a los equipos a utilizar los seudónimos que los han identificado hasta la fecha, que serán colocados en los uniformes de Visitador.

Pinar del Río (Vegueros); Artemisa (Cazadores); Isla de la Juventud (Piratas); Mayabeque (Huracanes); Industriales (Leones); Matanzas (Cocodrilos); Cienfuegos (Elefantes); Sancti Spíritus (Gallos); Villa Clara (Azucareros); Ciego de Ávila (Tigres); Camagüey (Toros); Las Tunas (Leñadores); Holguín (Cachorros); Granma (Alazanes); Santiago de Cuba (Avispas) y Guantánamo (Indios).

1.3.- Conformación de los equipos

Los equipos estarán conformados por **40 jugadores** que cumplirán con el formulario individual, dotado de los siguientes requisitos:

- Haber cumplido con el régimen de participación del INDER en sus respectivas provincias o en la provincia a la que se haya trasladado luego de cumplir lo establecido para estos efectos.



- Solicitud de participación.
- Datos personales solicitados.
- Foto.
- Compromiso de respetar y cumplir las Normas y Reglamentos del campeonato.

Aclaratoria:

La Comisión Nacional de Béisbol analizará la autorización (de manera excepcional) de la participación de algún atleta que no haya cumplido con el régimen de participación en todas sus etapas, a través de la Comisión Técnica.

1.4.- Número y funciones en la inscripción de los participantes

Cada provincia inscribirá un listado de 40 atletas los cuales podrán participar si cumplen con todos los requisitos que aparecen en el presente reglamento. Además, integrarán los equipos: un (1) director, un (1) entrenador de banco, dos (2) auxiliares, dos (2) entrenadores de pitcheo, un (1) preparador físico, un (1) cargabates, un (1) médico, un (1) psicólogo, un (1) fisioterapeuta, un (1) delegado, un (1) estadístico y el comisionado provincial.

Los equipos, cuando se trasladen hacia las provincias a jugar como visitante, solo podrán hacerlo con 27 atletas, un (1) director, un (1) entrenador de banco, dos (2) auxiliares, dos (2) entrenadores de pitcheo, un (1) preparador físico, un (1) cargabates, un (1) médico, un (1) psicólogo, un (1) fisioterapeuta, un (1) delegado, un (1) estadístico, el comisionado provincial y dos (2) choferes, para un total de 43 personas a hospedarse en el hotel. El equipo *home club* hospedará a 42 integrantes de su nómina y no hospedará al comisionado provincial.

Penalidad: al equipo que se le detecte en el hotel, más personal del permitido, se suspenderá por dos subseries al director y todo aquel atleta que no esté registrado en esa instalación.

Cada provincia es responsable de la parte logística de los jugadores que no vayan a participar en el juego del día.

Los comisarios están autorizados a viajar en los dos asientos posteriores al de los choferes. Durante toda la etapa clasificatoria se podrán utilizar 27 atletas en cada juego. En la postemporada (cuartos de final, semifinal y final) los equipos también podrán viajar con 27 atletas, que igual será el número máximo a utilizar 27 en cada juego.

Las nóminas de los equipos serán aprobadas durante el Congresillo técnico.



1.5.- Nóminas (*rosters*) de los equipos

Los datos que aparecen a continuación en las nóminas, fueron emitidos por los comisionados provinciales. Cualquier error que aparezca en alguno de los indicadores es responsabilidad de los mismos.

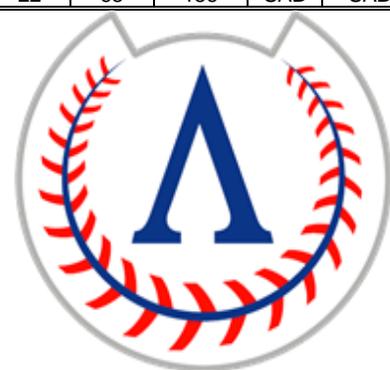


PINAR DEL RIO											
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES										
1	JORGE YOAN ROJAS MARTÍNEZ	51	D	D	5	98071702483	27	84	1,77	PRI	PRI
2	YASIEL AGETE MARTÍNEZ	16	D	D	6	98110302441	27	85	1,74	MAN	MAN
3	HECTOR LUIS LAZO PEREZ	13	D	D	N	06091262348	19	77.kg	1,72	PRI	PRI
4	YOEL FRONTELA HERNANDEZ	79	D	D	5	94110523481	30	90	1,89	PRI	PRI
5	YORDANY ORTEGA SUAREZ	46	D	D	N	01121462241	23	86	1,78	PRI	PRI
JUGADORES DE CUADRO											
No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC		
6	WILIAN SAAVEDRA VALDÉS	28	D	D	17	81102300963	44	115	1,82	PRI	PRI
7	FRANK RAUL GONZÁLEZ ABASCAL	34	A	Z	6	98010502406	27	100	1,84	PRI	PRI
8	ALEXEI RAMIREZ RODRIGUEZ	2	D	D	7	K595243	43	83	1,84	MLB	PRI
9	JUAN CARLOS ARENCIBIA ECHEVARRÍA	82	D	D	9	85061200662	40	74	1,73	LPM	LPM
10	TAILON SÁNCHEZ DÍAZ	18	D	D	1	99032102425	26	72	1,68	LPM	LPM
11	ROLANDO MARTÍNEZ CHIRINO	23	D	D	1	96080210063	29	68	1,77	SAN	PRI
12	JUAN MANUEL PEREZ DIAZ	37	D	D	2	04072303565	21	75	1,77	PRI	PRI
13	ADRIEL ALDAO ALMEIDA	33	D	D	N	02081662304	23	89	1,84	SJU	PRI
14	MARLON MORENO HERNANDEZ	9	D	D	1	04102762604	21	75 kg	1,75	PRI	PRI
15	ERIC ERNESTO ECHEVARRIA DUARTES	19	D	D	N	05062662342	20	78 kg	1,78	VIÑ	VIÑ
JARDINEROS											
No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC		
16	LUIS PABLO ACOSTA MARTÍNEZ	24	D	D	8	94050123343	31	100	1,76	PRI	PRI
17	YOANNYS ADRIAN MORENO RAMOS	81	D	D	2	01010262962	24	81	1,79	PLC	PLC
18	LESTER BENITEZ HERNANDEZ	15	D	D	1	M573532	25	90	1,78	PRI	PRI
19	LÁZARO PÁEZ CASANOVA	32	D	D	1	03011062266	23	84	1,80	PRI	PRI
20	JESUS NORLEY ARCIA CABRERA	21	D	D	N	06022862260	19	79	1,80	PRI	PRI
21	ANGEL KEVIN MARTINEZ	3	D	D	N	02100262287	22	86	1,78	PRI	PRI
22	RONALDO PEREZ SOTOLONGO	53	D	D	N	99021202424	26	79	1,74	PRI	PRI
LANZADORES											
No	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC			
23	LIVAN MOINELO PITA	89	Z	9	95120823329	30	75	1,81	PRI	PRI	
24	RAIDEL MARTINEZ PEREZ	92	D	9	96101103002	29	87	1,97	PRI	PRI	
25	FRANK ABEL ALVAREZ DIAZ	22	D	6	99011602486	26	100	1,82	PRI	PRI	
26	RANDY ROMANMARTINEZ PACHECO	90	Z	1	03092862364	23	72	1,77	PRI	PRI	
27	FRANK LUIS MEDINA GARCIA	91	D	9	87100102266	37	92	1,85	PRI	PRI	
28	LEODAN MANUEL REYES LUGO	42	D	3	00021560502	24	68	1,82	PRI	PRI	
29	YANCARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ	38	D	1	00011862300	26	65	1,81	VIÑ	VIÑ	
30	GABRIEL ALEJANDRO CANTERO RODRIGUEZ	39	Z	2	01021962305	24	88	1,73	PRI	PRI	
31	MARIO ALEJANDRO VALLE GÓNZALEZ	20	D	1	00012062505	26	75	1,74	VIÑ	VIÑ	
32	FRANK DENIS BLANCO GONZALEZ	62	Z	1	02070662383	23	85	1,74	PRI	PRI	
33	JENIER ÁLVAREZ CAMEJO	77	D	1	91042922906	34	71	1,76	MIN	MIN	
34	JOSE RAUL ROMAN DELGADO	93	D	1	04091962380	21	79	1,83	VIÑ	VIÑ	
35	YOSVANI MARTINEZ TOLEDO	96	D	2	02020362242	22	82	1,84	PRI	PRI	
36	LUDWING ENRIQUE BENCOMO BOLAÑO	4	D	2	02030460343	23	90	1,85	MTZ	MTZ	
37	EDEL DIAZ GOMEZ	30	D	N	03032362362	22	70 kg	1,72	VIÑ	VIÑ	
38	JUAN LUIS HERNANDEZ PADRON	25	Z	2	99122402565	25	88	1,79	PRI	PRI	
39	MARIO LUIS DEL HOYO GUERRA	48	Z	2	99102201305	25	74	1,74	CSU	CSU	
40	MARLON GARCIA GARCIA	54	D	N	07061969309	18	76 kg	1,85	PRI	PRI	
COLECTIVO DE DIRECCION											
No	Función	C. Identidad									
1	ALEXANDER URQUIOLA HERNÁNDEZ	58 Director	75061500844								
2	JOSELIAN CEJAS CABRERA	71 C/Banc	87092102421								
3	MARIO LUIS VALLE TORRES	6 Auxiliar	71051507987								
4	REINIER LEON RODRIGUEZ	11 Auxiliar	82102701702								
5	JULIO ALBERTO CANDELARIA MILIAN	78 P/Físico	70073005504								
6	JESÚS BOSMENIER RODRIGUEZ	19 E/Piche.	64012509022								
7	ABEL MADERA HERNÁNDEZ	54 E/Piche.	72102005001								
8	ARBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	CB C/Bates	55040804423								
9	JORGE ANTONIO DIAZ GISPERT	Medico	51041804501								
10	JESUS B. CORRALES CAPOTE	Fisiot.	62032205161								
11	REINIER ACOSTA CRUZ	Psicólogo	85040601180								
12	ALEXANDER MONTERREY ROYERO	Estadístico	80012301440								
13	JESUS ALONSO RIVERA	Delegado	62100705607								
14	HERIBERTO SUAREZ PEREDA	Comision	67011928343								





ARTEMISA												
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES											
1	ANDY YANIEL COSME OLIVA		12	D	D	9	94010625240	31	79,5	185	ART	ART
2	BRAYAN MERA ALVAREZ		4	D	D	4	98112305649	26	89,5	184	SAB	SAB
3	ANTONY SANCHEZ PEREZ		94	D	D	2	03091364745	21	101	189	GUI	GUI
4	BRANDON ADEL MENA RODRIGUEZ		45	D	D	N	07100367105	17	85	183	PRI	PRI
JUGADORES DE CUADRO			No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
5	JOSE ANTONIO JIMENEZ HERNANDEZ		30	D	D	7	91022124504	34	101	175	ART	ART
6	JULIO C. OLIVERA SANCHEZ		88	D	D	1	99121502485	25	95	185	CAN	PRI
7	OSBEL PACHECO ARRASCAETA		11	D	D	9	96021906267	29	87	181	SAB	SAB
8	DAINEL LOPEZ ARIAS		10	D	D	7	94011645803	31	67	178	SAB	GRM
9	WILMER MOREIRA SUAREZ		13	A	D	2	01050182966	24	84	174	ALQ	GTM
10	HAROLD PEDROSO GUEVARA		9	D	D	1	01090764821	23	82	170	GUA	GUA
11	LAZARO CHAMIZO GARCIA		70	D	D	N	02100163360	22	75	178	SCR	SCR
12	MAIKOL ZANABRIA PERNIA		22	D	D	N	99081404028	26	73	173	ART	ART
13	MARLON RODRIGUEZ RAMOS		23	D	D	N	06113068208	18	73	183	SAB	SAB
JARDINEROS			No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
14	LAZARO DAYAN PEREZ RODRIGUEZ		1	Z	D	9	93111504041	30	75	176	ALQ	ALQ
15	OSMEL SOLANO GALAS		38	D	D	6	85120501220	38	90	177	CAN	PRI
16	YANSUE MORE MIRANDA		66	D	D	5	90083126340	33	82	194	ALQ	LHA
17	ARMANDO BALAGUER BLANCO		41	D	D	3	99081604343	25	65	183	CAI	CAI
18	YERARDO DE LA CARIDAD REYES GALES		34	Z	Z	2	03120864008	20	92	172	ART	ART
19	YASSEL VERANES RODRIGUEZ		50	D	D	1	04102868168	20	73	170	CAI	LHA
20	BRAYAN GONZALEZ SANCHEZ		32	D	D	N	00102164720	24	79	182	GUI	GUI
21	NELIER CURIEL FARIAS		55	Z	Z	N	04070960103	21	85	182	GUI	CAV
22	CARLOS A. CALDERON PEDROSO		19	D	D	N	02122664489	22	66	170	ALQ	MAY
LANZADORES			No	T		SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
23	JOSE ANGEL GARCIA SANCHEZ		99	D		26	81022302421	44	89	185	GUA	GUA
24	ISRAEL SANCHEZ CUESTA		26	D		17	89031618344	36	102,5	179	MAR	MAR
25	GEONEL GUTIERREZ JIMENEZ		14	Z		13	94041025287	31	107	185	ART	ART
26	YUNIESKI GARCIA VIERA		27	D		8	92051425499	33	90	177	SAB	SAB
27	ANDY LUIS PEREZ ORTIZ		29	D		4	00012063527	25	75	177	BHO	BHO
28	ARIAN ABREU ALVAREZ		98	D		3	00020564723	25	58	178	GUI	GUI
29	LEONARDO ALBERTO OCLE BOULY		79	D		3	97110723949	27	98	193	CAI	GTM
30	DAYRON DIAZ ALONSO		97	D		2	93061302985	32	84	185	GUI	GUI
31	ALEJANDRO HERNANDEZ CASTRO		33	D		1	01013068086	24	114	192	CAI	LHA
32	YANKIEL PEREZ RODRIGUEZ		44	D		1	92021123481	33	70	183	BHO	BHO
33	JAVIER VALENCIA QUESADA		18	D		N	97061410823	28	87	184	ART	LHA
34	BRANDER GUEVARA VALDES		31	D		N	03022064001	22	85	187	ART	ART
35	ANIEL LOPEZ REYES		36	Z		N	08082165626	17	78	185	MAR	MAR
36	ANDY L. HERNANDEZ RDGUEZ		52	D		N	02031664005	23	86	189	ART	ART
37	YOSNIEL GUZMAN BLANCO		47	D		N	07092562106	18	75	178	ALQ	ALQ
38	KEVIN VEGA ROMERO		8	D		N	05102060507	19	82	189	ALQ	ALQ
39	YORELVIS TERAN BARRERA		90	D		N	00122062346	24	76	189	SCR	SCR
40	ORLANDO GOMEZ DE LA CRUZ		5	Z		N	03032864241	22	68	186	SAB	SAB
COLECTIVO DE DIRECCION			No	Función		C. Identidad						
1	YULIESKI GONZALEZ LEDESMA		48	Director		80062001781						
2	NORLIS CONCEPCION FERRO		17	C/Banca		73062828700						
3	ANDREIDIS VALLE ALBIZU		7	Auxiliar		87052905465						
4	ERNESTO DELGADO PEREZ		9	Auxiliar		71111229265						
5	ORLIEN CARREÑO RODRIGUEZ		12	P/Fisico		84112104502						
6	JOSE M. PEDROSO MONAGAS		62	E/Picheo		57091118124						
7	MIGUEL LAHERA BETANCOURT		42	E/Picheo		85012404502						
8	RAFAEL ALCANTARA NUÑEZ		CB	C/Bates		68092005842						
9	ROGER M. NUÑEZ BOSCH			Medico		73121007540						
10	WILMER RODRIGUEZ NOGUEIRAS			Fisioterapeuta		90040422820						
11	YANET NODARSE GARCIA			Psicóloga		73100623357						
12	JOSE ABEL GUTIERREZ ROQUE			Estadístico		74082620008						
13	JULIO ACOSTA GUTIERREZ			Delegado		75102905101						
14	MANUEL O. VIGOA AMORES			Comisionado		64051400728						





LA ISLA												
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES											
1	CESAR VEGA REVE		10	D	D	7	96012900806	29	99	1.77	MEIJ	IJV
2	MISAEAL CAÑETE GUTIÉRREZ		13	A	D	3	02121466008	22	84	1.71	MEIJ	IJV
3	ALEXANDER CUENCA RODRIGUEZ		44	D	D	1	99032905946	26	82	1.72	MEIJ	IJV
4	BERNIT SANTANA DUEÑAS		5	D	D	1	05032468166	20	94	1.84	LISA	LHA
JUGADORES DE CUADRO			No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
5	LUIS FELIX RIVERA DESPAIGNE		88	Z	Z	28	77081003307	47	86	1.86	MEIJ	IJV
6	BORIS JAVIER MADRAZO BLANCO		71	D	D	2	05011966002	20	81	1.75	MEIJ	IJV
7	MINARDO DIEGUEZ PUPO		16	D	D	6	89021647503	36	77	1.65	MEIJ	IJV
8	ALEXANDER ALMARALES PÉREZ		23	D	D	4	01061260808	24	92	1.80	MEIJ	IJV
9	ANDRO CARREÑO SOLANO		28	D	D	2	02021166089	23	82	1.73	MEIJ	IJV
10	MARIO GUILLERMO MIRANDA GALLINE		24	D	D	2	95071122903	30	106	1.84	ART	ART
11	LUIS JOENDIER BALÓN SEGURA		3	A	D	N	89081847464	35	68	1.65	MEIJ	IJV
12	ALEX YONATHAN FIGUEROA CUZ		2	D	D	1	04100366049	20	66	1.71	MEIJ	IJV
13	KRISTHIAN CÉSAR SOULARY ARRIBAS		27	D	D	N	03062466162	22	76	1.82	MEIJ	IJV
14	ASNNIER REYES PUPO		4	D	D	1	04011666085	21	67	1.67	MEIJ	IJV
15	FRANK DAVID GONZÁLEZ CUELLAR		50	D	D	2	03010268267	22	84	1.73	LISA	LHA
JARDINEROS			No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
16	JOSÉ LUIS BRING GUERRA		22	D	D	6	96122222829	28	70	1.69	MEIJ	IJV
17	MAYKEL MANUEL VALDÉS SARDÁ		38	D	D	1	06030466222	19	72	1.83	MEIJ	IJV
18	LESDIAN ANTONIO COELLO ESPINO		67	D	D	1	99070906180	26	78	1.70	ANAR	LHA
19	GABRIEL VALDÉS RIOS		9	D	D	1	05121266007	19	75	1.80	BOY	LHA
20	DANIEL IVÁN PÉREZ RODRÍGUEZ		51	D	D	1	99071906028	26	58	1.72	MEIJ	IJV
21	HANLY VERDECIA VALDESPINO		43	D	D	N	04032366006	21	84	1.78	MEIJ	IJV
LANZADORES			No	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
22	YUNIER GAMBOA CORREOSO		86	Z	15	85042329106	40	82	1.77	MEIJ	IJV	
23	YORDANIS GARCÍA REVILLA		15	D	5	97092306188	27	73	1.83	MEIJ	IJV	
24	YADIER GARAY ROSABAL		18	D	3	98052207644	27	78	1.73	HAB	LHA	
25	LÁZARO GUERRERO LEGUEN		91	D	5	00061566001	25	83	1.75	MEIJ	IJV	
26	ROBERTO RODRIGUEZ DÍAZ		37	D	3	95080522982	30	92	1.81	MEIJ	IJV	
27	OSCAR JACOMINO EBANKS		82	D	10	78090634986	46	67	1.96	MEIJ	IJV	
28	RAÚL MIGDILIO GUILARTE LEÓN		95	D	6	94032227945	31	74	1.75	MEIJ	IJV	
29	YANLY PALACIOS CHAMIZO		54	Z	1	05040566009	20	73	1.83	MEIJ	IJV	
30	MAYKOL LORENZO LA ROSA PÉREZ		48	D	2	02061066083	23	78	1.74	MEIJ	IJV	
31	ERNESTO CRÚZ SEVILA		34	D	1	05062266081	20	83	1.83	MEIJ	IJV	
32	ERIK MARLON CONTRERA LÓPEZ		25	Z	1	03032366104	22	76	1.88	MEIJ	IJV	
33	JAVIER LEYVA NARANJO		83	Z	4	88032436584	37	64	1.79	MEIJ	IJV	
34	SAIR SÁNCHEZ OCHOA		21	D	N	04090666088	20	76	1.80	MEIJ	IJV	
35	HENRY DEL VALLE SALAZAR		98	D	N	90031625788	35	89	1.82	MEIJ	IJV	
36	YAHIRAN SÁNCHEZ GARCÍA		74	D	N	96030608020	29	79	1.73	HEST	LHA	
37	ROBERTO ESCUDERO GIL		42	D	N	07020469502	18	67	1.70	MEIJ	IJV	
38	DAIRON DISMAR SOLÓRZANO SUÁREZ		39	D	1	01102466024	23	82	1.84	MEIJ	IJV	
39	YESNIER DOMÍNGUEZ GARCÍA		99	D	N	95122522945	29	75	1.84	MEIJ	IJV	
40	ANGEL REYNALDO HERRERA ESCALONA		72	Z	4	91011027066	34	74	1.83	MEIJ	IJV	
COLECTIVO DE DIRECCION			No	Función		C. Identidad						
1	MAIKEL MCCOY GUTIÉRREZ		31	DIRECTOR		79020825809						
2	YOANIS PÉREZ GARCÍA		14	C/BANCA		70091027009						
3	RUSBEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ		47	AUXILIAR		79030316268						
4	JUAN ANTONIO DELGADO TROCHE		1	AUXILIAR		66102002920						
5	ROLANDO ENRIQUEZ RAMOS		66	P/FISICO		72072713720						
6	RICARDO YOEL LEYVA RODRÍGUEZ		20	E/ PITCHERO		89030641386						
7	WILDER TEJEDA CLARO		36	E/ PITCHERO		76071505382						
8	ALEXIS COBAS LÓPEZ		CB	C. BATES		71061111322						
9	FRANCISCO VELÁZQUEZ ARIAS			Médico		65092928962						
10	ALEXIS SANTANA PIERRE			Fisioterap.		68031627267						
11	LUIS MANUEL FERNÁNDEZ CABRERA			Psicólogo		75100305402						
12	ARIEL IGLESIAS COTO			Estadístico		70120602324						
13	MICHEL RAMÍREZ BLANCO			Delegado		78110134965						
14	RAÚL IZAGUIRRE HIDALGO			Comisionado		64071914446						





INDUSTRIALES												
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES											
1	PEDRO DANIEL ROQUE GONZALEZ		4	D	D	3	00081167364	23	89.8	1.85	ARR	HAB
2	YOANGEL LA O SANCHEZ		11	D	D	3	01022483061	24	76.7	1.78	CH	GTMO
3	DANIEL ALEJANDRO FERNANDEZ TOLEDANO		80	D	D	2	05031466844	20	80.1	1.82	HV	HAB
4	ROCLAN CABALLERO RIVALTA		13	D	D	1	06072666949	19	79	1.79	HE	HAB
JUGADORES DE CUADRO		No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
5	YASIEL SANTOYA ZULUETA		24	D	D	20	87012419220	37	103.6	1.87	CHA	HAB
6	YASMANI TOMAS BACALLAO		20	D	D	7	K628027		123	1.85	SMP	HAB
7	ROBERTO ACEVEDO SHELTON		19	D	D	9	94121428547	29	76.4	1.75	HVI	HAB
8	ANGEL ALFREDO HECHAVARRIA RODES		21	D	D	2	99052507221	24	84.3	1.82	DOC	HAB
9	ERNESTO OSES CAMPOS		15	D	D		99030807388	24	74	1.80	CH	HAB
10	ROBERTO ALVAREZ CARDENAS		51	D	D	6	98051909065	25	78	1.79	HE	HAB
11	CARLOS ALBERTO NIETOS YANES		10	D	D	1	04093167225	21	72	1.80	SMP	HAB
12	YASER MESA MAYOLINO		14	D	D	1	06012966486	19	81.5	1.79	AN	HAB
13	ANDY DE ARMAS TÉLLEZ		12	D	D	1	05011268161	20	73.1	1.69	LISA	HAB
14	ALFREDO RODRIGUEZ FELIPE		82	D	D	5	M 332455	30	81	1.80	Mno	HAB
15	JORGE ENRIQUE ALOMA HERRERA		9	D	D	12	89012004104	35	89.2	1.74	ARR	HAB
JARDINEROS		No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
16	ARIEL HECHAVARRIA CALVO		1	D	D	5	93072607542	30	86	1.90	COT	HAB
17	ROQUE TOMAS TOMAS BACALLAO		89	D	D	2	99121407300	24	75	1.77	SMP	HAB
18	DAIRON JAVIER MIRANDA DIAZ		17	D	D	2	02082868246	21	92	1.86	MAR	HAB
19	ARIEL LAZARO SANCHEZ SANCHEZ		23	Z	Z		84053010100	41	79	1.74	MTZ	MTZ
20	BRIAN KEVEL GARZÓN CRUZ		46	D	D	1	06052967901	19	76	1.79	HV	HAB
21	YASEL JULIO GONZALES CASTRO		44	D	D		92060129123	33	81	1.81	CERR	HAB
22	YOSVANI PEÑALVER DARICOURT		53	Z	Z	10	92102827742	31	93.2	1.84	CER	HAB
LANZADORES		No	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC		
23	PAVEL HERNANDEZ BRUCES		26	D	8	96120215923	27	90.5	1.97	PLZ	HAB	
24	RAYMOND FIGUEREDO CRUZ		48	D	5	98061908184	25	82.7	1.82	CHA	HAB	
25	REMBERTO BARRETO GRAVE DE PERALTA		98	D	5	102205960	25	69.7	1.87	CHA	CFG	
26	FRANK ERNESTO HERRERA CAMEJO		35	D	6	92101627864	31	72	1.84	PLZ	HAB	
27	FHER CEJAS PEREZ		16	D	3	03030966704	21	67.5	1.69	BOY	HAB	
28	JOSE ERNESTO PEREZ MOREJON		72	D	4	95022724423	29	90	1.88	BOY	HAB	
29	JORDAN WILLIAMS BUSTAMANTE		52	Z	2	01072768063	22	76	1.78	MAR	HAB	
30	DIOSBEL ERNESTO NAPOLES RENGIFO		54	D	9	97011308026	26	83	1.94	SJL	MYB	
31	CARLOS MANUEL CUESTA HONDARES		30	D	4	01041268446	22	65.1	1.82	CER	HAB	
32	LEE ANDY PLUMAS PORTOMENE		3	Z	2	03032366829	21	67.5	1.74	CER	HAB	
33	BRAYAN LEYVA ROJAS		42	Z	1	04040279205	21	80.4	1.81	AN	HAB	
34	MISAEEL FRANCISCO FONSECA MARQUETTI		70	D	2	03100868105	21	78.4	1.79	LISA	HAB	
35	JULIO RODRIGUEZ DURAN		49	Z	1	01060868108	24	72.8	1.78	LISA	HAB	
36	MAYKEL TAYLOR MUÑOZ		29	D	6	91041829561	33	84	1.88	PLY	HAB	
37	GIANDY GUTIÉRREZ GARCÍA		8	D	1	06091166970	19	65.2	1.74	Gcoa	HAB	
38	ANDY VARGAS LESCAILLE		34	D	6	99062108126	24	74	1.83	PLY	HAB	
39	JUAN XAVIER PEÑALVER HERNANDEZ		90	D	6	94021030440	31	82	1.86	DOC	HAB	
40	RAFAEL ORLANDO PERDOMO EIZMENDIZ		22	D	2	03122466880	20	73.3	1.81	CER	HAB	
COLECTIVO DE DIRECCION		No	Función		C. Identidad							
1	GUILLERMO R. CARMONA CASANOVA		93	Director	61082701249							
2	ENRIQUE ROJAS DUQUE DE ESTRADA		13	C/Banca	67092930161							
3	ALEXANDER MALLETA KERS		55	Auxiliar	77022207164							
4	JORGE PAMPIN LLANES		97	Auxiliar	64042214568							
5	JUAN FRANCISCO CUELLAR ALTUNAGA		42	Auxiliar	66031002744							
6	JULIO ROMERO SOCARRAS		23	E/Picheo	50030904200							
7	REYNIER MADRUGA BASTIDA		37	E/Picheo	80080907147							
8	DANIEL RIOS SANTOS		CB	C/Bates	66030302581							
9	JOSE ANTONIO AVLVAREZ MARTINEZ			Medico	55122500080							
10	LUIS LEDESMA ARENCIBIA			Fisioterap	81020603847							
11	GEISY RODRIGUEZ MARTINEZ			Psicóloga	85010701217							
12				Estadíst								
13	ALEXIS ALARCON CABRERA			Delegado	65031815368							
14	JULIAN SARRIA HERRERA			Comis	63012212260							





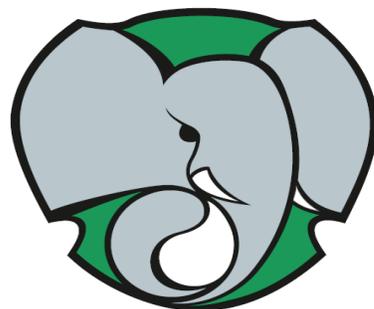
MAYABEQUE												
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES											
1	LAZARO HUMBERTO PONCE OLIVA		70	D	D	8	93102606585	32	98	192	SCN	HAB
2	YADIER RUIZ DIAZ		40	D	D	2	07020566401	18	78	170	GUI	GUI
3	SAYDIER MIER ROBAU		31	A	D	1	04050965222	21	76	183	MAD	MAD
4	JORGE LUIS SILVA MARTINEZ		64	D	D	1	04081267047	21	69	173	GUI	HAB
5	ROISEL DAVID CEBALLO MORENO		41	D	D	N	08032363101	17	80	183	SJL	SJL
JUGADORES DE CUADRO			No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
6	JHONATAN MARTINEZ MARRERO		6	D	D	3	01012164526	24	72	176	GUI	GUI
7	LAZARO CAPOTE DELGADO		5	D	D	N	03122865686	22	100	180	SCN	SCN
8	LAZARO JESUS HERNANDEZ MARTINEZ		61	D	D	N	04021465449	21	78	188	NPZ	NPZ
9	WILLIAN GONZALEZ PINEIRO		8	D	D	8	91062025025	34	88	180	NPZ	NPZ
10	DAIRON LOPEZ VILLAVICENCIO		53	D	D	2	02052960165	23	87	179	GUI	GUI
11	KEVIN GAMBOA TORRES		23	D	D	1	01100764523	23	74	184	GUI	GUI
12	MAIKOL ALEJANDRO LLANES		72	D	D	N	02013167224	23	72	169	SJL	SJL
JARDINEROS			No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
13	DENIS LAZA SPENCER		27	D	D	15	84092903383	41	93	177	SJL	SJL
14	ALEXANDER POZO ZAYAS		17	D	D	12	89101134324	36	88	178	QVC	SSP
15	FRANK ALFONSO SUAREZ		99	D	D	5	95091027708	30	77	182	SJL	SJL
16	MAIKOL BARROSO HERNANDEZ		42	D	D	1	05120565709	20	80	176	SCN	SCN
17	YOASAN GUILLEN ROKWOOD		88	D	D	14	89041520909	36	71	173	SCN	HAB
18	MARCEL RODRIGUEZ MACHADO		69	D	D	N	02020660187	23	84	180	NPZ	NPZ
19	HAROLD RODRIGUEZ SERRANO		92	D	D	N	01102864507	22	74	178	GUI	GUI
20	CARLOS A. CARRALERO TOLEDO		7	Z	Z	N	04010565765	21	73	180	SJL	SJL
LANZADORES			No	T		SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
21	YADIAN MARTINEZ PEREZ		20	D		8	95090127182	30	73	173	QVC	QVC
22	JOSE IGNACIO BERMUDEZ GARCIA		98	D		3	03100664527	22	76	186	MAD	MAD
23	ALBERT VALLADARES SANCHEZ		62	D		2	01041565783	24	89	178	SJL	SJL
24	ALYANSER ALVAREZ DEL SOL		63	D		7	98081404605	27	87	183	GUI	GUI
25	ADRIAN RAJIV SOSA CUESTA		43	D		13	88100306205	37	88	184	CHA	HAB
26	LUIS MIGUEL VASQUEZ SANCHEZ		18	D		3	01012467526	24	80	183	NPZ	NPZ
27	HECTOR EDUARDO BERMUDEZ GARCIA		97	D		2	98022304602	27	95	191	QVC	QVC
28	GEYLER GRACIAL FUENTES		24	Z		5	90111046800	35	92	178	MEL	HAB
29	DUIVER PEÑA NAVARRO		36	D		2	89081912829	36	90	183	MEL	GRA
30	OSNIEL BASULTO CRESPO		93	D		1	02041860182	23	70	192	MEL	MEL
31	ASIEL REYES FUENTES		28	D		7	90081824549	35	66	167	JAR	JAR
32	ROBERT SUAREZ FERNANDEZ		94	D		N	06040867721	19	68	180	SJL	SJL
33	DAIRON DIAZ LOPEZ		37	D		N	04041665784	21	67	180	SJL	SJL
34	JONATAN JORGE GASULLA ACOSTA		39	D		N	04021669768	21	68	163	SCN	SCN
35	JAIME MICHEL GAMEZ MARTINEZ		79	D		3	98061005627	27	95	188	QVC	QVC
36	ANYELO J. GONZALEZ BORGES		75	D		2	98022204608	27	82	170	GUI	GUI
37	REIMI GARCIA ESCUDERO		94	D		N	02072367727	22	88	189	GCA	HAB
38	YURIEL LAGAR ROMAN		67	D		N	90103028987	35	72	175	BEJ	HAB
39	MARIO LEANDRO SABLON MEDINA		22	D		N	04042278263	21	68	178	SCN	SCN
40	NEUDIS FERNANDEZ LEYVA		35	D		N	04082877528	21	73	176	BAT	BAT
COLECTIVO DE DIRECCION			No	Función		C. Identidad						
1	OSMEL CORDERO RODRIGUEZ		16	Director		85080902806						
2	MICHEL IZQUIERDO TRAVIESO		9	Coach de Banca		81011003145						
3	JOSE LUIS HERNANDEZ GARCIA		76	Prep. Físico		76100404603						
4	LEONEL MEDINA GALAN		30	Coach 1ª		77021704147						
5	RIGOBERTO HERNANDEZ COUTO		80	Coach 3ª		76010807462						
6	ERNESTO GARCIA MENDOZA		48	Entren. Pitcheo		91091126303						
7	RENE ESPIN DELGADO		55	Coach Bullpen		70100431648						
8	DIRIAN VENTURA ORTEGA		CB	Carga Bates		86103004044						
9	JAVIER RODRIGUEZ DIAZ			Medico		80021503067						
10	YOEL EDRIEN FERRER GARCIA			Fisioterapeuta		97092807061						
11				Psicólogo								
12	CARLOS LUIS SOLER HERRERA			Estadístico		65101000104						
13	RAFAEL SANTACRUZ BATISTA			Delegado		64061930628						
14	YUSEF AVILA CUOTO			Comisionado		83072004607						



MATANZAS												
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES											
1	ARIEL MARTÍNEZ MARRERO		40	D	D	7	96052811063	26	95	1.93	MTZ	MTZ
2	ANDRYS PÉREZ GARCÍA		17	D	D	5	01020968887	23	93,5	1,88	MTZ	MTZ
3	YOANDRY JIMÉNEZ REYES		50	D	D	2	02040469844	21	68	1,69	PBT	MTZ
4	GEORGE ANTHONY PONCE FERNÁNDEZ		38	D/Z	D	N	07051469006	18	88	1,81	CAR	MTZ
5	FERNANDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ		32	D	D	1	06070168887	19	78	1,75	CAR	MTZ
JUGADORES DE CUADRO			No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
6	YURISBEL GRACIAL GARCÍA		47	D	D	13	85101436264	38	92	1,85	CAR	MTZ
7	YARIEL DUQUE SALGADO		19	Z	D	18	84071910260	39	117	1,83	JOV	MTZ
8	ANIBAL MEDINA PÉREZ		2	D	D	15	91081835405	32	85	1,77	MTZ	MTZ
9	ADRIÁN JESÚS PÉREZ GARCÍA		10	D/Z	D	3	01122669040	22	76	1,85	MTZ	MTZ
10	LUIS A. SÁNCHEZ RODRIGUEZ		13	D	D	18	87121434929	36	97,5	1,80	GTM	GTM
11	JUAN MIGUEL MARTÍNEZ MESA		11	D	D	8	97041609305	27	77	1,75	JOV	MTZ
12	REY CHARLES CHACÓN LÓPEZ		44	Z	Z	N	04021360380	21	95	1,93	CAR	MTZ
13	JUAN ELIÁN MANRIQUE GÓMEZ		45	D	D	4	96072211005	26	92	1,80	CAD	MTZ
14	EDUARDO PARREIRA BETANCOURT		22	D	D	3	99072209306	24	77	1,71	JAG	MTZ
JARDINEROS			No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
15	EDUARDO BLANCO DÍAZ		55	D	D	12	86122609780	37	88	1,90	MAR	MTZ
16	JOSE AMAURY NORONA GRANDA		25	D	D	5	97051110023	26	86	1,78	COL	MTZ
17	JOSÉ DE JESÚS PREN ABREU		66	D	D	2	99061700446	24	79	1,75	JOV	MTZ
18	ESTEBAN TERRY SANZ		72	D	D	2	96103010580	29	80	1,76	LIM	MTZ
19	BRAYAN PEÑA DIHAGO		88	D	D	N	02021269366	23	90	1,90	PER	MTZ
20	PAVEL ALEXANDER GÓMEZ HERNÁNDEZ		23	D	D	N	99121509063	26	90	1,90	LIM	MTZ
21	HANYELO VIDET MEDINA		54	D	D	N	03063070320	22	85	1,82	JAG	MTZ
22	DARIEL DANIEL ROJO TORNES		31	D	D	1	01012369045	24	74	1,75	JOV	MTZ
LANZADORES			No	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
23	YOENNIS YERA MONTALVO		58	Z	16	89101825386	33	86,5	1,68	MAR	MTZ	
24	RENNER RIVERO ESTRADA		62	D	8	96050510506	26	86	1,84	URE	MTZ	
25	NOELVIS ENTENZA GONZÁLES		90	D	21	85071313700	37	108	1,88	MTZ	CFG	
26	ARMANDO ABDIEL DUENAS MORE		6	D	9	94091731309	27	90	1,90	PER	MTZ	
27	HAYKEL PARRA LIMONTA		98	D	7	97042009061	26	84	1,79	MTZ	MTZ	
28	DENIS QUESADA DÍAZ		82	Z	8	97060109144	25	79	1,76	MTZ	MTZ	
29	YAMICHEL PÉREZ HERNÁNDEZ		67	Z	15	90020936605	33	87,6	1,79	CAR	SSP	
30	PEDRO MESA MUÑIZ		75	D	5	92060232023	31	80	1,84	CZA	MTZ	
31	SHAIEL CRUZ DE ARMAS		18	D	1	06041670321	17	70	1,77	MTZ	MTZ	
32	LUIS MANUEL HERNÁNDEZ RONDÓN		39	D	1	96101919380	26	78	1,80	JAG	MTZ	
33	ROILAN AVEROFF PIÑERA		53	D	1	02071360382	20	77	1,91	CAR	MTZ	
34	YOSNEY GARCIA REYES		15	D	N	05091068804	20	88	1,73	LIM	MTZ	
35	RUBEN ANDRES MENES SABATER		26	D	N	98022170407	27	85	1,80	CAR	MTZ	
36	JEAN CARLOS LORENZO BATISTA		36	Z	N	03040569944	22	70	1,72	CAR	MTZ	
37	LAZARO ZULUETA FERNÁNDEZ		52	Z	N	95022233545	29	80	1,88	CAR	MTZ	
38	SILVIO BRUNO ITURRALDE HERRERA		16	D	1	06041268962	19	86	1,83	MTZ	MTZ	
39	GIAN MOISES PALACIO MARTINEZ		96	Z	2	96112211004	26	70	1,72	CAR	MTZ	
40	HAZIEL SUÁREZ MARTINEZ		48	D	N	06093068889	19	76	1,87	MTZ	MTZ	
COLECTIVO DE DIRECCION			No	Función		C. Identidad						
1	ARMANDO JESÚS FERRER RUZ		9	director		53101501023						
2	FRANK SÁNCHEZ PÉREZ		14	c/banca		82101410447						
3	JUAN MANRIQUE GARCÍA		45	auxiliar		67082600382						
4	EDUARDO CARDENAS ALCALA		46	auxiliar		67062801463						
5	LEANDRO JAVIER ARCO ABREU		34	p/físico		72121900668						
6	JONDER MARTÍNEZ MARTÍNEZ		27	e/picheo		78062204341						
7	ULISES WALTERS LOPEZ		39	e/picheo		76033106102						
8	JOSÉ RAMIREZ RODRIGUEZ		C/B	c/bates		60082901206						
9	LAZARO PORFIRIO HERNANDEZ DUARTE			medico		67042212880						
10	TOMAS VALOR GONZALES			fisioterap		53030700946						
11	YANNIEL PUPO MARTÍN			psicólogo		84052809866						
12	RUDISLEIDY FERRER GONZÁLES			estadístico		81110209032						
13	ROLANDO NARANJO ARENCIVIA			delegado		68032100909						
14	HÉCTOR RODRÍGUEZ FARIÑAS			comis		67011220525						



CIENFUEGOS												
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES											
1	RICHEL RICARDO LOPEZ MARTINEZ		4	D/Z	D	10	94081006980	31	84	1.70	AGU	MTZ
2	PEDRO MANUEL GONZALEZ GONZALEZ		8	D	D	12	86120308906	39	90	1.85	PAL	PAL
3	MANUEL ALEJANDRO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ		13	D	D	1	03042672280	22	85	1.80	CFG	CFG
4	REILY GUTIERREZ MOLINA		44	D	D	N	06041372062	19	78	1.79	PAL	PAL
JUGADORES DE CUADRO			No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
5	BARBARO ERISBEL ARRUEBARRUENA ESCALANTE		11	D	D	11	90032535300	35	99	1.86	ABR	ABR
6	LUIS VICENTE MATEO TERRY		1	D	D	8	96011914226	29	66	1.73	CRU	CRU
7	JOSE MANUEL ORAMAS VERA		10	D	D	7	98110312103	27	90	1.82	CYG	CYG
8	YOEL ONIVER DARCE HERRERA		42	D	D	7	92090440266	33	105	1.92	AGU	CAM
9	RAUL PEREZ FERRER		96	D	D		01120967688	24	110	1.84	PAL	HAB
10	MAIKEL ENMANUEL BORRELL CLAVERO		5	D	D	3	00010172061	25	110	1.94	CFG	CFG
11	ERICK YUNIEL ACEVEDO LAMAR		9	D	D	1	03120168884	22	74	1.72	PAL	MTZ
12	INAMSAY RAMIREZ SARRIA		6	D	D	1	03032072200	22	65	1.73	CFG	CFG
13	ANTONIO DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ		23	D	D	N	03012060681	22	68	1.78	CYG	CYG
14	ARMANDO JESUS PADRON SUAREZ		37	D	D	1	03102472780	22	82	1.80	ROD	ROD
15	YERISLANDY MOYA RIVERA		12	D	D	N	05052272064	20	76	1.76	ABR	ROD
JARDINEROS			No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
16	FELIX JESUS RODRIGUEZ GARCIA		7	Z	Z	7	98111212160	27	80	1.80	CFG	CFG
17	JORGE ARAM ZUNIGA GARCIA		28	D	D	4	92022833623	33	85	1.80	AGU	MTZ
18	ALAIN SOTO DUARTE		29	D	D	1	00032772528	25	90	1.77	CFG	CFG
19	YOSIMAR DE LA CARIDAD QUINTANA HERNANDEZ		22	D	D	2	98112408748	27	75	1.86	PALM	HAB
20	ALBERTO JAVIER TERRY GONZALEZ		82	D	D	1	02090472407	23	85	1.84	CRU	CRU
21	LESTER DANIEL TRUJILLO VALERA		33	D	D	N	06060572061	19	74	1.83	ABR	ABR
22	YORDAN JESUS ARTILES MENDEZ		27	D	D	N	07082865528	18	86	1.78	CRU	CRU
23	LEODANYS SARDUY CRUZ		52	D	D	N	04021072042	21	68	1.70	CRU	CRU
LANZADORES			No	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
24	RAIKOL SUAREZ BERMUDEZ		92	D		8	89070830048	36	86	1.78	AGU	VC
25	HERMES DAVID GONZALEZ LEON		91	D			95052636244	30	86	1.90	CFG	CFG
26	ISLAY SOTOLONGO PERAZA		74	Z		4	99072612369	26	73	1.75	CRU	CRU
27	ALEX DANIEL PEREZ RAMOZ		63	D		7	98100912105	27	82	1.85	CFG	CFG
28	LUIS A SANTANA RODRIGUEZ		84	D		2	99010612161	26	88	1.90	CRU	CRU
29	JOSE CARLOS SARRIA RODRIGUEZ		20	D		1	00032172087	25	78	1.85	CFG	CFG
30	KEVIN M HERNANDEZ MENENDEZ		97	D		3	03092872288	22	87	1.87	CFG	CFG
31	YADIEL LOYOLA CHAVEZ		59	D		2	02011072165	23	82	1.79	CFG	CFG
32	ALEXANDER VARGAS ROMAN		15	D	N		03071572124	22	77	1.76	ABR	ABR
33	YOELVIS LEIVA PEREZ		77	D		1	05021872001	20	74	1.79	CRU	CRU
34	PEDRO SOCA LASCANO		16	Z		3	03031672146	22	87	1.80	AGU	AGU
35	NIOVAL BARROZO BONILLA		95	D		1	02022572704	23	86	1.83	ABR	ABR
36	PABLO ENRIQUE RUIZ PARAPAR		17	D	N		07061763703	18	70	1.77	PAL	PAL
37	KIURLE GONZALEZ GONZALEZ		94	D	N		01082870545	24	80	1.84	CYG	CYG
38	YAN MARCOS FERNANDEZ CRUZ		25	D	N		03020772064	22	81		CFG	CFG
39	IRASEL ISMEL GONZALEZ RAMÍREZ		62	D	N		05042670325	20	78	1.83	AGU	MTZ
40	JOSE YORDAN NODAL CASTILLO		45	Z	N		N476190	22	99	1.90	CFG	CFG
COLECTIVO DE DIRECCION			No	Función		C. Identidad						
1	YOANDRY MOYA VIVES		9	DIREC		77013111267						
2	REEMBERTO ROSSEL APONTE		26	ASISTEN		62101317669						
3	JORGE LUIS VALERA FONSECA		64	ASISTEN		64021003229						
4	RIDER GONZALEZ COLLADO		2	COACH		65071921303						
5	YOISSEL HECTOR AGUILA		74	E. PICH		90101035166						
6	YOISNEL O HERNANDEZ OLANO		22	E. PICH		82072016427						
7	EMILIO A CONSUEGRA PALACIOS		3	P FISICO		89082530743						
8	PABLO GREY LORENZO		CB	C. BATE		70071806360						
9	YASSER HERNANDEZ MORENO			Medico		79012010589						
10	WILME MOREJON COSTA			Fisioter		85031714445						
11	GUILLERMO MARTINEZ BRITO			Psicólogo		64081207168						
12	YARIEL MADRAZO MORA			Estadístic		83020611547						
13	JUAN MIGUEL VAZQUEZ STUART			Delegado		55050805269						
14	JORGE RAUL PEREZ CHONGO			Comis		65031206129						



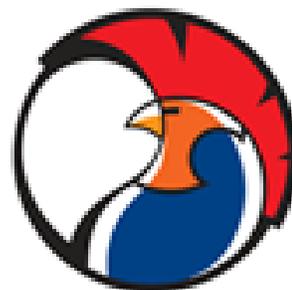


VILLA CLARA											
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS RECEPTORES	No	B	T	SN	C .IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
2	YOAN MONTENEGRO DELGADO	11	D	D	N	04100671523	20	76.5	169	CAIB	CAIB
3	JOSE GOMEZ VILA	45	D	D	N	06102870448	18	91.2	178.5	SCL	SCL
4	LEONARDO MONTERO ALFONSO	22	D	D	4	00032270665	25	96	174	SCL	SCL
5	YERLANDIS DAMAS GARCIA	27	D	D	N	05012270721	20	71	176	PLA	PLA
JUGADORES DE CUADRO		No	B	T	SN	C. IDENTIDAD		PESO	TALLA	MPIO	PROC
6	CRISTIAN LEANDRO RODRIGUEZ GARCIA	6	D	D	3	02031770482	23	85	185	CIF	CIF
7	YURI MARCOS FERNANDEZ DE ARMAS	10	D	D	4	99053010528	26	96	183	SCL	SCL
8	ARIEL ALEJANDRO DIAZ PARET	12	D	D	4	99022110581	26	70	175.6	SCL	SCL
9	RONALDO LAZARO PEREZ BARRERA	9	D	D	4	02072971801	22	88	177	REM	REM
10	ENMANUEL SANUDO RODRIGUEZ	24	D	D	2	04072371520	21	88	183	CAIB	CAIB
11	CRISTIAN YADIER CUELLAR CARVERA	8	D	D	2	05031371528	20	77	181	CAIB	CAIB
12	JONATHAN MORENO MEDERO	4	D	D	1	07092661405	18	70	176	CIF	CIF
13	ELIO ALFREDO ALVAREZ AGUILA	2	D	D	1	05011970425	20	63	170	SCL	SCL
14	DAINIER SANTOS LOPEZ	42	A	D	N	07051060501	18	79	176	SAG	SAG
15	SAIKEL AGUILA ARIAS	13	A	D	N	07021362509	18	66	178	SCL	SCL
16	YOAN ANDRES AGUILA MARTIN	35	D	D	N	07021614081	18	67	180	SCL	SCL
17	PEDRO LUIS CHAVES BARO	69	D	D	2	92100834662	32	97	198	STD	STG
JARDINEROS		No	B	T	SN	C. IDENTIDAD		PESO	TALLA	MPIO	PROC
18	MAILON TOMAS ALONSO TOLEDO	19	D	D	5	99021310421	26	94	173.5	SCL	SCL
19	ELISEL ARRECHVALETA GARCIA	51	Z	Z	2	98010911304	27	68	180	COR	COR
20	LUIS DARIO MACHADO SANTANA	40	D	D	3	01010870422	24	90	176	SCL	SCL
21	YOSVIEL PÉREZ GONZALEZ	55	D	D	N	05110870487	19	80	180	SCL	SCL
22	YOASNIEL EMILIO PEREZ MORENO	68	D	D	7	91062536204	32	82	179	SCL	CFG
23	OSMAN CARUNCHO PEREZ	25	Z	Z	N	03090670486	22	75	180	SCL	SCL
24	VICTOR BOCH DELGADO	90	D	D	1	02012871766	23	80.9	179	CAIB	CAIB
LANZADORES		No		T	SN	C. IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
25	ALAIN SANCHEZ MACHADO	41		D	18	86030912829	38	92	190	CIF	CIF
26	DARIO SARDUY MEDINA	16		Z	2	05111271929	23	85	185	MAN	MAN
27	OSDANY RODRIGUEZ OBREGON	97		D	2	01121270505	23	81	182.2	SCL	SCL
28	RANDY CUETO PEREZ	23		D	3	01012371767	24	80	179	CAM	CAM
29	DAIRON CASANOVA ELUTIR	98		D	3	97070210840	25	85	176	PLA	PLA
30	RAIDEL ALFONSO MARTINEZ	44		D	4	95111034109	29	99	188	CIF	CIF
31	YASMANY HENANDEZ ROJAS	94		D	14	85042211549	36	90	194	ENC	ENC
32	JOSE CARLO QUEZADA DARIAS	87		D	2	00101570724	25	75	180	PLA	PLA
33	MAIKEL PEREZ QUIÑONES	7		Z	2	01031470407	24	79	174	SCL	SCL
34	OMAR DAVID PEREZ LOPEZ	17		D	1	05011671209	20	69	173	SAG	SAG
35	RUBEN ORTEGA RAMOS	66		D	N	05063071065	19	78	187.5	SDG	SDG
36	ADRIAN JESUS RODRIGUEZ GARCIA	14		D	N	02011370408	21	75.2	179	RAN	RAN
37	LENIER ABREU BORRELL	36		D	N	06121963705	18	76	186	ENC	ENC
38	YEISON FERNANDEZ MORALES	30		D	1	05012572123	20	76	185	RAN	CFG
39	LUIS MANUEL HURTADO ESPINOSA	28		D	N	07081864325	18	88	189	SCL	SCL
40	SADOC ISMAEL ACOSTA MARTINEZ	18		Z	N	07100560402	18	70	170	SCL	SCL
COLECTIVO DE DIRECCION		No	Función			C. Identidad					
1	RAMON VIRGILIO MORE FLAQUE	23	Director			63012915884					
2	JOSE ANTONIO GARCÍA UÑA	29	Prep.Fisico			76081109023					
3	OSCAR MACHADO ACOSTA	15	C. Banca			69080116348					
4	ALEX SUAREZ AVALO	21	Auxiliar			79032611884					
5	EDDY ROJA SOTOLONGO	34	Auxiliar			66072416009					
6	JOSE RAMON RISCART CABALLERO	16	E/Picheo			61081816106					
7	ROLANDO RUIZ GALVES	45	E/Picheo			66030616126					
8	JOSE MIGUEL MONTE DE OCA BELTRAN	CB	C. Bates			66112216848					
9	JESUS GUSMAN PIÑEIRO		MÉDICO			69010305922					
10	FRANCISCO FIGUEREDO PIÑEIRO		FISIOTERAP			58120313824					
11	ERNESTO FUENTES DOMINGUEZ		PSICOLOGO			75090527166					
12	ERNESTO RUIZ JIMENEZ		SABERMET			67111302807					
13	MIGUEL ANGEL MONTEJO MARIN		DELEGADO			69071521248					
14	RUBEN ALBERTO MESA NUÑEZ		COMISIONADO			60112125043					





SANCTI SPIRITUS											
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS RECEPTORES	NO	B	T	SN	C. IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
1	YADIEL DARIO GUERRA CABELLO	8	A	D	4	02080273762	21	75.0	1.79	FOM	EIDE
2	OSDANI LLORENTE JIMÉNEZ	53	D	D	3	04052873289	19	87.5	1.80	TRI	EIDE
3	ALEXEI FEBLES LORENZO	31	D	D	1	06022373025	18	90.0	1.83	SSP	EIDE
4	JOSÉ D. GUERRA GARCÍA	11	D	D	1	05100172942	18	80.0	1.75	JAT	BASE
JUGADORES DE CUADRO		NO	B	T	SN	C. IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
5	YASSER GARCÍA ANGLADA	51	Z	Z	1	01102872908	23	71.0	1.85	SSP	BASE
6	ERIEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	5	D	D	N	07110669127	18	90.0	1.95	TRI	EIDE
7	LIUBER GALLO GARCÍA	44	Z	D	N	02092473548	21	70.0	1.71	CAB	BASE
8	ENMANUEL RODRÍGUEZ MATOS	7	Z	D	N	05080865689	20	65.0	1.77	SSP	EIDE
9	RODOLEXIS MORENO GONZALEZ	2	D	D	8	97071013380	26	74.4	1.88	TRI	EIDE
10	MIGUEL MARTÍNEZ CAMPOS	13	D	D	1	01032072943	23	78.0	1.75	SSP	EIDE
11	LÁZARO OBREGÓN LLANEZ	29	D	Z	1	04040875025	21	75.0	1.80	TAG	EIDE
12	LAISNEL RODRÍGUEZ MARIN	10	D	D	N	05041173524	20	73.0	1.84	TRI	EIDE
13	LEROY ROJAS GARCÍA	25	D	D	N	06073009922	19	80.0	1.81	FOM	EIDE
14	ALEJANDRO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	9	D	D	N	04012566686	21	75.0	1.82	FMO	EIDE
15	LEANDRO PÉREZ JARRIN	66	D	D	N	07022160900	18	62.0	1.88	TRI	EIDE
16	SAMMY VALERA PÉREZ	3	A	D	N	07030860108	18	79.0	1.72	TRI	EIDE
JARDINEROS		NO	B	T	SN	C. IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
17	FREDERICH CEPEDA CRUZ	24	A	D	26	80040813447	44	102.0	1.80	SSP	EIDE
18	LÁZARO FERNÁNDEZ MUÑOZ	12	D	D	5	97021013021	27	74.0	1.67	SSP	BASE
19	REY RICARD RICARDO DENIS	71	D	D	3	99022800924	26	96.0	1.91	CAB	EIDE
20	DELVIS HERNÁNDEZ QUINTERO	99	D	D	2	01020873189	23	84.0	1.81	TAG	EIDE
21	DANIEL JESUS GONZÁLEZ GRAY	50	D	D	3	01041473180	23	72.0	1.75	SSP	EIDE
22	DANIEL F FERNÁNDEZ CASTILLO	32	D	D	1	03111073187	20	81.0	1.82	TAG	EIDE
23	YEAN CARLOS GONZÁLEZ COMPANIONI	18	D	D	N	03030673547	22	68.0	1.76	CAB	EIDE
24	FREDERICH CEPEDA ECHEMENDÍA	23	A	D	N	08092661307	17	70.0	1.78	SSP	BASE
LANZADORES		NO	T	SN	C. IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
25	ARIEL ZERQUERA FELIPE	58	Z	6	98041813026	26	89.0	1.83	TRI	EIDE	
26	JOSÉ GRANDALES RODRÍGUEZ	95	D	5	01060573185	22	91.5	1.80	SSP	EIDE	
27	JOSE EDUARDO SANTOS ESCALANTE	35	D	5	98041413949	25	85.0	1.81	FOM	EIDE	
28	ALEX GUERRA GARCE	52	Z	4	03011673520	21	71.7	1.72	CAB	EIDE	
29	CARLOS M BENAVIDES DÍAZ	65	Z	1	02051173545	22	82.0	1.82	CAB	BASE	
30	YANKIEL MAURIS GUTIÉRREZ	42	D	7	96010214762	27	74.0	1.90	TAG	EIDE	
31	LEANDRO FORTEZA GARCIA	62	D	N	07090567809	18	70.0	1.82	CAV	EIDE	
32	FERNANDO BETANZO MARRERO	89	D	6	97091814065	26	70.4	1.83	CAV	EIDE	
33	YOHANNYS DIOSMEL HERNÁNDEZ CRUZ	90	Z	11	90042136823	34	86.0	1.78	TRI	BASE	
34	YOANDI LÓPEZ MACHADO	26	D	3	89120832685	34	85.0	1.79	CAB	BASE	
35	JOSÉ LUIS BRANAS ROJAS	86	D	6	94090509084	29	84.0	1.82	YAG	BASE	
36	JOSÉ CARLOS SANTOS ESCALANTE	30	D	N	06022473223	19	74.0	1.84	FOM	EIDE	
37	MIGUEL DÁVILA ARRETEY	48	D	3	01100572926	24	86.0	1.92	JAT	EIDE	
38	JOSÉ MARTÍNEZ SANTANA	22	D	N	06012973302	19	81.0	1.80	CAB	EIDE	
39	REICHER GÓMEZ DELGADO	21	Z	N	06031673327	19	72.0	1.81	CAB	EIDE	
40	JUAN CARLOS BELLO FABRE	15	D	N	02081873044	23	75.0	1.87	TRI	BASE	
COLECTIVO DE DIRECCION		NO	FUNCIÓN		C. IDENTIDAD						
1	ERIEL SÁNCHEZ LEÓN	5	DIRECTOR		75051708220						
2	DAVID PÉREZ LUNA	82	C. BANCA		91022236686						
3	RAFAEL MUÑOZ MEDINA	37	AUXILIAR		65110202284						
4	YUNIER MENDOZA ALFONSO	18	AUXILIAR		80042713805						
5	DANIEL ZERQUERA GARCÍA	59	P. FÍSICO		67100304749						
6	FREDY M. RODRÍGUEZ CAMPOS	28	E. PICHEO		75010808100						
7	NOELVIS HERNÁNDEZ PUENTES	34	E. PICHEO		74093007328						
8	RENÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ		CB		55120702408						
9	REMBERTO PÉREZ FARFÁN		MEDICO		64041702021						
10	ROSEL RINACK FABAL		FISIOT		76070431823						
11	OSCAR INERARIT GÓMEZ		PSICÓLOG		78021618329						
12	IBRAHIM B. QUINTERO DÍAZ		ESTADÍST		66082002462						
13	LUISVANY MENESES HERNÁNDEZ		DELEGADO		78051317660						
14	NELSON VENTURA HERNÁNDEZ		COMIS		68061202869						





CIEGO DE AVILA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		No	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES											
1	FERNANDO DE LA PAZ MARRERO		16	D	D	3	98080114663	26	82kg	1,76cm	PEN	CAV
2	ALFREDO RAMOS HERNANDEZ		81	D	D	3	,01091173942	24	90kg	1,80cm	CAV	CAV
3	ALEXANDER ARRIOLA RECINO		44	D	D	1	,04020860963	21	82kg	1,73cm	CRD	CAV
4	NELIXAN GONZALEZ RABI		59	D	D	1	95082838949	30	80kg	1,75cm	CAV	CAV
	JUGADORES DE CUADRO		No	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
5	JONATHAN LAZARO BRIDON SARDUY		84	D	D	5	96092415988	29	130kg	1,81cm	VEN	CAV
6	LAZARO ARNEL RAMOS MARTINEZ		13	Z	Z	1	99071414102	26	80kg	1,78cm	CAV	CAV
7	RONALDO CASTILLO MONTERO		12	Z	D	5	98090214740	26	95kg	1,87cm	FLO	CAV
8	REINALDO VALDIVIA CERVANTES		54	D	D	N	96020816786	28	104kg	1,86cm	FLO	CAV
9	JORGE LUIS CONTRERAS PEDROSO		88	D	D	6	91101238925	34	90kg	1,74cm	CRD	CAV
10	GEORGE LUIS CONTRERAS PEDROSO		22	D	D	N	92112739789	32	78kg	1,76cm	CRD	CAV
11	ERNESTO ALVAREZ SALOME		10	D	D	N	99071414584	26	69kg	1,75cm	PEN	CAV
12	OSMANI LINARES HERNANDEZ		1	D	D	2	89121900708	35	70kg	1,73cm	VEN	CAV
13	ADRIAN BETANCOURT LUZARDO		24	D	D	2	98032314984	127	92kg	1,82cm	VEN	CAV
14	CRISTIAN PAGARIZABAL ESPINOZA		9	D	D	1	,03060960982	22	80kg	1,78cm	CAV	CAV
15	DANNY LOPEZ MORONTA		23	A	D	N	,07090864829	17	69kg	1,85cm	PEN	CAV
16	GEINIER RODRIGUEZ VENEGA		5	D	D	N	,07110360406	17	74kg	1,77cm	CAV	CAV
	JARDINEROS		No	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
17	ASNIEL JIMENEZ MACHADO		51	D	D	2	,00080974645	24	78kg	1,80cm	MOR	CAV
18	JOSIEL MOJENA HERNANDEZ		18	D	D	1	89052533046	36	85kg	1,75cm	CAV	CAV
19	JUAN RAMON FLORIDO ACOSTA		32	D	D	N	97091214825	27	78kg	1,85cm	MOR	CAV
20	RAUL RAMIREZ MORGADO		11	D	D	N	95122338906	29	84kg	1,87cm	CAV	CAV
21	ROBERLEY PEREZ MARTINEZ		56	D	D	N	,07032263001	18	74kg	1,77cm	MAJ	CAV
22	LAUDELINO MARO ACOSTA		36	D	D	N	95020539880	30	59kg	1,75cm	VEN	CAV
23	REIMY COS CRUZ		27	Z	Z	1	98072714027	27	77kg	1,78cm	CAV	CAV
24	ERIN ADRIAN ABREU QUESADA		55	D	D	N	,07052662128	18	81kg	1,78cm	FLO	CAV
25	DAYAN ERNESTO IBANEZ GARCIA		8	D	D	2	,04030868963	21	89kg	1,77cm	LIM	MTZ
26	BRAYAN ROMERO COTO		39	D	D	N	98030914746	27	80kg	1,82cm	CRD	CAV
	LANZADORES		No	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
27	KEVIN SOTO ACEA		29	D	D	4	98070414029	27	86kg	1,75cm	CRD	CAV
28	LIOMIL GONZALEZ ERCILLA		43	D	D	12	93031715807	32	72kg	1,75cm	CAV	CAV
29	YANKIEL TAMAYO CARDENAS		99	D	D	1	,05061474966	20	70kg	1,84cm	PEN	CAV
30	LEONARDO REYES LAMORU		17	D	D	3	,03011060963	22	84kg	1,76cm	CAV	CAV
31	YUNIER BATISTA RAMIREZ		69	D	D	2	,02011379282	23	82kg	1,74cm	CAV	CAV
32	KENDRY MACHADO FLORES		35	Z	D	N	,02060674964	23	97kg	1,82cm	VEN	CAV
33	RANDY ALVAREZ CHACON		26	D	D	N	,02011674488	23	74kg	1,75cm	FLO	CAV
34	ERISDEL MARTINEZ ALFONSO		28	D	D	N	95080138848	29	72kg	1,87cm	FLO	CAV
35	JAVIER ALEJANDRO GRINAN MANTILLA		89	Z	D	N	,05111574563	19	72kg	1,93cm	MOR	CAV
36	DIORLIS PÉREZ GONZÁLEZ		38	D	D	N	,07101261043	17	79kg	1,87cm	MAJ	CAV
37	LUIS ALBERTO MARRERO TORRES		94	D	D	6	91111538440	33	75kg	1,82cm	PEN	CAV
38	KEIBEL GONZALEZ LACOSTA		62	D	D	N	,07100668501	17	58kg	1,78cm	MOR	CAV
39	REINALDO JHON LOVELL QUEROL		93	D	D	N	,01117773983	23	76kg	1,80cm	CAV	CAV
40	REINALDO RODRIGUEZ GARCIA		30	D	D	1	,02010774324	23	74kg	1,76cm	BAR	CAV
	COLECTIVO DE DIRECCION		No	Función		C. Identidad						
1	DANY MIRANDA AGRAMONTE		14	DIRECTOR		78111219920						
2	RAUL GONZALEZ MORA		8	C/BANCA		62090909868						
3	JOSE EUMELIO HERNANDEZ LEZCANO		82	AUXILIAR		59041304008						
4	LISNEL CIRILO GARCIA		45	AUXILIAR		74050409028						
5	JUAN NORGE CARRASCO MATOS		28	P. FISICO		75032225124						
6	YUNIEL MILIAN PIGOTT		2	E/PITCHEO		88020821545						
7	IVAN GONZALEZ GARCIA		92	E/PITCHEO		67031305387						
8	GERARDO LAZARO CAMPILLO VALLE		CB	C. BATES		69121604607						
9	NELSIDO BENITEZ ROSALES			MÉDICO		68082501985						
10	YOANNYS ROMERO ARZUAGA			FISIOTERAPEUTA		74072440341						
11	DANIER MARCOS HERNANDEZ PUPO			PSICOLOGO		77043020349						
12	YASMANY AYON COMPANIONI			SABERMETRICO		90052537306						
13	JUAN MIGUEL SANTANA PEREZ			DELEGADO		66112508504						
14	EXIQUIO JESÚS ECHARTE LEIVA			COMISIONADO		61050304605						



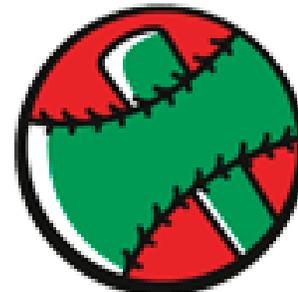


CAMAGÜEY												
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES											
1	ERMINDO ESCOBAR LINARES		59	D	D	6	91052140823	34	113	1.79	CMG	CMG
2	CARLOS MATOS SOTO		44	D	D	2	97101215465	27	82	1.81	CMG	CMG
3	YAN REY Y POMARES PEREZ		6	D	D	2	98082715229	28	98	1.88	CES	CES
4	OSNIEL EXPOSITO PEÑA		38	D	D	N	03081876326	22	78	1.82	SCB	SCB
JUGADORES DE CUADRO			No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
5	YORDANIS SAMON MATAMOROS		8	D	D	22	81101920621	43	100	1.86	CMG	GRM
6	LIVAN FAJARDO COSTILLA		61	D	D	3	00091575129	24	92	1.86	CMG	CMG
7	EGLIS EUGELLES ANTUNEZ		11	D	D	7	91100116263	34	73	1.80	FLO	FLO
8	MARCOS TORRES GONZALEZ		7	D	D	1	M527554	21	77	1.68	CMG	USA
9	ALEXANDER AYALA GARCIA		4	D	D	24	81123115307	43	96	1.88	CMG	CMG
10	YOSBEL PEREZ GUTIERREZ		81	D	D	7	86112217220	38	90	1.82	CES	CES
11	LEONARDO CASADO ALTEMA		3	D	D	2	02081875389	23	76	1.83	CMG	CMG
12	ADDIEL TORRES VAZQUEZ		2	D	D	4	90111839706	34	73	1.70	SCB	SCB
13	DAMIAN LEYVA ARIAS		31	D	D	4	92100841546	32	103	1.86	GUA	GUA
14	YENIER MONTERO HERNANDEZ		28	D	D	2	04031275265	21	74	1.68	CMG	CMG
15	JAVIER ZAMBRANO RODRIGUEZ		82	A	Z	N	07122463121	17	90	1.85	FLO	FLO
JARDINEROS			No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
16	LUIS ANTONIO GONZALEZ AZCUY		9	D	D	8	95061440800	30	85	1.79	CES	CES
17	LEONEL MOAS JR. ACEVEDO		20	D	D	11	96041427149	29	81	1.78	CMG	CMG
18	MICHAEL THOMPSON TERRY		56	D	D	4	98020215548	27	78	1.83	CES	CES
19	DANNY LUACES LEMES		66	D	D	6	95052217227	30	77	1.78	CMG	CMG
20	REINALDO ALMANZA RODRIGUEZ		77	D	D	N	M528168	34	100	1.84	CMG	USA
21	RAFAEL DE JESUS ALVAREZ VALDES		55	Z	Z	2	03090276321	22	90	1.86	SCB	SCB
22	DAMIAN CONTRERAS SANCHEZ		26	D	D	1	99082515868	26	80	1.80	CMG	CMG
LANZADORES			No	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
23	JOSE RAMON RODRIGUEZ MENENDEZ		30	D	12	92081841308	33	95	1.88	CMG	SCS	
24	DARIEL GONGORADE LA TORRE		19	Z	13	92120940205	32	68	1.79	CMG	CMG	
25	RODOLFO SORIS YERA		62	Z	13	88060422268	37	85	1.75	ESM	ESM	
26	RIQUELME ODELIN MARRERO		23	D	3	02031175540	23	80	1.77	CMG	SIB	
27	ABRAHAN LICEA ROJAS		15	D	1	05041875524	20	86	1.85	NAJ	NSJ	
28	JUAN RAUL LUGO SANCHEZ		98	D	1	05081360307	20	89	1.91	SCB	SCB	
29	EDULMAN CRUZ CABALLERO		27	D	N	07010469801	18	75	1.85	CMG	CMG	
30	EDENIS CRUZ CABALLERO		87	D	N	07010469908	18	75	1.85	CMG	CMG	
31	SAMMY MILLET LAYO		13	Z	1	04011157211	21	70	1.79	ESM	ESM	
32	FELIX GUERRERO BUJARDON		95	D	1	05060275123	20	72	1.76	CMG	CMG	
33	JEAN CARLOS PARRAGUES MONTENEGRO		39	D	1	05071575201	20	89	1.79	CMG	CMG	
34	RAINEL ALDANA LABRADA		29	D	N	94111142424	30	80	1.82	GUA	GRM	
35	YASEL LUIS LABRADA GOULBORNE		42	D	7	92022641783	33	71	1.83	GUA	LTU	
36	EDGAR SUAREZ GOMEZ		67	D	N	06050776168	19	84	1.83	CMG	CMG	
37	DAIRON REYES DE LA CRUZ		90	D	N	08091368029	21	75	1.70	CMG	CMG	
38	ABEL BEJARANO SAAVEDRA		69	D	N	04101175766	20	100	1.88	CMG	CMG	
39	DAYAN NAVAS CALVO		40	Z	N	06012076265	20	78	1.76	CMG	CMG	
40	LUIS DARIEN GUERRERO DE LA CRUZ		91	D	N	04021179543	21	76	1.81	HOL	HOL	
COLECTIVO DE DIRECCION			No	Función		C. Identidad						
1	VICYOHANDRI ODELIN SANAME		23	DRTOR		80022625668						
2	LEONEL MOAS SR. JALS		20	C. Banco		62072204862						
3	ROLANDO VALHUERDIS BENCOMO		75	P.FISICO		77062715987						
4	OMAR LUIS MARTINEZ		48	E.PITCH		72071507443						
5	EDILBERTO SERRANO SANCHEZ		42	E.PITCH		70021111082						
6	LESLIE ANDERSON STEPHEN		54	AUXIL		82033032224						
7	NORBERTO MARTINEZ BENITEZ		37	AUXIL		65081708383						
8	ALEXIS ALVAREZ DIAZ		CB	CBATE		81100816366						
9	ALFREDO HORTA CEDENO			MÉDICO		88102522380						
10	JOEL GONZALEZ GUERRERO			Fisioterap		72011608564						
11	RENE IBÁÑEZ CABALLERO			Psicólogo		83121315307						
12	RUBEN MARTINEZ PUIG			Estadistic		62070709881						
13	GERARDO SANCHEZRODRIGUEZ			Delegado		60070214066						
14	ROGER JESUS MONTADA FERIA			Comisión		68081424863						





LAS TUNAS											
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES										
1	YOSVANI ALARCÓN TARDÍO	11	D	D	18	84101520347	39	107.0	180	JOB	LTU
2	OBERTO COCA PEÑA	31	D	D	13	88092324886	36	99.0	175	LTU	LTU
3	DEISMEL HURTADO MACHADO	33	D	D	2	97020117547	26	98.5	180	JOB	LTU
4	ALEXANDER BERMUDEZ BERNAL	14	D	D	1	02022576740	23	91.5	178	LTU	LTU
JUGADORES DE CUADRO		No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
5	YORDANYS ALARCÓN TARDÍO	10	D	D	23	82112023465	42	99.5	182.6	JOB	JOB
6	YUDIER RONDÓN PAVÓN	20	D	D	14	85011819225	40	75.0	178	MAN	MAN
7	YUNIOR JOSUÉ OTERO REFECA	7	D	D	3	98061816808	27	71.5	177	LTU	LTU
8	JEAN LUCAS BALDOQUÍN MARTÍNEZ	9	D	D	2	03120977623	21	107.5	186	COL	COL
9	ROBERTO SULLIVAN BALDOQUÍN MARTÍNEZ	13	D	D	6	94051441867	31	91.5	181	COL	COL
10	LUIS ANTONIO PÉREZ HEMMINGES	88	D	D	N	02060376647	23	89.5	187	AMA	AMA
11	JOSÉ MANUEL PÉREZ SMITH	24	D	D	1	00032476685	25	81.5	181	LTU	LTU
12	HENRY QUINTERO CHÁVEZ	3	D	D	2	P379612	32	90.2	1.85	VER	CMG
13	NORGE DE JESÚS TORRES BATISTA	77	D	D	1	04032161286	21	60.0	174	LTU	LTU
14	YOR ALEXANDRO ALARCÓN JR. PEÑA	19	D	D	1	05112976687	19	77.0	187	LTU	LTU
15	CRISTHOFHER BRIAN VÁZQUEZ LABRADA	4	D	D	N	06032076683	19	68.0	170	LTU	LTU
JARDINEROS		No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
16	YUNIESKY LARDUET DOMINGUEZ	56	D	D	18	84110220264	40	77.0	178.5	COL	COL
17	HÉCTOR LUIS CASTILLO BLAIR	38	Z	D	8	91110341963	33	74.0	176.5	LTU	LTU
18	DAICEL LEWIS PEÑA	37	D	D	2	01110477047	23	71.5	167	PPA	PPA
19	YASSEL CONRADO IZAGUIRRE SANTOYA	6	D	D	2	04010361420	21	92.5	168.5	LTU	LTU
20	MAIKEL YORDAN MOLINA GARCÍA	44	D	D	N	01100176801	23	98.0	184	AMA	AMA
21	LEONARDO JOSEPH ACOSTA	50	D	D	2	01062876686	24	63.0	173	LTU	LTU
22	OSMANIS ALEJANDRO URRUTIA HERNÁNDEZ	46	D	D	2	01110960707	23	87.0	182	LTU	LTU
23	DAIRON MICHEL SUAREZ	54	D	D	N	08070384727	17	83.0	171	JOB	JOB
LANZADORES		No	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
24	ALBERTO PABLO CIVIL HIDALGO	23	D	12	88120124863	36	81.5	171.5	PPA	PPA	
25	ALEJANDRO MENESES ABELLEIRA	53	D	8	94060841781	31	98.5	10.5	LTU	LTU	
26	ANIER PÉREZ GONZALVO	74	D	4	01100577049	23	76.5	180	PPA	PPA	
27	KENIEL FERRÁZ PÉREZ	82	D	4	96010418748	29	70.0	177	LTU	LTU	
28	ELIANDER BRAVO VELÁZQUEZ	71	Z	2	02053072923	23	70.0	182	COL	COL	
29	RODOLFO DÍAZ SILVA	90	D	5	97011017544	28	77.0	172	JOB	JOB	
30	RUBÉN RODRÍGUEZ FONSECA	59	D	8	88021827942	37	87.0	180	FRA	HOL	
31	LEANDRO GABRIEL CAÑADA GUTIÉRREZ	18	D	2	05111676705	19	97.5	180	LTU	LTU	
32	YOELKIS CRUZ FUENTES	51	D	3	00070576681	24	73.5	182	MAJ	MAJ	
33	DARBYS JOSE LEIVA PALMERO	21	D	2	04052961389	21	66.0	175	MAJ	MAJ	
34	YOSMEL GARCÉS HERRERA	29	D	8	91032748106	35	74.0	180	SCU	SCU	
35	ALIEIXIS RAMÓN BATISTA GUERRA	43	D	2	00021776705	25	62.5	178	MAN	MAN	
36	LEODANIS SÁNCHEZ BORRERO	91	D	5	95092746102	29	86.0	189	MAJ	GRA	
37	ANDIER REYES MACEO	92	D	2	02032876689	23	61.0	180	LTU	LTU	
38	SERGIO AURELIO FERNÁNDEZ CUTIÑO	27	D	N	05112476645	19	88.0	182.5	LTU	LTU	
39	ELOY JAVIER BORREGO GONZÁLEZ	22	D	N	04011961281	21	90.5	178	MAJ	MAJ	
40	HÉCTOR AGUILAR GONZÁLEZ	25	Z	N	02092676887	22	72.5	190	LTU	LTU	
COLECTIVO DE DIRECCION		No	Función		C. Identidad						
1	ABEYCI PANTOJA DIAZ	12	Director		65120425088						
2	ÁNGEL SOSA ARGUELLES	15	C/Banca		66081403966						
3	JORGE ISIDRO HIERREZUELO TAMAYO	4	Auxiliar		65110903767						
4	JAVIER CAMPBELL GONZÁLEZ	41	Auxiliar		76062917166						
5	ROLANDO PONCE DE LEÓN RODRÍGUEZ	36	Prep. Físico		68080803624						
6	RODOLFO CORREA LOBAINA	25	E/Picheo		63030811509						
7	FÉLIX NÚÑEZ GONZÁLEZ	18	E/Picheo		59070626089						
8	HUBERT BRITO MACHADO	CB	C/ Bates		62041600108						
9	BLAS MANUEL HERNÁNDEZ ALMAGUER		Médico		66012023684						
10	RUPERTO MORALES BLANCO		Fisioterap		65032703264						
11	ARTURO CORDOVA BATISTA		Psicólogo		64032540146						
12	OSMEL GUTIÉRREZ COLLAZO		Sabermétrico		76041217129						
13	HERIBERTO PÉREZ MENDOZA		Delegado		72101323422						
14	JOSE LUIS RODRÍGUEZ PÉREZ		Comisionado		73032502081						





HOLGUÍN												
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		NO	B	T	SN	C. IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES											
1	NELSON MIGUEL BATISTA CORTINA		46	D	D	12	94112742845	30	90	1.73	HOL	EIDE
2	CARLOS BARRABÍ BATISTA		99	D	D	2	01031980509	24	103	1.88	HOL	EIDE
3	ÁNGEL DAVID FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ		4	D	D	1	02031678622	23	67	1.75	HOL	EIDE
4	JOLBER NARANJO SILVA		32	D	D	2	04032678089	21	61	1.68	HOL	EIDE
5	ADRIANO YANIER LÓPEZ HERNÁNDEZ		8	D	D	0	08071069702	17	71	1.75	HOL	EIDE
JUGADORES DE CUADRO			NO	B	T	SN	C. IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
6	MICHEL GORGUET MARTÍNEZ		29	D	D	13	83082724746	41	115	1.82	ANT	SPB
7	LÁZARO ALFREDO CEDEÑO GONZÁLEZ		24	D	D	16	87022329485	38	104	1.86	MAY	SPB
8	LUIS RAÚL DOMÍNGUEZ ROBLES		19	D	D	8	93021120563	32	84	1.72	SAG	EIDE
9	ADRIEL LUIS HECHAVARRÍA SÁNCHEZ		10	D	D	5	94072242901	30	77	1.79	FRE	EIDE
10	ERNESTO EDWARD TORRES VELÁZQUEZ		14	D	D	5	96112220203	28	80	1.83	SAG	EIDE
11	RICHARD OLIVA ESTRADA		12	D	D	2	00091278248	24	75	1.72	HOL	EIDE
12	MARCOS LUIS FONSECA ALCEA		13	D	D	19	86122023861	38	83	1.80	MAY	EIDE
13	ARLEY BELTRÁN POLL MACEO		47	D	D	2	04062479449	21	74	1.78	U.N	EIDE
14	JORLIS ESTEVAN BRAVO HERNÁNDEZ		3	Z	D	0	05031579469	20	75	1.85	SAG	EIDE
15	YULIÁN CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ		11	D	D	0	91122843866	33	77	1.76	GIB	SPB
16	LEONEL RODRIGUEZ ÁVILA		9	D	D	0	01111661762	23	71	1.70	CUE	EIDE
17	RAÚL PUPO SÁNCHEZ		34	D	D	1	04076978106	20	84	1.87	HOL	EIDE
JARDINEROS			NO	B	T	SN	C. IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
18	YASIEL ANDY GONZÁLEZ GARCÍA		51	D	D	6	97122019623	27	98	1.92	GIB	EIDE
19	EDWARD SAMUEL MAGAÑA ELLIS		74	D	D	5	97051718821	28	86	1.76	MAY	EIDE
20	LUIS MIGUEL SANTIESTEBAN HERNÁNDEZ		22	D	D	3	99032200207	26	88	1.84	HOL	EIDE
21	JUAN CHRISTIAN ONOFRE SANZ		1	D	D	1	02033167685	23	85	1.86	BAG	EIDE
22	ANDRYS ADRIÁN AGÜERO FUENTES		23	D	D	1	05012878286	20	75	1.80	HOL	EIDE
23	DAGOBERTO AGÜERO GONZÁLEZ		66	D	D	1	04091078181	21	74	1.79	HOL	EIDE
24	LUIS LAWRENCE REYNA		52	D	D	0	98072819241	27	95	1.90	MAY	EIDE
25	CHRISTIAN ARÉVALO LAGO		44	D	D	2	01031481204	24	94	1.85	HOL	EIDE
LANZADORES			NO	T	SN	C. IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
26	WILSON PAREDES CÉSPEDES		7	D	12	89101939648	36	98	1.79	MAY	EIDE	
27	CARLOS ALBERTO SANTIESTEBAN PEÑA		26	D	15	87020627146	38	74	1.74	BAG	EIDE	
28	JESÚS ENRIQUE PÉREZ RIVERÓN		56	D	7	95113044485	29	79	1.78	HOL	EIDE	
29	MICHEL ALEJANDRO CABRERA RODRÍGUEZ		77	D	5	99040419226	26	93	1.85	HOL	EIDE	
30	JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ ARCIA		62	D	7	94091742821	30	97	1.82	HOL	EIDE	
31	LUIS SANTOS CÁSER RODRÍGUEZ		60	D	3	97103118183	27	90	1.86	CAC	EIDE	
32	JESÚS QUINTÁN ÁVILA		15	D	1	94080542824	31	81	1.72	HOL	SPB	
33	RAMIRO RODRÍGUEZ RONDÓN		92	D	3	03011778268	22	86	1.80	R.F	EIDE	
34	UBERLEYDIS ESTÉVEZ RODRÍGUEZ		54	Z	4	98032223264	27	80	1.82	MOA	EIDE	
35	ANDRIUW VALIDO CONSUEGRA		21	Z	1	05062179200	20	77	1.82	CUET	EIDE	
36	ORLEIDIS CUBA CARDOZA		27	D	1	02071279280	22	70	1.83	SAG	SPB	
37	JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ		79	D	3	00031678349	25	76	1.85	SAG	EIDE	
38	NORGE LUIS COBAS GÁMEZ		93	Z	2	02033078640	23	74	1.86	HOL	EIDE	
39	DAIRIÁN BATISTA TORRES		16	Z	2	99061018849	25	72	1.73	BAN	EIDE	
40	YADIR BORNOT BALDEMIRA		58	D	1	05071378162	20	70	1.75	HOL	EIDE	
COLECTIVO DE DIRECCION			NO	FUNCIÓN	C. IDENTIDAD							
1	LUGDIS PINEDA ROMERO		18	DIRECTOR	84122023083							
2	FELICIO GARCÍA SÁNCHEZ		14	COACH	65041827422							
3	ORBILL PASCUAL PADILLA		2	COACH	74102716163							
4	RACHENDIS LAUDINOT MILOT		77	E.PITCHEO	78112633185							
5	YOENIS DUBOYS ANDÚJAR		71	E.PITCHEO	71120406426							
6	MANUEL CABRERA GARCÍA		17	P.FISICO	65033008957							
7	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ		75	C.BANCA	75080718040							
8	LUIS ROLANDO LLORENTE HERNÁNDEZ		CB	CB	88021628665							
9	RAMIRO PICHARDO TORRES			MÉDICO	55031107440							
10	HUGO JESÚS GONZÁLEZ CALZADILLA			FISIOTERAP	64041413787							
11	MARIO TORRES QUINTA			PSICÓLOGO	70050423248							
12	YASSER VÁZQUEZ BATISTA			ESTADÍST	80062023563							
13	GUIDO HERNÁNDEZ MONTERO			DELEGADO	68110821842							
14	IROCHI BARTUTIS PÉREZ			COMISION.	75063018063							





GRANMA												
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES											
1	ROBERT MORALES TAMAYO		07	D	D	4	93052146429	32	96	187.0	CAM	CAM
2	YOSVANI SANCHEZ REYES		08	D	D	5	98082719867	27	78	187.0	R.C	R.C
3	DAIRON ESTRADA SARIOL		25	D	D	2	00102580489	25	90	188.0	CAM	CAM
4	RONNI DANIEL ARIAS RAMIREZ		13	D	D	N	06020480648	19	72	173.0	CAM	CAM
5	YOENDRIS PEÑA HIDALGO		26	D	D	N	04120279846	20	74	175.0	BAY	BAY
JUGADORES DE CUADRO			No	B	T	SN	C. Identidad	26	PESO	TALLA	MPIO	PROC
6	GUILLERMO JOSE AVILES DIFURNOT		21	Z	Z	13	93012022342	32	96.3	185.0	BAY	BAY
7	OSVALDO ABREU SANCHEZ		52	D	D	13	90060844987	35	70	172.0	YAR	YAR
8	YULIAN RAFAEL MILAN SANTOS		04	D	D	14	84101624183	39	78	176.0	YAR	YAR
9	PEDRO JOAQUIN ALMEIDA TAMAYO		53	D	D	7	83101421641	41	76.4	176.0	BAY	BAY
10	LEONARDO ADRIAN ALARCON PEREZ		23	D	D	2	03020879769	22	76.8	181.0	R.C	R.C
11	YULIESKI MIGUEL REMON TEJEDA		12	D	D	2	02070380800	23	73	178.0	CAM	CAM
12	DAMIAN MORENO NARANJO		11	D	D	1	01022161203	24	81	173.0	CAM	CAM
13	JULIO ERIEL FIGUEROA PEREZ		37	D	D	2	97030222742	28	66.8	179.5	BAY	BAY
14	DONNIS LUIS RAMIREZ RODRIGUEZ		44	Z	D	1	01060379646	24	80.5	185.0	BAY	BAY
15	ALIEN HECHAVARRIA RULY		32		D-D	1	97060919701	28	71	165.0	BAY	BAY
16	DANIEL RENE CABRERA DIAZ		02		D-D	N	08010260620	17	78	177.0	BAM	BAY
JARDINEROS			No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
17	ALFREDO DESPAIGNE RODRIGUEZ		54	D	D	20	86061725849	39	115	173.0	BAY	BAY
18	ROEL SANTOS MARTINEZ		01	Z	Z	16	87091531300	38	83	175.0	NIQ	NIQ
19	ALEXQUEMER SANCHEZ SANCHEZ		22	D	D	12	95122245624	30	84	186.0	BAY	BAY
20	DARIAN PALMA FONSECA		10	D	D	5	01050779682	24	88	174.0	BAY	BAY
21	DAIRON LEONEL BLANCO COLA		56	Z	Z	4	01030480881	24	84	180.0	NIQ	NIQ
22	ERNESTO PEREZ BERITAN		51	D	D	N	03083180488	22	93	185.0	MZL	MZL
23	YORDAN LUIS RIVAS ESTRADA		03	D	D	N	04012180561	21	95	180.0	CAM	CAM
24	GLEIDER HIDALGO DELGADO		28		D-D	N	01081080883	24	79	170.0	CAM	CAM
25	DAIRON ORLANDO ESPINOSA AGUILAR		24		Z-Z	N	08112960201	17	62	170.0	CAM	CAM
LANZADORES			No	T		SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
26	CESAR RAUL GARCIA RONDON		09		D	14	92010547402	33	82	177.0	CAM	CAM
27	YOEL MOJENA TAMAYO		78		D	8	91032246104	34	83	190.5	BAY	BAY
28	JUAN DNILO PEREZ MERINO		27		D	8	92052946503	33	96	182.0	NIQ	NIQ
29	YUNIER CASTILLO JEREZ		89		Z	7	91061345066	34	91.5	185.0	CAM	CAM
30	LUIS MIGUEL GONZALEZ SALCEDO		93		D	5	94013146106	31	79	184.0	CAM	CAM
31	ALEXEI RICARDO GARCIA		92		D	3	02040379845	23	83	181.0	BAY	BAY
32	SAMMI EMRIQUE BENITEZ VEGA		91		D	3	01041080327	24	93.7	189.0	BAY	BAY
33	YURISEL RIVERA SANTIESTEBAN		90		D	3	03030179789	22	74	179	R.C	R.C
34	RAILAN SANTANA VILTRES		72		D	1	01051280806	24	78.4	181.0	CAM	CAM
35	LISMAY FERRALES FONSECA		46		D	2	01121680962	24	84	183.0	NIQ	NIQ
36	LEANDRO DAVID BELLAS CEDENO		94		Z	1	04052780644	21	102	189.0	CAM	CAM
37	MANUEL FROMETA ZERQUERA		98		Z	1	01112279681	24	88	182.0	JIG	JIG
38	YURISEN BLANCO ACOSTA		42		D	1	04030479887	21	73	172.0	C.C	C.C
39	MARIO EDEL CARRILLO MACEO		95		Z	N	04102480164	21	83	183.0	B.A	B.A
40	ANGEL BRAYAN ALTUNAGA NUVIOLA		81		D	N	05080979608	20	85	180.0	B.A	B.A
COLECTIVO DE DIRECCION			No	Función		C. Identidad						
1	MARCOS ANTONIO FONSECA LOPEZ		36	DIRECTOR		60032113641						
2	PEDRO MORA CASTILLO		05	AUXILIAR		60021307025						
3	JORGE MIRANDA JIMENEZ		95	AUXILIAR		84052923864						
4	OSVALDO AVILES MONTERO		15	C. BANCA		53102106800						
5	MISAEAL PAULINO LOPEZ MORENO		21	E. PICHEO		67012621944						
6	ALBERTO CASTRO LOPEZ		27	E. PICHEO		80032821046						
7	MARIO SANCHEZ MEDINA		97	P. FISICO		55010923085						
8	REINIER SEGUNDO SALCEDO GUERRA		CB	C.BATES		62060215166						
9	RUDY MARCIAL ESPINOSA LEYVA			Medico		64063007942						
10	FRANCISCO DIEGUEZ RIVAS			Fisioterap		66102408883						
11	JOAQUIN GIRALDO LLOPIZ BORRERO			Psicólogo		75082915240						
12	ERNESTO LEONEL GUEVARA RAMOS			Estadístic		71063002587						
13	VISMAR LUIS SALAZAR TEJEDA			Delegado		7003270714						
14	MARCOS ANTONIO NARANJO ALIAGA			Comisionado		77092721780						





SANTIAGO DE CUBA											
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NO	B	T	SN	C. IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES										
1	ALEXANDER LLANES VARELA	38	D	D	10	86010401468	39	80	1.72	SCU	SCU
2	OSVALDO DUANY SILVEIRA	49	D	D	3	98070524842	27	79	1.77	SLU	SCU
3	HAROL VÁZQUEZ RIZO	4	D	D	2	02033081261	23	87	1.85	SCU	SCU
4	RAIDER ABEL SÁNCHEZ TRUTIE	36	D	D	1	06071081269	19	81	1.83	SCU	SCU
JUGADORES DE CUADRO		NO	B	T	SN	C. IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
5	EDUARDO ANTONIO GARCÍA TORRES	27	D	D	6	91101041881	33	87	1.86	MAN	LTU
6	EUCLIDES EDGAR PÉREZ CHIANG	6	D	D	3	02022181286	23	104	1.75	SCU	SCU
7	MAIKOL POLL BOLERI	22	D	D	2	99010321388	26	72	1.77	SCU	SCU
8	JEISON MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	1	D	D	6	99101622766	25	82	1.75	STC	MAY
9	ANDY JORGE RODRÍGUEZ ROJAS	53	D	D	1	00100281283	24	84	1.83	SCU	SCU
10	ADRIEL LABRADA MARÉN	13	D	D	8	91011920688	34	89	1.89	SCU	SCU
11	RUBERT LUIS BORRERO MORA	18	D	D	2	00072888765	25	71	1.79	PAL	SCU
12	BRAYAN ARIEL PÉREZ RUBIO	42	D	D	1	05042381227	20	75	1.74	SCU	SCU
13	YORDIS PERERA BRIDON	52	D	D	-	02052481281	23	101	1.72	SCU	SCU
14	LIBAN MORENO SEGUI	31	D	D	-	02022181286	23	73	1.73	SCU	SCU
JARDINEROS		NO	B	T	SN	C. IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
15	YOELKIS GUIBERT STIVEN	7	Z	Z	9	94082948088	31	80	1.79	PAL	SCU
16	YOEL YANQUI VERA	33	Z	Z	3	96042524143	29	96	1.88	PAL	SCU
17	EDILSE SILVA LA O	17	Z	Z	21	81031229402	44	93	1.88	SCU	SCU
18	FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA	5	Z	Z	5	98010821305	27	81	1.75	SCU	SCU
19	LUIS ORLANDO VERANES HECHAVARRÍA	50	Z	Z	5	95122647940	29	87	1.75	SCU	SCU
20	JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ NÁPOLES	9	Z	Z	6	95122647940	29	72	1.79	SLU	SCU
21	CARLOS ALBERTO MONIER TORRES	54	D	D	2	01041717038	24	97	1.89	SCU	SCU
22	ROLANDO VERANES LAMOTH	19	D	D	2	02011081229	23	79	1.73	SCU	SCU
23	AMAURIS DE JESÚS ZAMORA PÉREZ	12	D	D	1	04122581362	21	80	1.76	SCU	SCU
24	PEDRO ALEJANDRO POLL DE LA ROSA	93	D	D	N	02010482686	23	75	1.79	SCU	SCU
LANZADORES		NO	T	SN	C. IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
25	OSVALDO ACUÑA CORTINA	14	D	2	90050247329	34	76	1.75	SLU	SCU	
26	WILBER REYNA LANCHAZO	21	D	6	97041122769	27	75	1.85	PAL	SCU	
27	CARLOS FONT MUSTELIER	25	D	9	96010723703	26	75	1.72	SCU	SCU	
28	JAIMÉ PELEGRÍN JEREZ	32	Z	3	01113082786	23	86	1.80	CON	SCU	
29	LUIS MANUEL DESPAIGNE DÍAZ	89	Z	1	03011481347	22	74	1.75	SCU	SCU	
30	ALBERTO BISSET LABRADA	65	D	21	83090925063	40	118	1.87	PAL	SCU	
31	DANNY BETANCOURT CHACÓN	55	D	24	81052722627	43	93	1.80	MAY	SCU	
32	ISDENIS NUÑEZ CASTILLO	68	D	2	01062182003	23	75	1.75	GUA	SCU	
33	EIDER YASER PÉREZ GIL	39	D	2	02011561766	23	77	1.78	MAY	SCU	
34	OSMEIDI GARCÍA TEJEDA	85	Z	2	93122425223	32	71	1.70	MAY	SCU	
35	EMILIO SALAZAR DERONCELE	98	D	2	99110622743	26	78	1.84	GTM	GTM	
36	YOSIEL SERRANO RIVERA	97	D	4	97031422349	28	85	1.93	GUA	SCU	
37	JOSÉ CARLOS BARBOSA GÓMEZ	87	D	4	98013121500	27	75	1.76	SCU	SCU	
38	SAMUEL ALEJANDRO VERA DÍAZ	20	D	N	03072882645	22	76	1.82	SCU	SCU	
39	KEVIN CORNEAUX FONT	61	D	N	01061681305	24	74	1.80	SCU	SCU	
40	JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ BALLART	64	D	N	04032581347	21	74	1.82	PAL	SCU	
COLECTIVO DE DIRECCION		NO	FUNCION		C. IDENTIDAD						
1	EDDY CAJIGAL GARCÍA	2	DIRECT		63112913469						
2	ALCIDÉS SÁNCHEZ SALAZAR	26	C/BANCA		60050611809						
3	MANUEL BENAVIDES MUÑOZ	54	AUXILIAR		65030128108						
4	PEDRO POLL MARTÍNEZ	93	AUXILIAR		71012206324						
5	FILIBERTO SUÁREZ MARTÍNEZ	45	P. FÍSICO		59013010205						
6	ORMARI ROMERO TURCAS	19	E/PICHEO		68022206321						
7	OSMEL CINTRA VALVERDE	41	E/PICHEO		78021132666						
8	PEDRO GONCE RIVERO	15	ENTREN		71010127508						
9	PEDRO P. PILETA GEORGE	CB	C. BATES		57060102988						
10	ALFREDO NEGRET SIMON		MEDICO		63020612561						
11	YURIN A. ALDANA AZANSA		FISIOT		68100222049						
12	RAFAEL D. PÉREZ FONSECA		PSICÓL		92110847260						
13	JONATHAN GONZÁLEZ PIERAS		ESTADIT		83030500803						
14	YAMIL AHUAR FONDIN		COMIS		70122312064						





GUANTÁNAMO												
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		No	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MCPIO	PROC
	RECEPTORES											
1	YASMANI VELÁZQUEZ FLORES		9	D	D	6	95120622260	30	82.2	178	YAT	GTM
2	CARLOS ARTURO SUAREZ DÍAZ		70	D	D	2	98012323141	27	81.7	178	GTM	GTM
3	YURIELKI LÓPEZ BETANCOURT		3	D	D	N	05012460407	20	74.6	180	SAL	GTM
4	BRIHAN FERNÁNDEZ FROMETA		16	D	D	N	04012383282	21	68.2	170	IMI	GTM
JUGADORES DE CUADRO			No	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MCPIO	PROC
5	ANDRÉS DE LA CRUZ MATOS		12	D	D	20	84010328823	41	64.6	170	MTA	GTM
6	LEOVANNI BROOKS SALAZAR		42	D	D	7	98011405788	27	104	179	SAL	GTM
7	YOELKIS BARÓ SINCLAIR		13	D	D	14	85021628902	40	85.7	177.4	CAI	GTM
8	GREYSON MIGUEL BERGERY DIAZ		24	D	D	1	00041866740	25	63	167	PLZ	HAB
9	ALEXIS LABORDE CRUZ		18	D	D	2	01122683044	24	95.9	182	NPE	GTM
10	RODOLFO RODRIGUEZ HECHAVARRIA		7	D	D	2	01012382849	24	77	181	GTM	GTM
11	JONATHAN C. MARSAL JEFFERSON		2	Z	D	1	05120882884	20	78.2	178	GTM	GTM
12	YEIMER FELIX LESCAY		11	D	D	N	04091083047	21	73.8	173	GTM	GTM
13	HECTOR BASULTO FERNANDEZ		8	D	D	2	00012582822	25	64	175	YAT	GTM
14	ONEL DE JESUS SPECK FUENTES		17	D	D	N	02041083049	23	87.1	179	GTM	GTM
15	MARCIO A. MARCOS ALEXANDER		31	D	D	1	02101382967	23	87.2	182	SAL	GTM
16	FIDEL A. BENITEZ SUAREZ		71	D	D	N	01010982986	24	61	172	PLZ	HAB
JARDINEROS			No	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MCPIO	PROC
17	ROBERT LUIS DELGADO BUENO		10	D	D	17	87091034845	38	91.3	178	GTM	GTM
18	LEONELKIS ESCALANTE LORA		23	Z	Z	15	87110534685	38	72	179	SAL	GTM
19	BIORGELVIS ROQUE ABAD		51	D	D	6	97022514062	28	79.2	172	GTM	GTM
20	DANGER RAFAEL CASI CUTINO		52	D	D	2	00100882885	25	95.5	182	GTM	GTM
21	VICTOR MANUEL DENIS DESPAIGNE		76	Z	Z	1	04080383206	21	79.2	179.5	SAL	GTM
22	RAÚL HECHAVARRÍA PÉREZ		22	Z	Z	1	04101482969	21	76.9	190	GTM	GTM
LANZADORES			No	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MCPIO	PROC	
23	ORLANDIS MARTINEZ MONTES		15	D	8	96021625065	29	65.1	181.3	SAL	GTM	
24	FERNANDO A. SÁNCHEZ GARCÍA		48	D	3	98090422903	27	67.7	180	GTM	GTM	
25	JOEL TEJEDA CLARO		69	D	2	00091882843	25	66.3	180	SAL	GTM	
26	YOANDRO DAUDINOT LÓPEZ		29	D	2	00092182806	25	75	173	YAT	GTM	
27	RANDI SALAZAR GARCÍA		96	D	1	02053183041	23	65	175	GTM	GTM	
28	ANDIOVIS BARÓ SAYÚ		62	D	4	93092026261	32	71.7	182	YAT	GTM	
29	AURELIO G. DELGADO MORALES		27	D	1	94091650341	31	69.2	183	MAI	GTM	
30	JONNY KEISON TELLEZ LAZO		30	D	N	05073182884	20	76.5	182	GTM	GTM	
31	DAMIAN BELLO LESCAY		99	D	N	06032982486	19	62.8	184	MTA	GTM	
32	LESTER A. CASTRO HERNÁNDEZ		47	D	N	06110166227	19	64.2	178	IMI	GTM	
33	ORIOLVIS COBAS LELIEBRE		43	D	5	89060214664	36	76.4	177	NPE	GTM	
34	ARLAN CAJIGAL FERNANDEZ		95	D	1	99030922586	26	75.7	180	MTA	GTM	
35	ALVARO DAMIAN SAVON TEJEDA		20	D	1	04020483127	21	73	185	SAL	GTM	
36	LÁZARO MICHEL MEJÍAS REMIS		89	Z	1	04030160103	21	68.2	176.7	MTA	GTM	
37	LUIS ENRIQUE CASTILLO MUNOZ		93	D	11	93070226188	32	93	180	SAL	GTM	
38	YOIDEL DIAMET MUNOZ		65	D	N	01032483364	24	67	173	YAT	GTM	
39	JOHN ALEN NAPOLES SUAREZ		79	Z	N	06122869522	19	65	171	IMI	GTM	
40	CRISTHIAN LABRADA ARIAS		53	D	N	06010683600	19	65	175	CAI	GTM	
COLECTIVO DE DIRECCION			No	Función		C. Identidad						
1	JORGE RUBEN PREVOT SANCHEZ		28	Director		68092828509						
2	JOEL MARTINEZ PELLICIER		41	C/Banca		74112811363						
3	OSMAR COBAS CASERO		45	Auxiliar		74042810744						
4	ALEXIS MUÑOZ LEYVA		10	Auxiliar		73121714804						
5	JUNIER CUADRO MATOS		33	P/Físico		75122445503						
6	ALEXIS RIERA DUVERGEL		94	E/Picheo		67082321629						
7	MARCIO LOPEZ CABRERA		14	E/Picheo		72101409707						
8	ERNESTO DUVERGEL FAVIER		CB	C/Bates		68101029244						
9	JULIAN DURRUTHY MORACEN		MÉDICO				64090728587					
10	YANELIS TAQUECHEL GAINZA		FISIOTERAP				76052712514					
11	FRANCISCO FUENTES CONTRERA		PSICOLOGO				66110210904					
12	LUIS ANGEL ALVIÑO RUIZ		SABERMET				89061145703					
13	ROYLIS NOA CHAVEZ		DELEGADO				75021513506					
14	YAMIL RUBÉN MOMBLANC PÉREZ		COMISIONADO				63022411400					





1.6.- Altas y bajas. Atletas contratados.

Se permitirá que cada equipo realice tres (3) altas y bajas antes del juego 75 de cada equipo. En éstas se pueden incluir a peloteros cubanos contratados a título personal en el exterior, que no hayan abandonado delegaciones o contratos por la FCBS, que no estén en términos de sanción y que posean pasaporte cubano o carné de identidad, con previa solicitud del atleta a la provincia con la que quiere jugar y con la aprobación de la CNB. Las bajas podrán ser de cualquiera de los 40 integrantes.

Los atletas contratados en el extranjero por la FCBS, una vez que regresen al país deberán cumplir con el protocolo sanitario (cuarentena, si existiera) y tienen derecho al descanso acorde con el tiempo y la liga en la que estuvieron participando. Con relación al descanso, si el atleta está dispuesto a incorporarse al equipo a su llegada al país, lo informará por escrito a la CNB y puesto de acuerdo con la dirección de su conjunto le informarán a la comisión técnica del evento, la fecha que empezará a jugar. La CNB tiene el derecho de autorizar o no al atleta a incorporarse, atendiendo al análisis técnico y médico con el que el jugador arriba a Cuba. Por parte de la comisión técnica y la médica, se propone que los descansos de estos atletas deben ser los siguientes:

- Los que están contratados en otras ligas que no sean las japonesas, tendrán derecho a un descanso activo de cinco (5) días y luego deben incorporarse al equipo al que pertenece, salvo, algún jugador que sean de interés de la CNB y que se oriente cumplir con más tiempo de lo establecido.

- De anularse el contrato antes del tiempo establecido para alguno de los jugadores por parte de la liga contratante, la Comisión Nacional de Béisbol, en coordinación con la Federación Cubana de Béisbol, determinará si podrá o no incorporarse a su equipo en la Serie Nacional.

Nota: Al equipo que, violando las indicaciones expuestas en este epígrafe, permita jugar al atleta no autorizado, se le confiscarán todos los partidos en que el mismo haya participado y el director del equipo será sancionado con la no participación en los tres siguientes juegos después de haber cometido la violación.

1.7.- Sedes

La 64 SNB se jugará en los estadios principales de cada provincia y en los de municipios dotados del estado técnico merecedor de la aprobación de la Comisión Nacional de Béisbol.



1.8.- Juegos

- El calendario de juegos confeccionado por la Comisión Nacional de Béisbol se circulará a todas las provincias antes del inicio de la Serie Nacional para conocer sobre sus consideraciones. Será aprobado en el congresillo técnico.
- Luego de ser aprobado en el congresillo técnico ningún oficial o director de equipo aceptará cambios en el calendario o en los horarios si no han sido autorizados y comunicados por la CNB.
- Los días de juegos en la Serie Nacional los señalados en la tabla del calendario, en sub-series de cinco juegos.
- Los juegos serán únicamente sellados por oscuridad. En caso de suspensiones por lluvia, después del quinto inning o de concluido el principio del quinto inning, si está ganando el equipo *home club* se aplicará la regla para estos casos. En ambas situaciones (oscuridad o lluvia) es responsabilidad de los árbitros evitar las tácticas dilatorias por parte de los equipos.
- El equipo sede será home club los martes, miércoles y jueves. El equipo que visita será home club los sábados y domingo. Esto queda bien explícito en el calendario escrito.

1.8.1- Calendario de juego (gráfico)

SS		L	M	M	J	V	S	D	PRI	ART	IJV	IND	MAY	MTZ	CFG	VCL	SSP	CAV	CMG	LTU	HOL	GRA	SCU	GTM	
1		T	2	3	4	D	6	7		MAY		CFG		CAV			VCL		GTM	PRI	GRA		IJV		
2	S E	T	9	10	11	D	13	14		CFG		MAY		VCL			CAV		GRA	IJV	GTM		PRI		
3		T	16	17	18	D	20	21	ART		IND		MTZ		SSP	HOL		CMG				LTU		SCU	
4	P	T	23	24	25	D	27	28		GTM				PRI			IJV		MAY	CAV	CFG	IND	VCL		
5		T	30	1	2	D	4	5	HOL		CMG	VCL			SCU		GRA	ART		MAY				MTZ	
6	O C T	T	7	8	9	D	11	12				SSP	IJV	ART	PRI	GRA					LTU		CMG	CAV	
7		T	14	15	16	D	18	19		IND	PRI				MAY		MTZ	VCL				CMG		LTU	GRA
8	T	T	21	22	23	D	25	26	SSP		MTZ	GTM	HOL			LTU		SCU	CFG			ART			
9		T	28	29	30	T			IND		ART		SSP		MTZ	CMG		HOL		GTM		SCU			
JE		T				1	2	JUEGO DE LAS ESTRELLAS																	
10	N O V	T	4	5	6	D	8	9	MAY	SSP	CFG			IND					LTU				CAV	HOL	VCL
11		T	11	12	13	D	15	16		HOL		CMG	GRA		GTM	PRI	SCU	IJV		MTZ					
12	D	T	18	19	20	D	22	23	GTM	SCU	GRA	LTU				MAY		CFG	SSP		MTZ				
13		T	25	26	27	D	29	30					CAV	CMG	VCL		HOL			ART		PRI	IND	IJV	
14	I C	T	2	3	4	D	6	7	CAV				GTM	SCU		IJV			ART	SSP	IND	CFG			
15		T	9	10	11	D	13	14	CMG		HOL		SCU		LTU	ART		IND					MTZ		SSP
16		T	16	17	T					IJV		PRI		CFG			MAY		VCL		CAV		GRA	LTU	



1.8.2.- Calendario de juego (escrito)

		LXIV SERIE NACIONAL DE BEISBOL - TEMPORADA 2025				
PROGRAMA DE JUEGOS DIARIOS						
FECHA	SS	Nº JG	HORA	TERRENO	HOME CLUB	VISITADOR
MAR 2/9		01	14:00	26 DE JULIO	ARTEMISA	MAYABEQUE
		02	14:00	LATINOAMERICANO	INDUSTRIALES	CIENFUEGOS
		03	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	MATANZAS	CIEGO DE ÁVILA
		04	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	SANCTI SPÍRITUS	VILLA CLARA
		05	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	CAMAGÜEY	GUANTÁNAMO
		06	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	LAS TUNAS	PINAR DEL RÍO
		07	14:00	CALIXTO GARCÍA	HOLGUÍN	GRANMA
		08	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	SANTIAGO DE CUBA	LA ISLA
MIE 3/9		09	14:00	26 DE JULIO	ARTEMISA	MAYABEQUE
		10	14:00	LATINOAMERICANO	INDUSTRIALES	CIENFUEGOS
		11	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	MATANZAS	CIEGO DE ÁVILA
		12	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	SANCTI SPÍRITUS	VILLA CLARA
		13	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	CAMAGÜEY	GUANTÁNAMO
		14	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	LAS TUNAS	PINAR DEL RÍO
		15	14:00	CALIXTO GARCÍA	HOLGUÍN	GRANMA
		16	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	SANTIAGO DE CUBA	LA ISLA
JUE 4/9		17	14:00	26 DE JULIO	ARTEMISA	MAYABEQUE
		18	14:00	LATINOAMERICANO	INDUSTRIALES	CIENFUEGOS
		19	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	MATANZAS	CIEGO DE ÁVILA
		20	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	SANCTI SPÍRITUS	VILLA CLARA
		21	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	CAMAGÜEY	GUANTÁNAMO
		22	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	LAS TUNAS	PINAR DEL RÍO
		23	14:00	CALIXTO GARCÍA	HOLGUÍN	GRANMA
		24	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	SANTIAGO DE CUBA	LA ISLA
SAB 6/9	1	25	14:00	26 DE JULIO	MAYABEQUE	ARTEMISA
		26	14:00	LATINOAMERICANO	CIENFUEGOS	INDUSTRIALES
		27	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	CIEGO DE ÁVILA	MATANZAS
		28	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	VILLA CLARA	SANCTI SPÍRITUS
		29	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	GUANTÁNAMO	CAMAGÜEY
		30	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	PINAR DEL RÍO	LAS TUNAS
		31	14:00	CALIXTO GARCÍA	GRANMA	HOLGUÍN
		32	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	LA ISLA	SANTIAGO DE CUBA
DOM 7/9		33	11:00	26 DE JULIO	MAYABEQUE	ARTEMISA
		34	11:00	LATINOAMERICANO	CIENFUEGOS	INDUSTRIALES
		35	11:00	VICTORIA DE GIRÓN	CIEGO DE ÁVILA	MATANZAS
		36	11:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	VILLA CLARA	SANCTI SPÍRITUS
		37	11:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	GUANTÁNAMO	CAMAGÜEY
		38	11:00	JULIO ANTONIO MELLA	PINAR DEL RÍO	LAS TUNAS
		39	11:00	CALIXTO GARCÍA	GRANMA	HOLGUÍN
		40	11:00	GUILLERMÓN MONCADA	LA ISLA	SANTIAGO DE CUBA



FECHA	SS	Nº JG	HORA	TERRENO	HOME CLUB	VISITADOR
MAR 9/9	2	41	14:00	26 DE JULIO	ARTEMISA	CIENFUEGOS
		42	14:00	LATINOAMERICANO	INDUSTRIALES	MAYABEQUE
		43	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	MATANZAS	VILLA CLARA
		44	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	SANCTI SPÍRITUS	CIEGO DE ÁVILA
		45	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	CAMAGÜEY	GRANMA
		46	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	LAS TUNAS	LA ISLA
		47	14:00	CALIXTO GARCÍA	HOLGUÍN	GUANTÁNAMO
MIE 10/9		48	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	SANTIAGO DE CUBA	PINAR DEL RÍO
		49	14:00	26 DE JULIO	ARTEMISA	CIENFUEGOS
		50	14:00	LATINOAMERICANO	INDUSTRIALES	MAYABEQUE
		51	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	MATANZAS	VILLA CLARA
		52	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	SANCTI SPÍRITUS	CIEGO DE ÁVILA
		53	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	CAMAGÜEY	GRANMA
		54	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	LAS TUNAS	LA ISLA
JUE 11/9		55	14:00	CALIXTO GARCÍA	HOLGUÍN	GUANTÁNAMO
		56	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	SANTIAGO DE CUBA	PINAR DEL RÍO
		57	14:00	26 DE JULIO	ARTEMISA	CIENFUEGOS
		58	14:00	LATINOAMERICANO	INDUSTRIALES	MAYABEQUE
		59	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	MATANZAS	VILLA CLARA
		60	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	SANCTI SPÍRITUS	CIEGO DE ÁVILA
		61	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	CAMAGÜEY	GRANMA
SAB 13/9		62	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	LAS TUNAS	LA ISLA
		63	14:00	CALIXTO GARCÍA	HOLGUÍN	GUANTÁNAMO
		64	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	SANTIAGO DE CUBA	PINAR DEL RÍO
		65	14:00	26 DE JULIO	CIENFUEGOS	ARTEMISA
		66	14:00	LATINOAMERICANO	MAYABEQUE	INDUSTRIALES
		67	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	VILLA CLARA	MATANZAS
		68	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	CIEGO DE ÁVILA	SANCTI SPÍRITUS
DOM 14/9	69	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	GRANMA	CAMAGÜEY	
	70	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	LA ISLA	LAS TUNAS	
	71	14:00	CALIXTO GARCÍA	GUANTÁNAMO	HOLGUÍN	
	72	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	PINAR DEL RÍO	SANTIAGO DE CUBA	
	73	11:00	26 DE JULIO	CIENFUEGOS	ARTEMISA	
	74	11:00	LATINOAMERICANO	MAYABEQUE	INDUSTRIALES	
	75	11:00	VICTORIA DE GIRÓN	VILLA CLARA	MATANZAS	
	76	11:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	CIEGO DE ÁVILA	SANCTI SPÍRITUS	
77	11:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	GRANMA	CAMAGÜEY		
	78	11:00	JULIO ANTONIO MELLA	LA ISLA	LAS TUNAS	
	79	11:00	CALIXTO GARCÍA	GUANTÁNAMO	HOLGUÍN	
	80	11:00	GUILLERMÓN MONCADA	PINAR DEL RÍO	SANTIAGO DE CUBA	



FECHA	SS	Nº JG	HORA	TERRENO	HOME CLUB	VISITADOR
MAR 16/9	3	81	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	PINAR DEL RÍO	ARTEMISA
		82	14:00	CRISTOBAL LABRA	LA ISLA	INDUSTRIALES
		83	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	MAYABEQUE	MATANZAS
		84	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	CIENFUEGOS	SANCTI SPÍRITUS
		85	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	VILLA CLARA	HOLGUÍN
		86	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CIEGO DE ÁVILA	CAMAGÜEY
		87	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	GRANMA	LAS TUNAS
		88	14:00	NGUYEN VAN TROI	GUANTÁNAMO	SANTIAGO DE CUBA
MIE 17/9		89	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	PINAR DEL RÍO	ARTEMISA
		90	14:00	CRISTOBAL LABRA	LA ISLA	INDUSTRIALES
		91	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	MAYABEQUE	MATANZAS
		92	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	CIENFUEGOS	SANCTI SPÍRITUS
		93	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	VILLA CLARA	HOLGUÍN
		94	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CIEGO DE ÁVILA	CAMAGÜEY
		95	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	GRANMA	LAS TUNAS
		96	14:00	NGUYEN VAN TROI	GUANTÁNAMO	SANTIAGO DE CUBA
JUE 18/9		97	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	PINAR DEL RÍO	ARTEMISA
		98	14:00	CRISTOBAL LABRA	LA ISLA	INDUSTRIALES
		99	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	MAYABEQUE	MATANZAS
		100	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	CIENFUEGOS	SANCTI SPÍRITUS
		101	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	VILLA CLARA	HOLGUÍN
		102	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CIEGO DE ÁVILA	CAMAGÜEY
		103	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	GRANMA	LAS TUNAS
		104	14:00	NGUYEN VAN TROI	GUANTÁNAMO	SANTIAGO DE CUBA
SAB 20/9	105	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	ARTEMISA	PINAR DEL RÍO	
	106	14:00	CRISTOBAL LABRA	INDUSTRIALES	LA ISLA	
	107	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	MATANZAS	MAYABEQUE	
	108	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	SANCTI SPÍRITUS	CIENFUEGOS	
	109	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	HOLGUÍN	VILLA CLARA	
	110	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CAMAGÜEY	CIEGO DE ÁVILA	
	111	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	LAS TUNAS	GRANMA	
	112	14:00	NGUYEN VAN TROI	SANTIAGO DE CUBA	GUANTÁNAMO	
DOM 21/9	113	11:00	CAPITAN SAN LUÍS	ARTEMISA	PINAR DEL RÍO	
	114	11:00	CRISTOBAL LABRA	INDUSTRIALES	LA ISLA	
	115	11:00	NELSON FERNÁNDEZ	MATANZAS	MAYABEQUE	
	116	11:00	5 DE SEPTIEMBRE	SANCTI SPÍRITUS	CIENFUEGOS	
	117	11:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	HOLGUÍN	VILLA CLARA	
	118	11:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CAMAGÜEY	CIEGO DE ÁVILA	
	119	11:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	LAS TUNAS	GRANMA	
	120	11:00	NGUYEN VAN TROI	SANTIAGO DE CUBA	GUANTÁNAMO	



FECHA	SS	Nº JG	HORA	TERRENO	HOME CLUB	VISITADOR
MAR 23/9		121	14:00	26 DE JULIO	ARTEMISA	GUANTÁNAMO
		122	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	MATANZAS	PINAR DEL RÍO
		123	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	SANCTI SPÍRITUS	LA ISLA
		124	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	CAMAGÜEY	MAYABEQUE
		125	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	LAS TUNAS	CIEGO DE ÁVILA
		126	14:00	CALIXTO GARCÍA	HOLGUÍN	CIENFUEGOS
		127	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	GRANMA	INDUSTRIALES
		128	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	SANTIAGO DE CUBA	VILLA CLARA
MIE 24/9		129	14:00	26 DE JULIO	ARTEMISA	GUANTÁNAMO
		130	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	MATANZAS	PINAR DEL RÍO
		131	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	SANCTI SPÍRITUS	LA ISLA
		132	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	CAMAGÜEY	MAYABEQUE
		133	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	LAS TUNAS	CIEGO DE ÁVILA
		134	14:00	CALIXTO GARCÍA	HOLGUÍN	CIENFUEGOS
		135	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	GRANMA	INDUSTRIALES
		136	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	SANTIAGO DE CUBA	VILLA CLARA
JUE 25/9	4	137	14:00	26 DE JULIO	ARTEMISA	GUANTÁNAMO
		138	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	MATANZAS	PINAR DEL RÍO
		139	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	SANCTI SPÍRITUS	LA ISLA
		140	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	CAMAGÜEY	MAYABEQUE
		141	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	LAS TUNAS	CIEGO DE ÁVILA
		142	14:00	CALIXTO GARCÍA	HOLGUÍN	CIENFUEGOS
		143	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	GRANMA	INDUSTRIALES
		144	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	SANTIAGO DE CUBA	VILLA CLARA
SAB 27/9		145	14:00	26 DE JULIO	GUANTÁNAMO	ARTEMISA
		146	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	PINAR DEL RÍO	MATANZAS
		147	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	LA ISLA	SANCTI SPÍRITUS
		148	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	MAYABEQUE	CAMAGÜEY
		149	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	CIEGO DE ÁVILA	LAS TUNAS
		150	14:00	CALIXTO GARCÍA	CIENFUEGOS	HOLGUÍN
		151	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	INDUSTRIALES	GRANMA
		152	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	VILLA CLARA	SANTIAGO DE CUBA
DOM 28/9		153	11:00	26 DE JULIO	GUANTÁNAMO	ARTEMISA
		154	11:00	VICTORIA DE GIRÓN	PINAR DEL RÍO	MATANZAS
		155	11:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	LA ISLA	SANCTI SPÍRITUS
		156	11:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	MAYABEQUE	CAMAGÜEY
		157	11:00	JULIO ANTONIO MELLA	CIEGO DE ÁVILA	LAS TUNAS
		158	11:00	CALIXTO GARCÍA	CIENFUEGOS	HOLGUÍN
		159	11:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	INDUSTRIALES	GRANMA
		160	11:00	GUILLERMÓN MONCADA	VILLA CLARA	SANTIAGO DE CUBA



FECHA	SS	Nº JG	HORA	TERRENO	HOME CLUB	VISITADOR
MAR 30/9	5	161	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	PINAR DEL RÍO	HOLGUÍN
		162	14:00	CRISTOBAL LABRA	LA ISLA	CAMAGÜEY
		163	14:00	LATINOAMERICANO	INDUSTRIALES	VILLA CLARA
		164	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	CIENFUEGOS	SANTIAGO DE CUBA
		165	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	SANCTI SPÍRITUS	GRANMA
		166	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CIEGO DE ÁVILA	ARTEMISA
		167	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	LAS TUNAS	MAYABEQUE
		168	14:00	NGUYEN VAN TROI	GUANTÁNAMO	MATANZAS
MIE 1/10		169	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	PINAR DEL RÍO	HOLGUÍN
		170	14:00	CRISTOBAL LABRA	LA ISLA	CAMAGÜEY
		171	14:00	LATINOAMERICANO	INDUSTRIALES	VILLA CLARA
		172	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	CIENFUEGOS	SANTIAGO DE CUBA
		173	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	SANCTI SPÍRITUS	GRANMA
		174	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CIEGO DE ÁVILA	ARTEMISA
		175	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	LAS TUNAS	MAYABEQUE
		176	14:00	NGUYEN VAN TROI	GUANTÁNAMO	MATANZAS
JUE 2/10		177	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	PINAR DEL RÍO	HOLGUÍN
		178	14:00	CRISTOBAL LABRA	LA ISLA	CAMAGÜEY
		179	14:00	LATINOAMERICANO	INDUSTRIALES	VILLA CLARA
		180	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	CIENFUEGOS	SANTIAGO DE CUBA
	181	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	SANCTI SPÍRITUS	GRANMA	
	182	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CIEGO DE ÁVILA	ARTEMISA	
	183	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	LAS TUNAS	MAYABEQUE	
	184	14:00	NGUYEN VAN TROI	GUANTÁNAMO	MATANZAS	
SAB 4/10	185	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	HOLGUÍN	PINAR DEL RÍO	
	186	14:00	CRISTOBAL LABRA	CAMAGÜEY	LA ISLA	
	187	14:00	LATINOAMERICANO	VILLA CLARA	INDUSTRIALES	
	188	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	SANTIAGO DE CUBA	CIENFUEGOS	
	189	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	GRANMA	SANCTI SPÍRITUS	
	190	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	ARTEMISA	CIEGO DE ÁVILA	
	191	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	MAYABEQUE	LAS TUNAS	
	192	14:00	NGUYEN VAN TROI	MATANZAS	GUANTÁNAMO	
DOM 5/10	193	11:00	CAPITAN SAN LUÍS	HOLGUÍN	PINAR DEL RÍO	
	194	11:00	CRISTOBAL LABRA	CAMAGÜEY	LA ISLA	
	195	11:00	LATINOAMERICANO	VILLA CLARA	INDUSTRIALES	
	196	11:00	5 DE SEPTIEMBRE	SANTIAGO DE CUBA	CIENFUEGOS	
	197	11:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	GRANMA	SANCTI SPÍRITUS	
	198	11:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	ARTEMISA	CIEGO DE ÁVILA	
	199	11:00	JULIO ANTONIO MELLA	MAYABEQUE	LAS TUNAS	
	200	11:00	NGUYEN VAN TROI	MATANZAS	GUANTÁNAMO	



FECHA	SS	Nº JG	HORA	TERRENO	HOME CLUB	VISITADOR
MAR 7/10	6	201	14:00	LATINOAMERICANO	INDUSTRIALES	SANCTI SPIRITUS
		202	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	MAYABEQUE	LA ISLA
		203	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	MATANZAS	ARTEMISA
		204	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	CIENFUEGOS	PINAR DEL RÍO
		205	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	VILLA CLARA	GRANMA
		206	14:00	CALIXTO GARCÍA	HOLGUÍN	LAS TUNAS
		207	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	SANTIAGO DE CUBA	CAMAGÜEY
		208	14:00	NGUYEN VAN TROI	GUANTÁNAMO	CIEGO DE ÁVILA
MIE 8/10		209	14:00	LATINOAMERICANO	INDUSTRIALES	SANCTI SPIRITUS
		210	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	MAYABEQUE	LA ISLA
		211	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	MATANZAS	ARTEMISA
		212	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	CIENFUEGOS	PINAR DEL RÍO
		213	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	VILLA CLARA	GRANMA
		214	14:00	CALIXTO GARCÍA	HOLGUÍN	LAS TUNAS
		215	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	SANTIAGO DE CUBA	CAMAGÜEY
		216	14:00	NGUYEN VAN TROI	GUANTÁNAMO	CIEGO DE ÁVILA
JUE 9/10		217	14:00	LATINOAMERICANO	INDUSTRIALES	SANCTI SPIRITUS
		218	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	MAYABEQUE	LA ISLA
		219	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	MATANZAS	ARTEMISA
		220	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	CIENFUEGOS	PINAR DEL RÍO
		221	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	VILLA CLARA	GRANMA
		222	14:00	CALIXTO GARCÍA	HOLGUÍN	LAS TUNAS
		223	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	SANTIAGO DE CUBA	CAMAGÜEY
		224	14:00	NGUYEN VAN TROI	GUANTÁNAMO	CIEGO DE ÁVILA
SAB 11/10	225	14:00	LATINOAMERICANO	SANCTI SPIRITUS	INDUSTRIALES	
	226	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	LA ISLA	MAYABEQUE	
	227	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	ARTEMISA	MATANZAS	
	228	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	PINAR DEL RÍO	CIENFUEGOS	
	229	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	GRANMA	VILLA CLARA	
	230	14:00	CALIXTO GARCÍA	LAS TUNAS	HOLGUÍN	
	231	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	CAMAGÜEY	SANTIAGO DE CUBA	
	232	14:00	NGUYEN VAN TROI	CIEGO DE ÁVILA	GUANTÁNAMO	
DOM 12/10	233	11:00	LATINOAMERICANO	SANCTI SPIRITUS	INDUSTRIALES	
	234	11:00	NELSON FERNÁNDEZ	LA ISLA	MAYABEQUE	
	235	11:00	VICTORIA DE GIRÓN	ARTEMISA	MATANZAS	
	236	11:00	5 DE SEPTIEMBRE	PINAR DEL RÍO	CIENFUEGOS	
	237	11:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	GRANMA	VILLA CLARA	
	238	11:00	CALIXTO GARCÍA	LAS TUNAS	HOLGUÍN	
	239	11:00	GUILLERMÓN MONCADA	CAMAGÜEY	SANTIAGO DE CUBA	
	240	11:00	NGUYEN VAN TROI	CIEGO DE ÁVILA	GUANTÁNAMO	



FECHA	SS	Nº JG	HORA	TERRENO	HOME CLUB	VISITADOR
MAR 14/10		241	14:00	26 DE JULIO	ARTEMISA	INDUSTRIALES
		242	14:00	CRISTOBAL LABRA	LA ISLA	PINAR DEL RÍO
		243	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	CIENFUEGOS	MAYABEQUE
		244	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	SANCTI SPÍRITUS	MATANZAS
		245	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CIEGO DE ÁVILA	VILLA CLARA
		246	14:00	CALIXTO GARCÍA	HOLGUÍN	CAMAGÜEY
		247	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	SANTIAGO DE CUBA	LAS TUNAS
		248	14:00	NGUYEN VAN TROI	GUANTÁNAMO	GRANMA
MIE 15/10		249	14:00	26 DE JULIO	ARTEMISA	INDUSTRIALES
		250	14:00	CRISTOBAL LABRA	LA ISLA	PINAR DEL RÍO
		251	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	CIENFUEGOS	MAYABEQUE
		252	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	SANCTI SPÍRITUS	MATANZAS
		253	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CIEGO DE ÁVILA	VILLA CLARA
		254	14:00	CALIXTO GARCÍA	HOLGUÍN	CAMAGÜEY
		255	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	SANTIAGO DE CUBA	LAS TUNAS
		256	14:00	NGUYEN VAN TROI	GUANTÁNAMO	GRANMA
JUE 16/10		257	14:00	26 DE JULIO	ARTEMISA	INDUSTRIALES
		258	14:00	CRISTOBAL LABRA	LA ISLA	PINAR DEL RÍO
		259	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	CIENFUEGOS	MAYABEQUE
		260	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	SANCTI SPÍRITUS	MATANZAS
		261	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CIEGO DE ÁVILA	VILLA CLARA
		262	14:00	CALIXTO GARCÍA	HOLGUÍN	CAMAGÜEY
		263	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	SANTIAGO DE CUBA	LAS TUNAS
		264	14:00	NGUYEN VAN TROI	GUANTÁNAMO	GRANMA
SAB 18/10	7	265	14:00	26 DE JULIO	INDUSTRIALES	ARTEMISA
		266	14:00	CRISTOBAL LABRA	PINAR DEL RÍO	LA ISLA
		267	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	MAYABEQUE	CIENFUEGOS
		268	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	MATANZAS	SANCTI SPÍRITUS
		269	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	VILLA CLARA	CIEGO DE ÁVILA
		270	14:00	CALIXTO GARCÍA	CAMAGÜEY	HOLGUÍN
		271	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	LAS TUNAS	SANTIAGO DE CUBA
		272	14:00	NGUYEN VAN TROI	GRANMA	GUANTÁNAMO
DOM 19/10		273	11:00	26 DE JULIO	INDUSTRIALES	ARTEMISA
		274	11:00	CRISTOBAL LABRA	PINAR DEL RÍO	LA ISLA
		275	11:00	5 DE SEPTIEMBRE	MAYABEQUE	CIENFUEGOS
		276	11:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	MATANZAS	SANCTI SPÍRITUS
		277	11:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	VILLA CLARA	CIEGO DE ÁVILA
		278	11:00	CALIXTO GARCÍA	CAMAGÜEY	HOLGUÍN
		279	11:00	GUILLERMÓN MONCADA	LAS TUNAS	SANTIAGO DE CUBA
		280	11:00	NGUYEN VAN TROI	GRANMA	GUANTÁNAMO



FECHA	SS	Nº JG	HORA	TERRENO	HOME CLUB	VISITADOR
MAR 21/10		281	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	PINAR DEL RÍO	SANCTI SPÍRITUS
		282	14:00	CRISTOBAL LABRA	LA ISLA	MATANZAS
		283	14:00	LATINOAMERICANO	INDUSTRIALES	GUANTÁNAMO
		284	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	MAYABEQUE	HOLGUÍN
		285	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	VILLA CLARA	LAS TUNAS
		286	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CIEGO DE ÁVILA	SANTIAGO DE CUBA
		287	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	CAMAGÜEY	CIENFUEGOS
		288	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	GRANMA	ARTEMISA
MIE 22/10		289	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	PINAR DEL RÍO	SANCTI SPÍRITUS
		290	14:00	CRISTOBAL LABRA	LA ISLA	MATANZAS
		291	14:00	LATINOAMERICANO	INDUSTRIALES	GUANTÁNAMO
		292	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	MAYABEQUE	HOLGUÍN
		293	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	VILLA CLARA	LAS TUNAS
		294	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CIEGO DE ÁVILA	SANTIAGO DE CUBA
		295	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	CAMAGÜEY	CIENFUEGOS
		296	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	GRANMA	ARTEMISA
JUE 23/10		297	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	PINAR DEL RÍO	SANCTI SPÍRITUS
		298	14:00	CRISTOBAL LABRA	LA ISLA	MATANZAS
		299	14:00	LATINOAMERICANO	INDUSTRIALES	GUANTÁNAMO
		300	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	MAYABEQUE	HOLGUÍN
		301	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	VILLA CLARA	LAS TUNAS
		302	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CIEGO DE ÁVILA	SANTIAGO DE CUBA
		303	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	CAMAGÜEY	CIENFUEGOS
		304	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	GRANMA	ARTEMISA
SAB 25/10	8	305	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	SANCTI SPÍRITUS	PINAR DEL RÍO
		306	14:00	CRISTOBAL LABRA	MATANZAS	LA ISLA
		307	14:00	LATINOAMERICANO	GUANTÁNAMO	INDUSTRIALES
		308	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	HOLGUÍN	MAYABEQUE
		309	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	LAS TUNAS	VILLA CLARA
		310	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	SANTIAGO DE CUBA	CIEGO DE ÁVILA
		311	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	CIENFUEGOS	CAMAGÜEY
		312	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	ARTEMISA	GRANMA
DOM 26/10		313	11:00	CAPITAN SAN LUÍS	SANCTI SPÍRITUS	PINAR DEL RÍO
		314	11:00	CRISTOBAL LABRA	MATANZAS	LA ISLA
		315	11:00	LATINOAMERICANO	GUANTÁNAMO	INDUSTRIALES
		316	11:00	NELSON FERNÁNDEZ	HOLGUÍN	MAYABEQUE
		317	11:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	LAS TUNAS	VILLA CLARA
		318	11:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	SANTIAGO DE CUBA	CIEGO DE ÁVILA
		319	11:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	CIENFUEGOS	CAMAGÜEY
		320	11:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	ARTEMISA	GRANMA



FECHA	SS	Nº JG	HORA	TERRENO	HOME CLUB	VISITADOR
MAR 28/10		321	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	PINAR DEL RÍO	INDUSTRIALES
		322	14:00	CRISTOBAL LABRA	LA ISLA	ARTEMISA
		323	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	MAYABEQUE	SANCTI SPÍRITUS
		324	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	CIENFUEGOS	MATANZAS
		325	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	VILLA CLARA	CAMAGÜEY
		326	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CIEGO DE ÁVILA	HOLGUÍN
		327	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	LAS TUNAS	GUANTÁNAMO
		328	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	GRANMA	SANTIAGO DE CUBA
MIE 29/10	9	329	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	PINAR DEL RÍO	INDUSTRIALES
		330	14:00	CRISTOBAL LABRA	LA ISLA	ARTEMISA
		331	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	MAYABEQUE	SANCTI SPÍRITUS
		332	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	CIENFUEGOS	MATANZAS
		333	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	VILLA CLARA	CAMAGÜEY
		334	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CIEGO DE ÁVILA	HOLGUÍN
		335	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	LAS TUNAS	GUANTÁNAMO
		336	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	GRANMA	SANTIAGO DE CUBA
JUE 30/10		337	11:00	CAPITAN SAN LUÍS	PINAR DEL RÍO	INDUSTRIALES
		338	11:00	CRISTOBAL LABRA	LA ISLA	ARTEMISA
		339	11:00	NELSON FERNÁNDEZ	MAYABEQUE	SANCTI SPÍRITUS
		340	11:00	5 DE SEPTIEMBRE	CIENFUEGOS	MATANZAS
		341	11:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	VILLA CLARA	CAMAGÜEY
		342	11:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CIEGO DE ÁVILA	HOLGUÍN
		343	11:00	JULIO ANTONIO MELLA	LAS TUNAS	GUANTÁNAMO
		344	11:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	GRANMA	SANTIAGO DE CUBA
1 y 2 DE NOVIEMBRE JUEGO DE LAS ESTRELLAS TEMPORADA 2025						



FECHA	SS	Nº JG	HORA	TERRENO	HOME CLUB	VISITADOR
MAR 4/11	10	345	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	PINAR DEL RÍO	MAYABEQUE
		346	14:00	26 DE JULIO	ARTEMISA	SANCTI SPÍRITUS
		347	14:00	CRISTOBAL LABRA	LA ISLA	CIENFUEGOS
		348	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	MATANZAS	INDUSTRIALES
		349	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	CAMAGÜEY	LAS TUNAS
		350	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	GRANMA	CIEGO DE ÁVILA
		351	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	SANTIAGO DE CUBA	HOLGUÍN
352		14:00	NGUYEN VAN TROI	GUANTÁNAMO	VILLA CLARA	
MIE 5/11		353	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	PINAR DEL RÍO	MAYABEQUE
		354	14:00	26 DE JULIO	ARTEMISA	SANCTI SPÍRITUS
		355	14:00	CRISTOBAL LABRA	LA ISLA	CIENFUEGOS
		356	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	MATANZAS	INDUSTRIALES
		357	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	CAMAGÜEY	LAS TUNAS
		358	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	GRANMA	CIEGO DE ÁVILA
		359	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	SANTIAGO DE CUBA	HOLGUÍN
JUE 6/11		360	14:00	NGUYEN VAN TROI	GUANTÁNAMO	VILLA CLARA
		361	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	PINAR DEL RÍO	MAYABEQUE
		362	14:00	26 DE JULIO	ARTEMISA	SANCTI SPÍRITUS
		363	14:00	CRISTOBAL LABRA	LA ISLA	CIENFUEGOS
		364	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	MATANZAS	INDUSTRIALES
		365	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	CAMAGÜEY	LAS TUNAS
		366	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	GRANMA	CIEGO DE ÁVILA
SAB 8/11		367	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	SANTIAGO DE CUBA	HOLGUÍN
		368	14:00	NGUYEN VAN TROI	GUANTÁNAMO	VILLA CLARA
		369	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	MAYABEQUE	PINAR DEL RÍO
		370	14:00	26 DE JULIO	SANCTI SPÍRITUS	ARTEMISA
		371	14:00	CRISTOBAL LABRA	CIENFUEGOS	LA ISLA
		372	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	INDUSTRIALES	MATANZAS
	373	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	LAS TUNAS	CAMAGÜEY	
DOM 9/11	374	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	CIEGO DE ÁVILA	GRANMA	
	375	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	HOLGUÍN	SANTIAGO DE CUBA	
	376	14:00	NGUYEN VAN TROI	VILLA CLARA	GUANTÁNAMO	
	377	11:00	CAPITAN SAN LUÍS	MAYABEQUE	PINAR DEL RÍO	
	378	11:00	26 DE JULIO	SANCTI SPÍRITUS	ARTEMISA	
	379	11:00	CRISTOBAL LABRA	CIENFUEGOS	LA ISLA	
	380	11:00	VICTORIA DE GIRÓN	INDUSTRIALES	MATANZAS	
381	11:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	LAS TUNAS	CAMAGÜEY		
382	11:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	CIEGO DE ÁVILA	GRANMA		
383	11:00	GUILLERMÓN MONCADA	HOLGUÍN	SANTIAGO DE CUBA		
384	11:00	NGUYEN VAN TROI	VILLA CLARA	GUANTÁNAMO		



FECHA	SS	Nº JG	HORA	TERRENO	HOME CLUB	VISITADOR
MAR 11/11	11	385	14:00	26 DE JULIO	ARTEMISA	HOLGUÍN
		386	14:00	LATINOAMERICANO	INDUSTRIALES	CAMAGÜEY
		387	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	MAYABEQUE	GRANMA
		388	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	CIENFUEGOS	GUANTÁNAMO
		389	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	VILLA CLARA	PINAR DEL RÍO
		390	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	SANCTI SPÍRITUS	SANTIAGO DE CUBA
		391	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CIEGO DE ÁVILA	LA ISLA
392		14:00	JULIO ANTONIO MELLA	LAS TUNAS	MATANZAS	
MIE 12/11		393	14:00	26 DE JULIO	ARTEMISA	HOLGUÍN
		394	14:00	LATINOAMERICANO	INDUSTRIALES	CAMAGÜEY
		395	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	MAYABEQUE	GRANMA
		396	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	CIENFUEGOS	GUANTÁNAMO
		397	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	VILLA CLARA	PINAR DEL RÍO
		398	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	SANCTI SPÍRITUS	SANTIAGO DE CUBA
		399	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CIEGO DE ÁVILA	LA ISLA
JUE 13/11		400	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	LAS TUNAS	MATANZAS
		401	14:00	26 DE JULIO	ARTEMISA	HOLGUÍN
		402	14:00	LATINOAMERICANO	INDUSTRIALES	CAMAGÜEY
		403	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	MAYABEQUE	GRANMA
		404	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	CIENFUEGOS	GUANTÁNAMO
		405	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	VILLA CLARA	PINAR DEL RÍO
		406	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	SANCTI SPÍRITUS	SANTIAGO DE CUBA
SAB 15/11		407	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CIEGO DE ÁVILA	LA ISLA
		408	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	LAS TUNAS	MATANZAS
		409	14:00	26 DE JULIO	HOLGUÍN	ARTEMISA
		410	14:00	LATINOAMERICANO	CAMAGÜEY	INDUSTRIALES
		411	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	GRANMA	MAYABEQUE
		412	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	GUANTÁNAMO	CIENFUEGOS
	413	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	PINAR DEL RÍO	VILLA CLARA	
DOM 16/11	414	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	SANTIAGO DE CUBA	SANCTI SPÍRITUS	
	415	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	LA ISLA	CIEGO DE ÁVILA	
	416	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	MATANZAS	LAS TUNAS	
	417	11:00	26 DE JULIO	HOLGUÍN	ARTEMISA	
	418	11:00	LATINOAMERICANO	CAMAGÜEY	INDUSTRIALES	
	419	11:00	NELSON FERNÁNDEZ	GRANMA	MAYABEQUE	
	420	11:00	5 DE SEPTIEMBRE	GUANTÁNAMO	CIENFUEGOS	
	421	11:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	PINAR DEL RÍO	VILLA CLARA	
	422	11:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	SANTIAGO DE CUBA	SANCTI SPÍRITUS	
	423	11:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	LA ISLA	CIEGO DE ÁVILA	
	424	11:00	JULIO ANTONIO MELLA	MATANZAS	LAS TUNAS	



FECHA	SS	Nº JG	HORA	TERRENO	HOME CLUB	VISITADOR
MAR 18/11	12	425	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	PINAR DEL RÍO	GUANTÁNAMO
		426	14:00	26 DE JULIO	ARTEMISA	SANTIAGO DE CUBA
		427	14:00	CRISTOBAL LABRA	LA ISLA	GRANMA
		428	14:00	LATINOAMERICANO	INDUSTRIALES	LAS TUNAS
		429	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	VILLA CLARA	MAYABEQUE
		430	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CIEGO DE ÁVILA	CIENFUEGOS
		431	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	CAMAGÜEY	SANCTI SPÍRITUS
432		14:00	CALIXTO GARCÍA	HOLGUÍN	MATANZAS	
MIE 19/11		433	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	PINAR DEL RÍO	GUANTÁNAMO
		434	14:00	26 DE JULIO	ARTEMISA	SANTIAGO DE CUBA
		435	14:00	CRISTOBAL LABRA	LA ISLA	GRANMA
		436	14:00	LATINOAMERICANO	INDUSTRIALES	LAS TUNAS
		437	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	VILLA CLARA	MAYABEQUE
		438	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CIEGO DE ÁVILA	CIENFUEGOS
		439	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	CAMAGÜEY	SANCTI SPÍRITUS
JUE 20/11		440	14:00	CALIXTO GARCÍA	HOLGUÍN	MATANZAS
		441	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	PINAR DEL RÍO	GUANTÁNAMO
		442	14:00	26 DE JULIO	ARTEMISA	SANTIAGO DE CUBA
		443	14:00	CRISTOBAL LABRA	LA ISLA	GRANMA
		444	14:00	LATINOAMERICANO	INDUSTRIALES	LAS TUNAS
		445	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	VILLA CLARA	MAYABEQUE
		446	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CIEGO DE ÁVILA	CIENFUEGOS
SAB 22/11		447	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	CAMAGÜEY	SANCTI SPÍRITUS
		448	14:00	CALIXTO GARCÍA	HOLGUÍN	MATANZAS
		449	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	GUANTÁNAMO	PINAR DEL RÍO
		450	14:00	26 DE JULIO	SANTIAGO DE CUBA	ARTEMISA
		451	14:00	CRISTOBAL LABRA	GRANMA	LA ISLA
		452	14:00	LATINOAMERICANO	LAS TUNAS	INDUSTRIALES
	453	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	MAYABEQUE	VILLA CLARA	
	454	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CIENFUEGOS	CIEGO DE ÁVILA	
	455	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	SANCTI SPÍRITUS	CAMAGÜEY	
	456	14:00	CALIXTO GARCÍA	MATANZAS	HOLGUÍN	
DOM 23/11	457	11:00	CAPITAN SAN LUÍS	GUANTÁNAMO	PINAR DEL RÍO	
	458	11:00	26 DE JULIO	SANTIAGO DE CUBA	ARTEMISA	
	459	11:00	CRISTOBAL LABRA	GRANMA	LA ISLA	
	460	11:00	LATINOAMERICANO	LAS TUNAS	INDUSTRIALES	
	461	11:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	MAYABEQUE	VILLA CLARA	
	462	11:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CIENFUEGOS	CIEGO DE ÁVILA	
	463	11:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	SANCTI SPÍRITUS	CAMAGÜEY	
	464	11:00	CALIXTO GARCÍA	MATANZAS	HOLGUÍN	



FECHA	SS	Nº JG	HORA	TERRENO	HOME CLUB	VISITADOR
MAR 25/11	13	465	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	MAYABEQUE	CIEGO DE ÁVILA
		466	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	MATANZAS	CAMAGÜEY
		467	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	CIENFUEGOS	VILLA CLARA
		468	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	SANCTI SPÍRITUS	HOLGUÍN
		469	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	LAS TUNAS	ARTEMISA
		470	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	GRANMA	PINAR DEL RÍO
		471	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	SANTIAGO DE CUBA	INDUSTRIALES
MIE 26/11		472	14:00	NGUYEN VAN TROI	GUANTÁNAMO	LA ISLA
		473	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	MAYABEQUE	CIEGO DE ÁVILA
		474	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	MATANZAS	CAMAGÜEY
		475	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	CIENFUEGOS	VILLA CLARA
		476	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	SANCTI SPÍRITUS	HOLGUÍN
		477	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	LAS TUNAS	ARTEMISA
		478	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	GRANMA	PINAR DEL RÍO
JUE 27/11		479	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	SANTIAGO DE CUBA	INDUSTRIALES
		480	14:00	NGUYEN VAN TROI	GUANTÁNAMO	LA ISLA
		481	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	MAYABEQUE	CIEGO DE ÁVILA
		482	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	MATANZAS	CAMAGÜEY
		483	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	CIENFUEGOS	VILLA CLARA
		484	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	SANCTI SPÍRITUS	HOLGUÍN
		485	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	LAS TUNAS	ARTEMISA
SAB 29/11		486	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	GRANMA	PINAR DEL RÍO
		487	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	SANTIAGO DE CUBA	INDUSTRIALES
		488	14:00	NGUYEN VAN TROI	GUANTÁNAMO	LA ISLA
		489	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	CIEGO DE ÁVILA	MAYABEQUE
		490	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	CAMAGÜEY	MATANZAS
		491	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	VILLA CLARA	CIENFUEGOS
		492	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	HOLGUÍN	SANCTI SPÍRITUS
DOM 30/11	493	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	ARTEMISA	LAS TUNAS	
	494	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	PINAR DEL RÍO	GRANMA	
	495	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	INDUSTRIALES	SANTIAGO DE CUBA	
	496	14:00	NGUYEN VAN TROI	LA ISLA	GUANTÁNAMO	
	497	11:00	NELSON FERNÁNDEZ	CIEGO DE ÁVILA	MAYABEQUE	
	498	11:00	VICTORIA DE GIRÓN	CAMAGÜEY	MATANZAS	
	499	11:00	5 DE SEPTIEMBRE	VILLA CLARA	CIENFUEGOS	
	500	11:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	HOLGUÍN	SANCTI SPÍRITUS	
501	11:00	JULIO ANTONIO MELLA	ARTEMISA	LAS TUNAS		
502	11:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	PINAR DEL RÍO	GRANMA		
503	11:00	GUILLERMÓN MONCADA	INDUSTRIALES	SANTIAGO DE CUBA		
504	11:00	NGUYEN VAN TROI	LA ISLA	GUANTÁNAMO		



FECHA	SS	Nº JG	HORA	TERRENO	HOME CLUB	VISITADOR
MAR 2/12	14	505	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	PINAR DEL RÍO	CIEGO DE ÁVILA
		506	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	MAYABEQUE	GUANTÁNAMO
		507	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	MATANZAS	SANTIAGO DE CUBA
		508	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	VILLA CLARA	LA ISLA
		509	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	CAMAGÜEY	ARTEMISA
		510	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	LAS TUNAS	SANCTI SPÍRITUS
		511	14:00	CALIXTO GARCÍA	HOLGUÍN	INDUSTRIALES
		512	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	GRANMA	CIENFUEGOS
MIE 3/12		513	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	PINAR DEL RÍO	CIEGO DE ÁVILA
		514	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	MAYABEQUE	GUANTÁNAMO
		515	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	MATANZAS	SANTIAGO DE CUBA
		516	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	VILLA CLARA	LA ISLA
		517	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	CAMAGÜEY	ARTEMISA
		518	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	LAS TUNAS	SANCTI SPÍRITUS
		519	14:00	CALIXTO GARCÍA	HOLGUÍN	INDUSTRIALES
		520	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	GRANMA	CIENFUEGOS
JUE 4/12		521	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	PINAR DEL RÍO	CIEGO DE ÁVILA
		522	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	MAYABEQUE	GUANTÁNAMO
		523	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	MATANZAS	SANTIAGO DE CUBA
		524	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	VILLA CLARA	LA ISLA
		525	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	CAMAGÜEY	ARTEMISA
		526	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	LAS TUNAS	SANCTI SPÍRITUS
		527	14:00	CALIXTO GARCÍA	HOLGUÍN	INDUSTRIALES
		528	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	GRANMA	CIENFUEGOS
SAB 6/12		529	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	CIEGO DE ÁVILA	PINAR DEL RÍO
		530	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	GUANTÁNAMO	MAYABEQUE
		531	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	SANTIAGO DE CUBA	MATANZAS
		532	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	LA ISLA	VILLA CLARA
	533	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	ARTEMISA	CAMAGÜEY	
	534	14:00	JULIO ANTONIO MELLA	SANCTI SPÍRITUS	LAS TUNAS	
	535	14:00	CALIXTO GARCÍA	INDUSTRIALES	HOLGUÍN	
	536	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	CIENFUEGOS	GRANMA	
DOM 7/12	537	11:00	CAPITAN SAN LUÍS	CIEGO DE ÁVILA	PINAR DEL RÍO	
	538	11:00	NELSON FERNÁNDEZ	GUANTÁNAMO	MAYABEQUE	
	539	11:00	VICTORIA DE GIRÓN	SANTIAGO DE CUBA	MATANZAS	
	540	11:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	LA ISLA	VILLA CLARA	
	541	11:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	ARTEMISA	CAMAGÜEY	
	542	11:00	JULIO ANTONIO MELLA	SANCTI SPÍRITUS	LAS TUNAS	
	543	11:00	CALIXTO GARCÍA	INDUSTRIALES	HOLGUÍN	
	544	11:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	CIENFUEGOS	GRANMA	



FECHA	SS	Nº JG	HORA	TERRENO	HOME CLUB	VISITADOR
MAR 9/12	15	545	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	PINAR DEL RÍO	CAMAGÜEY
		546	14:00	CRISTOBAL LABRA	LA ISLA	HOLGUÍN
		547	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	MAYABEQUE	SANTIAGO DE CUBA
		548	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	CIENFUEGOS	LAS TUNAS
		549	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	VILLA CLARA	ARTEMISA
		550	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CIEGO DE ÁVILA	INDUSTRIALES
		551	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	GRANMA	MATANZAS
552		14:00	NGUYEN VAN TROI	GUANTÁNAMO	SANCTI SPÍRITUS	
MIE 10/12		553	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	PINAR DEL RÍO	CAMAGÜEY
		554	14:00	CRISTOBAL LABRA	LA ISLA	HOLGUÍN
		555	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	MAYABEQUE	SANTIAGO DE CUBA
		556	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	CIENFUEGOS	LAS TUNAS
		557	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	VILLA CLARA	ARTEMISA
		558	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CIEGO DE ÁVILA	INDUSTRIALES
		559	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	GRANMA	MATANZAS
JUE 11/12		560	14:00	NGUYEN VAN TROI	GUANTÁNAMO	SANCTI SPÍRITUS
		561	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	PINAR DEL RÍO	CAMAGÜEY
		562	14:00	CRISTOBAL LABRA	LA ISLA	HOLGUÍN
		563	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	MAYABEQUE	SANTIAGO DE CUBA
		564	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	CIENFUEGOS	LAS TUNAS
		565	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	VILLA CLARA	ARTEMISA
		566	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	CIEGO DE ÁVILA	INDUSTRIALES
SAB 13/12		567	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	GRANMA	MATANZAS
		568	14:00	NGUYEN VAN TROI	GUANTÁNAMO	SANCTI SPÍRITUS
		569	14:00	CAPITAN SAN LUÍS	CAMAGÜEY	PINAR DEL RÍO
		570	14:00	CRISTOBAL LABRA	HOLGUÍN	LA ISLA
		571	14:00	NELSON FERNÁNDEZ	SANTIAGO DE CUBA	MAYABEQUE
		572	14:00	5 DE SEPTIEMBRE	LAS TUNAS	CIENFUEGOS
	573	14:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	ARTEMISA	VILLA CLARA	
DOM 14/12	574	14:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	INDUSTRIALES	CIEGO DE ÁVILA	
	575	14:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	MATANZAS	GRANMA	
	576	14:00	NGUYEN VAN TROI	SANCTI SPÍRITUS	GUANTÁNAMO	
	577	11:00	CAPITAN SAN LUÍS	CAMAGÜEY	PINAR DEL RÍO	
	578	11:00	CRISTOBAL LABRA	HOLGUÍN	LA ISLA	
	579	11:00	NELSON FERNÁNDEZ	SANTIAGO DE CUBA	MAYABEQUE	
	580	11:00	5 DE SEPTIEMBRE	LAS TUNAS	CIENFUEGOS	
581	11:00	AUGUSTO CESAR SANDINO	ARTEMISA	VILLA CLARA		
582	11:00	JOSÉ RAMÓN CEPERO	INDUSTRIALES	CIEGO DE ÁVILA		
583	11:00	MÁRTIRES DE BARBADOS	MATANZAS	GRANMA		
584	11:00	NGUYEN VAN TROI	SANCTI SPÍRITUS	GUANTÁNAMO		



FECHA	SS	Nº JG	HORA	TERRENO	HOME CLUB	VISITADOR
MAR 16/12	16	585	14:00	26 DE JULIO	ARTEMISA	LA ISLA
		586	14:00	LATINOAMERICANO	INDUSTRIALES	PINAR DEL RÍO
		587	14:00	VICTORIA DE GIRÓN	MATANZAS	CIENFUEGOS
		588	14:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	SANCTI SPÍRITUS	MAYABEQUE
		589	14:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	CAMAGÜEY	VILLA CLARA
		590	14:00	CALIXTO GARCÍA	HOLGUÍN	CIEGO DE ÁVILA
		591	14:00	GUILLERMÓN MONCADA	SANTIAGO DE CUBA	GRANMA
		592	14:00	NGUYEN VAN TROI	GUANTÁNAMO	LAS TUNAS
MIE 17/12		593	11:00	26 DE JULIO	ARTEMISA	LA ISLA
		594	11:00	LATINOAMERICANO	INDUSTRIALES	PINAR DEL RÍO
		595	11:00	VICTORIA DE GIRÓN	MATANZAS	CIENFUEGOS
		596	11:00	JOSÉ ANTONIO HUELGA	SANCTI SPÍRITUS	MAYABEQUE
		597	11:00	CÁNDIDO GONZÁLEZ	CAMAGÜEY	VILLA CLARA
		598	11:00	CALIXTO GARCÍA	HOLGUÍN	CIEGO DE ÁVILA
		599	11:00	GUILLERMÓN MONCADA	SANTIAGO DE CUBA	GRANMA
		600	11:00	NGUYEN VAN TROI	GUANTÁNAMO	LAS TUNAS



1.8.3.- Horarios de juegos en la Etapa clasificatoria

Estadio principal sin alumbrado:

- Los juegos comenzarán a las 14:00 horas. (martes, miércoles, jueves y sábado). Los domingos iniciarán a las 11:00 am.
- Juego suspendido (sellado) reprogramado, comenzará a las 10:00 a. m y se disputará a nueve (9) *innings*. Treinta (30) minutos después de finalizado el mismo se efectuará el juego programado para ese día, que se limitará a siete (7) *innings*.
- Día de doble juego, comenzará a las 10:00 a. m; y treinta (30) minutos después de finalizado el mismo se efectuará el segundo encuentro. Los dos juegos serán a siete (7) *innings*.

Juego no celebrado:

- A las 10:00 a. m comenzará el juego oficial, y treinta (30) minutos después de finalizado el mismo se efectuará el juego no celebrado. Los dos juegos serán a siete (7) *innings*.
- Los estadios con posibilidades de encender las luces para finalizar los juegos tienen que informarlo, antes de comenzar los mismos, al comisario técnico, quien lo comunicará a árbitros, anotadores y equipos.
- Una vez comenzado un juego, con el reglamento de estadio sin alumbrado, no podrán encenderse las luces.

Estadios principales autorizados a jugar con luces:

- Juegos los martes, miércoles, jueves y sábado: 18:30 horas.
- Juegos domingo: 11:00 horas.
- Juego suspendido (sellado): De martes a sábado a las 16:00, domingo a las 10:00 horas. Se jugará a nueve (9) *innings*. Treinta (30) minutos después de finalizado el primero, se efectuará el juego programado para el día, que se jugará a siete (7) *innings*.
- Juego no celebrado: De martes a sábado a las 16:00, domingo a las 10:00 horas. Primero se disputará el juego oficial del día y treinta (30) minutos después de finalizado el mismo se efectuará el juego no celebrado. Ambos juegos se efectuarán a siete (7) *innings*.

1.8.4.- Otros aspectos organizativos a tener presente

- En los casos de que la TV esté transmitiendo, se ajustará el horario de comienzo del segundo juego.



- Los juegos suspendidos (sellados) o no celebrados se reprogramarán en fecha, lugar y hora determinados por la CNB. Si un equipo se rehúsa a jugar, le será confiscado el juego.
- No podrán comenzar juegos nocturnos después de las 21:00 horas, y a partir de las 01:00 horas no podrá iniciarse una nueva entrada. En los estadios sin alumbrado, los juegos no podrán comenzar después de las 15:30 horas.
- En estadios donde estén programados dobles juegos, a partir de las 10:00 a. m, y no puedan encender las luces para terminarlos, si el segundo comienza después de las 15:30 horas se sellará por oscuridad y se continuará al día siguiente a partir de las 10:00 a. m. En caso de que sea el último día de la subserie, la CNB determinará si se juega o no al día siguiente.

Aclaratoria: En caso de autorizarse juegos en los municipios, estos comenzarán a partir de las 14:00 horas y en el terreno de juego solo podrán realizarse prácticas de *infield* y alguna otra preparación en los alrededores del campo de juego, siempre en coordinación con la administración del estadio.

1.9.- Horarios de prácticas

- Ante la situación que generan los horarios de almuerzo y las distancias entre los hoteles y los estadios, en relación con los horarios de los juegos diurnos para las prácticas de *pre-game* se decide: los equipos que visitan las realizarán en el horario de la mañana en días alternos (martes, jueves y sábado), y en el horario de la tarde (después del juego), miércoles y domingo.
- Los equipos que son sedes; miércoles y domingo en el horario de la mañana. Martes, jueves y sábado en el horario de la tarde (después del juego), con la opción de entrenar.
- Los viernes, los equipos que son sede entrenaran en el horario de la mañana y el visitante lo efectuará en el horario de la tarde.
- Si en jornadas de viajes cortos, los equipos planifican entrenar en la sede a donde se dirigen, deberán llamar con un día de antelación al comisionado de la sede en la que van a jugar, solicitando el terreno y horario de práctica.
- Si existiera alguna situación y se tuviese que jugar en terreno neutral, la provincia sede tiene que garantizar con carácter obligatorio la utilización de los dos terrenos principales para que los equipos involucrados en el juego puedan realizar sus prácticas.



Juegos programados a las 14:00 horas

Práctica de juego:

Home club (11:35 a 12:20)

Visitador (12:25 a 13:10)

Práctica de *infield*:

Home club (13:15 a 13:25)

Visitador (13:30 a 13:40)

Juegos programados a las 16:00 horas

Práctica de juego:

Home club (13:35 a 14:20)

Visitador (14:25 a 15:10)

Práctica de *infield*:

Home club (15:15 a 15:25)

Visitador (15:30 a 15:40)

Juegos programados a las 18:30 horas

Práctica de juego:

Home club (16:05 a 16:50)

Visitador (16:55 a 17:40)

Práctica de *infield*:

Home club (17:45 a 17:55)

Visitador (18:00 a 18:10)

- Por la lejanía del hotel donde se hospeda el *Home Club* en la provincia de Matanzas, este equipo siempre realizará el pre *game* en el horario establecido para el visitante, por lo que el equipo visitador lo realizará a primera hora.
- Los empleados de la instalación tendrán 15 minutos para el marcaje y acondicionamiento del terreno.
- Los árbitros saldrán a la oficialización e intercambio de las alineaciones cinco (5) minutos antes de comenzar el juego.

Nota: Si por algún motivo, uno o ambos equipos tienen necesidad de hacer algún cambio en los horarios de entrenamiento establecidos para estos estadios, deben comunicarlo al comisario técnico para su aprobación.

ARTÍCULO N°. 2.- SISTEMA DE PARTICIPACIÓN Y CLASIFICACIÓN

2.1.- Etapa clasificatoria

Los 16 equipos jugarán un total de 75 juegos (37 como visitador y 38 como *home club*, o viceversa) en la primera etapa, en subseries de cinco juegos, respectivamente.

Al concluir la etapa clasificatoria, se ordenará la **tabla de posiciones** del uno (1) al dieciséis (16) teniendo en cuenta el mejor promedio de ganados



y perdidos. En caso de empate entre dos o más equipos, se aplicará lo establecido en el **artículo 3** del presente reglamento.

Clasificarán los ocho (8) primeros equipos para la etapa de cuartos de final, siendo este orden el punto de partida para determinar dónde comienzan las etapas de semifinal y final. También será el indicador para otorgar los lugares de los equipos que no pasen a la etapa semifinal, y en momento un posterior, los que no lleguen a la final.

2.2.- Recuperación de juegos suspendidos o no celebrados

La CNB reprogramará los juegos según prioridades y posibilidades de su realización dentro del calendario oficial (2 de septiembre al 17 de diciembre). Si al concluir ésta fecha, algún equipo no ha efectuado los 75 juegos, solo se reprogramaran los que tengan posibilidades de clasificar o mejorar el lugar dentro de los ocho (8) clasificados.

2.3.- Etapa de cuartos de final

La etapa de cuartos de final se disputará de la siguiente forma:

- Los enfrentamientos serán a base de 1^{ro} vs. 8^{vo}, 2^{do} vs. 7^{mo}, 3^{ro} vs. 6^{to}, 4^{to} vs. 5^{to} lugares de la tabla de posiciones a la que se hizo referencia en el **inciso 2.1**.
- Las subseries serán programadas a siete (7) juegos y el ganador será el que arribe primero a cuatro (4) victorias.
- Se iniciarán los dos (2) primeros juegos en las sedes de los equipos clasificados en 1^{ro}, 2^{do}, 3^{ro} y 4^{to} lugares para esta etapa.
- A continuación, se trasladarán a las otras sedes (5^{to}, 6^{to}, 7^{mo} y 8^{vo}) para celebrar tres (3) juegos.
- Si fueran necesarios un 6^{to} o 7^{mo} encuentros para decidir, se jugarían en las sedes iniciales.
- Los cuatro (4) ganadores de las subseries de cuartos de final serán los clasificados a la etapa de semifinal.

Una vez concluidos los juegos de cuartos de final, el orden de los cuatro equipos clasificados para la semifinal se definirá comenzando por el mejor ubicado en la tabla de posiciones a la que se hizo referencia en el **inciso 2.1**.

Los equipos que no clasifiquen para la semifinal ocuparán los lugares del 5^{to} al 8^{vo} y se reordenarán comenzando por el mejor ubicado en la tabla de posiciones a la que se hizo referencia en el **inciso 2.1**.



2.4.- Etapa semifinal

Clasificarán para la etapa semifinal los cuatro equipos ganadores de la etapa de cuartos de final y se enfrentarán de la siguiente forma:

- 1^{ro} vs. 4^{to}; 2^{do} vs. 3^{ro}.
- Se efectuarán dos (2) *play off* de siete (7) juegos que comenzarán al tercer día después de finalizado el último juego de cuartos de final.
- El primero en ganar cuatro (4) juegos pasará a la etapa final.
- Se iniciarán los dos (2) primeros juegos en las sedes de los equipos clasificados en 1^{ro} y 2^{do} lugares para esta etapa.
- A continuación, se trasladarán a las otras sedes para celebrar tres (3) juegos.
- Si fueran necesarios un 6^{to} o 7^{mo} encuentros para decidir, se jugarían en las sedes iniciales.
- Los equipos que no clasifiquen para la final ocuparán los lugares 3^{ro} y 4^{to}. El 3er lugar será el equipo mejor ubicado en la tabla de posiciones a la que se hizo referencia en el **inciso 2.1**.

2.5.- Etapa final del campeonato nacional

Los ganadores de la etapa semifinal pasan a la gran final, de donde saldrá el campeón de la 64 SNB.

- Se realizará un *play-off* de siete (7) juegos que comenzará al tercer día después de finalizada la última semifinal.
- El primer equipo en ganar cuatro (4) juegos será el campeón de la 64 SNB.
- La serie final iniciará con los dos (2) primeros juegos en la sede del equipo con mejor promedio de ganados y perdidos (lugar obtenido) al concluir la etapa clasificatoria.
- Luego de celebrados los dos (2) primeros juegos, se trasladarán a la otra sede para disputar tres (3) juegos.
- Si fueran necesarios un 6^{to} o 7^{mo} juegos para decidir el campeón, se celebrarían en la sede inicial.

2.6.- Organización de la postemporada (cuartos de final, semifinal y final)

La organización de las etapas de postemporada será de la siguiente forma:

- Los equipos viajarán con 27 atletas y todos serán elegibles para jugar.
- Los equipos tendrán derecho a hospedar a 43 personas, tanto el *home club* como el visitante.



- Se autoriza a hospedarse en el hotel a 100 personas, (86 de los equipos, 6 árbitros, 2 comisarios técnicos, 1 comisario de árbitros, 2 anotadores, 2 choferes y el representante del Inder en esa instalación).
- Los juegos se realizarán sin límite de tiempo.
- En caso de suspensión por cualquier causa el juego se sellará, sea oficial o no.
- El juego que resulte sellado se reanudará al siguiente día, y si los *innings* para su conclusión no pasan de tres (3), a continuación se celebrará el encuentro oficial del día, comenzando treinta (30) minutos después y pactado a nueve (9) *innings*.

2.6.1.- Horarios de los juegos en la postemporada

- Se mantendrán los mismos horarios de la etapa regular y en caso de algún cambio este será informado por la Comisión Nacional de Béisbol con 72 horas de antelación al juego.

2.6.2.- Mantenimiento del terreno

- Hidratar los terrenos antes del juego.
- Reacondicionarlo en el 5^{to} *inning* y cambiar las almohadillas, donde existan las condiciones.
- Pasar grada al terminar cada juego; acondicionar y mojar el terreno.
- Los materiales de arcilla y arena, tenerlos envasados en sacos, para darle respuesta a las inclemencias del tiempo.

2.7.- Protestas en la postemporada

Las protestas se decidirán en el momento que se realicen. Los responsables en dar estas respuestas son los comisarios del juego (técnico y de árbitros), en consulta con el puesto de mando de la CNB.

2.8.- Ceremonia de presentación de los equipos

Los equipos serán presentados en el primer juego de cada subserie y cuando se juegue en los municipios.

Propuesta de programa de presentación:

- Presentación de la actividad.
- Presentación y entrada del equipo visitante.
- Presentación y entrada del equipo *home club*.
- Entrada de jueces y árbitros.
- Himno Nacional (Cantado).
- Presentación de la presidencia.
- Música retirada de los equipos.



ARTÍCULO N° 3.- SISTEMA DE DESEMPATE DEL TORNEO EN TODAS LAS ETAPAS.

El sistema de desempate en todas las etapas será el siguiente:

- **Empate entre dos (2) o más equipos;** se definirá por el resultado de juegos ganados y perdidos entre los equipos involucrados. Se realizará sumando la cantidad de victorias alcanzadas por cada equipo en los juegos efectuados entre los involucrados (equipos empatados).
- **Si se mantiene el empate;** se aplicará el Balance de Clasificación entre los equipos involucrados (TQB).

$$X = \frac{\text{Carreras anotadas}}{\text{Entradas a la ofensiva}} - \frac{\text{Carreras permitidas}}{\text{Entradas a la defensiva}}$$

Nota: Al aplicar el TQB, arrojará un índice para todos los equipos, y el de mayor índice ocupará la mejor posición.

- **De persistir el empate;** se definirá por el mejor promedio de carreras limpias en los juegos celebrados entre los equipos implicados.
- **De persistir el empate;** se buscará el mejor promedio de bateo en los juegos celebrados entre los equipos implicados.

Nota: Los empates se deciden en cada uno de los incisos, por el orden indicado. En caso de salir uno o varios equipos del desempate, se regresará al punto N°.1.

ARTÍCULO N° 4.- LÍDERES INDIVIDUALES Y DISTINCIONES COLECTIVAS

4.1.- Líderes Individuales:

- Líder de bateo:** Estará determinado por la Regla 9.22 (a).
- Líder de pitcheo:** Estará determinado por la Regla 9.22 (b).
- Líder jonronero:** Se decidirá, en caso de empate, por el mejor promedio que resulte de la cantidad de jonrones entre el total de veces al bate (VB).
- Líder en carreras impulsadas:** Se decidirá, en caso de empate, por el mejor promedio que resulte del número de carreras impulsadas entre el total de comparecencias al bate (CB).
- Líder en carreras anotadas:** Se decidirá, en caso de empate, por el que tenga menor cantidad de veces al bate (VB).
- Líder en bases robadas:** Se decidirá, en caso de empate, por el mejor promedio que resulte de las bases robadas (BR) entre los intentos de robos.



4.2.- Distinciones colectivas:

Primer lugar: Trofeo y medallas de oro.

Segundo lugar: Trofeo y medallas de plata.

Tercer lugar: Trofeo y medallas de bronce.

4.3.- Otras distinciones:

La CNB, en coordinación con la prensa especializada, seleccionará por sus resultados integrales:

- Equipo **Todos Estrellas ofensivo y defensivo**
- **Novato** del año
- Jugador **más valioso de la Serie (MVP)**
- Jugador **más valioso del playoff (MVP)**
- Mejor **árbitro** de la Serie
- Mejor **Grupo de anotación**
- Mejor **Estadio**
- Mejor **Director**

Estas distinciones llevarán los nombres de las glorias del béisbol cubano que aparecen a continuación:

TODOS ESTRELLAS	
DISTINCIONES	
Receptor	Juan Castro
1ra base	Daniel Hernández
2da base	Andrés Telemaco
3ra base	Owen Blandino
Torpedero	Agustín Arias
Jardinero izquierdo	Erwin Walter
Jardinero derecho	Eulogio Osorio
Jardinero central	Fermín Laffita
Lanzador derecho	José Antonio Huelga
Lanzador zurdo	Santiago "Changa" Mederos
Más valioso de la serie (MVP)	Martín Dihigo
Novato del año	Yadier Pedroso González
Manager del año	Ramón Carneado
Mejor árbitro	Alfredo Paz
Mejor estadio	Palmar de Junco
Grupo de anotación	Jesús Pit Azanza

4.4.- Juego de las estrellas

El juego de las estrellas y sus actividades colaterales se celebrarán los días 1ro y 2 de noviembre. La provincia sede se determinará por sus resultados integrales.



Es un momento incluido en el calendario oficial de la competencia, y en consecuencia con ello los atletas convocados estarán obligados a participar. No hacerlo, sin la previa aprobación de la CNB, generará análisis regidos por lo estipulado en el Reglamento disciplinario del sistema competitivo del Béisbol.

ARTÍCULO N°. 5.- REGLAMENTACIÓN ESPECIAL PARA LA 64 SERIE NACIONAL DE BÉISBOL

La CNB adecuará la Regla Oficial de la WBSC (2023) a las características inherentes a nuestras Series Nacionales para garantizar su mejor desarrollo y cumplimiento.

5.1.- Regulaciones para los lanzadores

Se norma la relación trabajo-descanso de los lanzadores para todas las etapas de la siguiente manera:

TOTAL DE LANZAMIENTOS	DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO
Hasta 30	Libre
De 31 a 45	Un día
De 46 a 60	Dos días
De 61 a 80	Tres días
De 81 a 105	Cuatro días
De 106 a 120	Cinco días

5.1.1.- Importante sobre otras regulaciones que se establecen:

- a) Prohibido lanzar en dos juegos el mismo día.
- b) El máximo de lanzamiento por un pitcher en un juego, es de 120 envíos.
- c) Si un juego se sella y el lanzador actuante no ha sobrepasado los envíos máximos para poder actuar al día siguiente según el descanso establecido, puede abrir al otro día en el mismo juego, pero se le considerarán dos actuaciones consecutivas y en la sumatoria no podrá exceder el máximo de envíos establecido (120).
- d) A partir de los 120 lanzamientos no podrá lanzarle al próximo bateador.
- e) Si un lanzador comienza a trabajar frente a un bateador con menos de 120 envíos podrá sobrepasar la cifra máxima establecida (120), pero su



actuación terminará con el turno al bate en que pasó de ese total o con una acción que ponga fin a la entrada (un sorprendido en base, cogido robando, etcétera).

- f) Un lanzador que trabaje a las dos manos tendrá que esperar su rotación normal desde el momento en que finalice su actuación con uno de sus brazos.
- g) El lanzador que esté realizando una hazaña o imponiendo un récord, podrá sobrepasar la cifra de 120 envíos, y finalizará su actuación en el turno al bate en que se interrumpa dicha hazaña. Se considera como hazaña: juego perfecto o juego de cero hits cero carrera.
- h) El comisario técnico alertará al director del equipo cuando un lanzador se esté acercando al máximo de lanzamientos establecidos, pero no es de carácter obligatorio que el comisario técnico detenga el juego cuando arribe a esta cifra. Es responsabilidad de la dirección del equipo realizar la sustitución del lanzador.
- i) Cada provincia seleccionará un compañero capacitado para llevar el control de los lanzamientos, el cual responderá al comisario técnico y debe informar, al cierre de cada entrada los resultados de su trabajo.
- j) Los lanzadores no podrán sumar más de dos actuaciones consecutivas. Tendrán que descansar un día como mínimo sin importar la cantidad de envíos realizados.
- k) Cuando un lanzador sea utilizado en días consecutivos el descanso dependerá de la sumatoria total de lanzamientos realizados en los días consecutivos en que participó.
- l) El lanzador que actúe y pase a ocupar otra posición durante el juego no podrá volver a lanzar en ese juego y se acogerá al descanso reglamentario.
- m) Esta reglamentación se mantendrá para los lanzadores, aun cuando los juegos no lleguen a ser reglamentarios.
- n) Al equipo que utilice a un lanzador en descanso por reglamento, le será confiscado ese juego y suspendido por tres (3) juegos su director y el entrenador de pitcheo.
- o) Si un juego en horario nocturno, sobrepasa las 00:00 horas, los lanzadores inhabilitados para ese día, no podrán actuar en el mismo si continua en horas de la madrugada. Si el juego es detenido por algún motivo y se reprograma para otra fecha (que no sea en la que comenzó) sí podrán lanzar si por la relación trabajo – descanso están libre para el día de la reprogramación del partido.
- p) El lanzador que sea expulsado por lanzamiento intencional será sancionado a tres (3) juegos como mínimo sin poder lanzar. Se aclara que la sanción comenzará a regir una vez cumplido el descanso reglamentario.



- q) Se mantendrá el mismo régimen de **trabajo-descanso** para todos los lanzadores en el tránsito de una etapa a la otra (clasificatoria – Cuartos de final - semifinal – final).
- r) No es de carácter obligatorio que el pitcher abridor o de relevo tenga que lanzarle a tres (3) bateadores para ser sustituido.
- s) Cuando a un lanzador se le aplique una medida disciplinaria, este tendrá que cumplir con los días de descanso según los lanzamientos realizados en la última actuación y a partir de ahí se le aplicará la sanción impuesta.
- t) Los atletas nacidos en el año 2007 se registrarán por las regulaciones mencionadas anteriormente, pero solo podrán realizar un **máximo de 100 lanzamientos**, y su régimen de **trabajo-descanso** será de un (1) día de trabajo y seis (6) días de descanso, sin tener en cuenta la cantidad de lanzamientos que realicen en el juego. Los atletas nacidos en el año 2008 se registrarán por las regulaciones mencionadas anteriormente, pero solo podrán realizar un **máximo de 70 lanzamientos**, y su régimen de **trabajo-descanso** será de un (1) día de trabajo y seis (6) días de descanso, sin tener en cuenta la cantidad de lanzamientos que realicen en el juego.

5.2.- Medidas para abreviar el tiempo real del juego

- a) A los lanzadores se les mantiene la regulación de los envíos de calentamiento a cinco (5) al comenzar una entrada, con la excepción establecida en la Regla 5.07 (b) CASOS ESPECIALES. El lanzador puede comenzar a calentar en cada entrada en el área destinada para estas funciones (después del *dogout*).
- b) Es responsabilidad del árbitro de *home plate* abreviar las conferencias con el lanzador.
- c) Cualquier jugador podrá participar en el calentamiento del lanzador con el único requisito de ponerse la careta de receptor.
- d) En la base por bola intencional solicitada por el equipo a la defensa el árbitro de *home plate* le concederá la primera base al bateador sin que se lancen las cuatro bolas. La bola es muerta.
- e) Los equipos constarán con un tiempo de **90 segundos** para:
 - El intercambio y el calentamiento del lanzador entre *inning*. (El tiempo se comenzará a controlar desde que se realiza el tercer *out* a la defensa).



- Cambios de lanzador. (El tiempo se comenzará a controlar a partir de que el director o entrenador cruce la línea de *foul*).

Penalidad:

- Si se utilizara más tiempo del establecido por parte de algún equipo en el intercambio entre *inning*, si es el equipo a la ofensiva le será decretado un *strike* automático al bateador. Si es el equipo a la defensa el que se demora, le será acreditada una bola al bateador. En todos los casos será advertida la dirección del equipo infractor, y de persistir, el manager será expulsado del juego.

- Si se sustituye al lanzador, esa acción se realizará en el tiempo establecido para que el entrante realice los envíos de calentamiento (5). Si la sustitución se realiza por una lesión o enfermedad repentina del lanzador, entonces se permitirá que el nuevo lanzador realice los lanzamientos que a juicio del árbitro principal lo capacite para actuar.

f) Los equipos constarán con un tiempo de **30 segundos** para:

- Visitas al montículo por parte de la dirección de los equipos.

Penalidad:

- Si el lanzador no ejecuta el lanzamiento en este tiempo se le acredita una bola al bateador.

g) Los lanzadores, cuando no tengan corredores en bases, tendrán un tiempo de **20 segundos** entre lanzamiento y lanzamiento.

Penalidad:

- Si el lanzador no ejecuta el lanzamiento en este tiempo se le acredita una bola al bateador. Cuando esto ocurra, la bola permanecerá muerta y no se permitirán avances en las bases.

h) Los cronómetros electrónicos de pared serán situados en las cercas de los jardines y detrás del *home*. Serán manipulados por un árbitro. De no existir estos en los estadios, se utilizará un cronómetro de mano, manipulado por el árbitro de segunda base, y otro por el supervisor de árbitros. El árbitro de segunda base indicará al árbitro principal cuando se ha consumido el tiempo por parte de los equipos.

i) El jugador que ceda el último *out* de la entrada, o aquellos que estén en bases, permanecerán en el terreno. Un compañero le llevará el guante, excepto al receptor.

j) Las visitas al *box* deberán realizarse corriendo, si el director, entrenador de pitcheo u otro asistente destinado a realizarla no puede hacerlo, deberá delegar en otro miembro de la dirección.



Penalidad:

- Advertencia al director.
 - De continuar incumpliendo, el infractor será expulsado.
 - De reincidir en el incumplimiento, el director será expulsado.
- k) Queda establecido que los jugadores que comparezcan a la caja de bateo con un casco protector, deberán hacer el recorrido de las bases con el mismo, y que estos tienen que ser de un color uniforme al del resto del equipo.
- l) Cuando un bateador conecte un cuadrangular, los demás miembros del equipo no podrán salir del *dogout* a saludar al mismo, lo debe hacer dentro del banco.
- m) Los árbitros no permitirán la entrada al terreno de juego del personal médico u otros, sin autorización expresa de uno de ellos.

Penalidad:

- Advertencia al médico
 - De continuar incumpliendo, el médico será expulsado.
- n) Cada estadio ubicará un recogedor de pelotas en la zona de *foul* de los jardines izquierdo y derecho, y uno cerca del *home plate*.
- ñ) Al bateador se le prohíbe salirse de la caja de bateo entre lanzamientos. En este caso se aplican las reglas 5.04 (b) (2) y 5.04 (b)(3).

5.3.- Regla “Schiller” para el desempate

La Regla “Schiller” se aplicará a partir de la 10ma entrada para los juegos de nueve (9) entradas y en el 8vo en los encuentros de siete (7) inning. El orden al bate continuara a partir del último que consumió su turno al bate en el inning anterior y los dos bateadores que le anteceden se situaran como corredores en primera y segunda base en el orden correspondiente. En la postemporada también se aplicará.

ARTÍCULO Nº 6.- REGLAS OFICIALES (Adecuaciones): Árbitros, Anotadores y Codificadores

La 64 Serie Nacional se regirá por la Reglas Oficiales de Béisbol (2020) y sus adecuaciones expuestas en el presente reglamento.

6.1.- Adecuaciones a las Reglas Oficiales:

- a) Los jugadores a la ofensiva no podrán intercambiarse los cascos.
- b) Todos los *coach* de base deberán usar un casco protector mientras estén desempeñando sus funciones. Regla 3.08 (e).



- c) Los *coach* no pueden tocar a ningún corredor en bases mientras el lanzador está en la posición de lanzar. Si lo hacen:
- Se advierten por primera vez.
 - De reincidir después de la advertencia, será expulsado.
- d) Los comisarios técnicos serán los responsables de determinar si son o no apropiadas las condiciones del terreno para comenzar el juego.
- e) El árbitro principal y el jefe de grupo serán los encargados de decidir si son o no apropiadas las condiciones del terreno para reanudar un juego y agotar todas las posibilidades para finalizar el mismo.
- f) Es obligación del árbitro de *home plate*, después de intercambiar las alineaciones, comunicar a los directores el número de trabajadores de mantenimiento, si hay o no material disponible para reacondicionar el terreno, y si se pueden encender las luces para finalizar el juego.
- g) El tiempo establecido para que un equipo se prepare después de una suspensión no excederá los 30 minutos, a partir de que el terreno este apto para jugar.
- h) Se autorizan tres (3) visitas libres al montículo cada nueve (9) entradas. Después de estas tres (3), cada visita será para retirar al lanzador del juego. Si después de nueve (9) inning el juego continúa, se autoriza 1 visita libre cada entrada.
- i) El receptor podrá ir al box a conferenciar con el lanzador una vez en cada inning sin que sea considerada una visita. Si en la misma entrada, el receptor se va dirigir hacia el montículo, el árbitro principal no se lo permitirá con una advertencia, si el jugador continúa hacia el box, éste será expulsado y sigue sin considerarse visita al pitcher.
- j) Para los fines de la regla 5.10 (m), **se considera** una visita si:
- El director o alguno de los entrenadores se dirige al montículo para encontrarse con el *pitcher*.

Nota: Independientemente de algo contrario a la regla 5.10 (m), un director o entrenador que cruce la línea de *foul* camino al montículo después que su equipo ha agotado sus visitas al montículo, deberá hacer un cambio de *pitcher*, a menos que sea un lanzador sustituto que debe terminar con el bateador.

- K) Se autorizan tres (3) conferencias ofensivas cada nueve (9) entradas. Si el juego se extendiera más allá de las nueve (9) entradas, se autoriza una conferencia ofensiva cada tres (3) entradas.



Penalidad: Si este aspecto es violado, el que propicie la conferencia ofensiva, será expulsado del juego.

M) Se permitirán solo tres (3) bateadores fuera del *dogout* realizando calentamiento para ser utilizados como bateador emergente.

Penalidad:

- De existir más de tres (3) atletas, se advierte al director.
- De no cumplirse después de advertido, el director será expulsado del juego.

6.2.- Reclamación por los directores de equipos (*replay*)

Los directores tendrán la posibilidad de solicitar una reclamación hasta finalizado el octavo inning y podrán pedirla en cualquier momento; después del octavo inning tendrán una en el noveno. En extrainning, también tendrán una posibilidad. En todos los casos, siempre que ganen el desafío, podrán seguir haciéndolo.

En los juegos de siete (7) inning, los directores tendrán la posibilidad de solicitar una reclamación hasta finalizado el sexto capítulo y podrán pedirla en cualquier momento; después del sexto inning tendrán una en el séptimo. En extrainning, también tendrán una posibilidad. En todos los casos, siempre que ganen el desafío, podrán seguir haciéndolo.

El *replay* se solicitará por el director del equipo a través de una seña con el dedo índice al árbitro principal sin salir del *dogout*. Si fuera el tercer *out* de la entrada, los árbitros no permitirán que el equipo a la defensa abandone el terreno de juego. Mientras se realiza la reclamación al video, no se permitirán cambios a la defensa ni a la ofensiva.

Los directores de equipo tendrán 15 segundos después que finalice la jugada para solicitar el *replay*.

De no quedarle ningún desafío a los directores de equipos con una jugada polémica que finalice el juego y que estén dentro de las que se pueden desafiar, el jefe de grupo solicitará de forma obligatoria una consulta al *replay*, el cual indicará inmediatamente a los equipos que no abandonen el terreno de juego.

6.2.1.- Jugadas que se podrán reclamar.

- ✓ Golpeado por lanzamiento (incluye intento de coger un dead ball)
- ✓ Bola de Fair o Foul en los jardines que pique después de los árbitros cuando trabajan cuatro. Cuando trabajen seis árbitros, se podrán reclamar tanto las que pasen por encima como las que piquen delante de los que actúen en los jardines.



- ✓ Jugadas Forzadas (5.09b)
- ✓ Doble por regla o Home Run
- ✓ Jugadas de OUT o SAFE en bases y HOME.
- ✓ Bolas atrapadas en los Jardines.
- ✓ Colisiones en el Plato.
- ✓ Conexiones que golpean al bateador en el cajón de bateo.
- ✓ Interferencia del bateador al receptor cuando realiza un tiro a una base.
- ✓ Verificación de Foul-Tip o foul en intentos de toques de bola.
- ✓ Bolas bateadas que golpean a un corredor.
- ✓ Bateadores que conectan fuera de su cajón.

6.3.- Aspectos generales sobre los árbitros

- Durante la 64 SNB trabajarán todos los árbitros seminariados y estarán organizados en ocho (8) grupos de cinco (5) para un total de cuarenta y cinco (40).
- El Comité de Reglas y Arbitraje propondrá a la Comisión Nacional de Béisbol los árbitros que trabajarán durante la Serie Nacional; la CNB será la encargada de aprobarlos.
- La CNB podrá hacer cambios en la composición de los grupos, así como del jefe de grupo, en el momento que lo considere necesario.
- Se utilizarán cuatro (4) árbitros en cada juego durante la etapa clasificatoria. En la postemporada se nombrarán seis (6) árbitros para cada desafío.
- Los árbitros deberán presentarse en el terreno de juego correctamente uniformados, y por lo menos una hora antes del comienzo del encuentro.
- Cualquier incidente que ocurra durante la celebración de un juego, deberá ser notificado por los árbitros a la CNB, con el visto bueno del jefe de grupo actuante y dentro de las 24 horas siguientes a la terminación de dicho juego. En caso de encontrarse distante de La Habana y no hallarse presente ningún miembro de la CNB, deberá comunicarse por teléfono y, además, enviará la información por correo certificado.
- Los árbitros están en la obligación de exigir a directores y atletas que los juegos se realicen con el mayor dinamismo, sin que ello atente contra la calidad del espectáculo.
- Deberán hacer el mayor esfuerzo para que se efectúen los juegos finales de cada subserie.
- Exigir que atletas y directores entren y salgan del terreno corriendo.



- Los asistentes no podrán permanecer cerca del *home plate*; ni los que visitan el *box* en el mismo cuando el lanzador comienza el calentamiento. El cargabates del equipo a la ofensiva permanecerá en su *dogout*, y sólo podrá recoger los bates cuando la jugada finalice (esto será de estricto cumplimiento). **Penalidad:** Advertencia al cargabates, y de reincidir será expulsado.
- Las “mascotas” de los equipos sólo podrán actuar entre *innings*. Durante el desarrollo del juego deberán permanecer en el sótano o pasillos, fuera de los *dogout*. De incumplir con esta indicación, y luego de ser advertidos, los árbitros podrán retirarlos del terreno.
- La dirección de los equipos y los árbitros no permitirán a los atletas o miembros de la dirección utilizar un vestuario que no sea el entregado a cada equipo, a fin de mantener la uniformidad, incluyendo el “jersey” y las mangas elásticas. **Penalidad:** El integrante del equipo que incumpla con éste inciso será advertido, y de reincidir será expulsado automáticamente del juego el director del equipo.
- De existir alguna inconformidad con la evaluación de los supervisores, por parte de un árbitro o del grupo de árbitros, estos podrán realizar cualquier reclamación por escrito al Comité de Reglas y Arbitraje.

Importante:

- Las administraciones de los estadios de béisbol durante la 64 Serie Nacional crearán condiciones en un área delimitada en las gradas, para la ubicación de los camarógrafos, fotógrafos y periodistas. El supervisor de árbitros debe ubicarse en el lado derecho del *home plate*.
- Los comisionados provinciales tienen que colocar las reglas del terreno en los *club-house*, *dogouts* y cuartos de árbitros de los estadios donde se juegue.
- Los recogedores de pelotas tienen que estar en un área fuera del terreno de juego y entregarán las pelotas al árbitro principal cuando este las solicite.
- Tanto los árbitros como los jefes de grupo deben actualizarse de otras reglamentaciones que establezca la CNB en el presente reglamento.
- Es obligatorio que el árbitro de tercera base lleve al terreno y utilice el marcador de bolas y *strikes*.
- Es obligatorio que asistan al terreno de juego dos árbitros con los equipos correspondientes para el trabajo en *home plate*. Esto debe ser controlado por el jefe de grupo.
- Queda prohibida la visita de personal ajeno a los cuartos de árbitros.
- Velar por el cumplimiento del Código de Ética del Béisbol Cubano que distingue los valores y honestidad del árbitro cubano.



- El jefe de grupo es el máximo responsable de la aplicación correcta del presente reglamento, así como de la superación y preparación física de su grupo.
- El movimiento de los árbitros hacia la Isla de la Juventud es responsabilidad de la provincia donde estaban trabajando, que debe garantizar el trasladarlos hasta Batabanó. Será responsabilidad de recogerlos, en el mismo puerto, la provincia a la cual deben trasladarse después de terminar la subserie en la Isla de la Juventud.
- Cuando un director de equipo sea expulsado, luego de una advertencia previa del árbitro principal por pelotazo intencional en el desarrollo del partido, no puede actuar en el siguiente juego de su equipo.
- Es responsabilidad del Comisionado Provincial el movimiento interno de los árbitros al terreno de juego, y el hospedaje de estos, y será supervisado por los comisarios técnicos.

6.4.- Grupos de árbitros participantes



GRUPOS	ÁRBITROS	PROV.	CI
1	JANET MORET MENDINUETA (F)	LHA	73110909496
	LORIEN LOBAINA TORRES	GTM	63060227269
	RAUL AJETE QUINTANA	IJV	68043004946
	YORDAN MESA ESTRADA	SCU	84080927143
	YADIER IGLESIAS HERNANDEZ	PRI	80090601604
2	LUIS FELIPE CASAÑAS PONS	MTZ	64092802125
	PAVEL JIMENEZ PEREZ	CFG	70120209589
	RICARDO CAMPANIONI ARRECHEA	SSP	70082703127
	MARIO GUERRERO DELGADO	SCU	86020327048
	ALEXIS SALDIVAR ÁVILA	CMG	94041424821
3	OMAR PERALTA CARDENAS	VCL	69011016209
	GUALBERTO LUNA FUSTE	CAV	70041607443
	YOSVANI SIMON MARTINEZ	CMG	81022015888
	JOSE A. RODRIGUEZ CABAL	IJV	70120726908
	YUNIEL BERRIEL PEREZ	VCL	79080408942
4	ARIEL OSMANY DIAZ ABREU	VCL	74010729747
	ALEXEI MENADIER SANCHEZ	SCU	79101123485
	ALEXIS ROZON CORCHO	VCL	73073101903
	ALEXANDER SARDIÑAS ORTIZ	GRA	82101927680
	ALIESKI GUILLEN REINALDO	CMG	82020520626
5	JUAN DE DIOS LEON MORALES	PRI	60030812000
	ROMAN ZAMORA CASTILLO	GTM	69012309906
	MIGUEL CABRALES VERDECIA	GRA	72072622880
	SANTI GARCIA SOTO	VCL	86012511780
	MIROSLAVA CUMBA ROBERT (F)	GTM	79081524791
6	JORGE M. NIEBLA RODRIGUEZ	MAY	67121231707
	JUAN M. LICOURT GARCIA	PRI	69122105567
	MICHEL LAUZ CASAS	VCL	72112214903
	RONALD PERALTA CASALES	LHA	78030631889
	MILAGROS QUIÑONES PEREZ (F)	ART	73021920331
7	LEONEL GARCIA GONZALEZ	VCL	76022026103
	ARISTIDES BELISMELIS FERNANDEZ	MTZ	63071801589
	OMELIO GARCIA PEREZ	LTU	71030803182
	FRANKLIN RIVAS BENITEZ	HOL	77022520083
	LEIDONIEL RODRIGUEZ PEREZ	PRI	94041424821
8	YOSDANIS GOMEZ CASQUERO	HOL	77110520345
	LUIS FIGUEREDO TERRERO	MTZ	75110325166
	OSMANI DOMINGUEZ GOMEZ	GRA	74110316082
	MISAEAL CALA ABREU	ART	71010222447
	MILAY BARRERA LA O (F)	SCU	90020347296



6.4.1.- Árbitros suplentes

ÁRBITROS	PROV.	CI
LARRY BARRIOS GARCIA	PRI	82061102621
GUILLERMO LA ROSA POLANCO	LHA	77021700509
TONI BELETE GONZALEZ	MAY	80030203446
JUAN R. MENENDEZ QUEROL	MTZ	87122212029
ENRIQUE PORTAL BONET	VCL	85052611303
ERNESTO CRUZ SORIANO	SSP	81042513505
REIFOR BENITEZ VALDIVIA	CAV	80050516660
HENRY CISNERO PARRA	CAV	88012822801
DAYANIS GARCIA OCHOA	HOL	84072020979
DARIO PARADERO LOPEZ	GRA	84052424828
ERIC ESCALONA MARTINEZ	SCU	84013127227
YORQUIS ALVAREZ PORTALES	SCU	83081524923

6.4.2.- Recorrido de los grupos de árbitros por subseries.

SS	M	L	M	M	J	V	S	D	PRI	ART	IJV	IND	MAY	MTZ	CFG	VCL	SSP	CAV	CMG	LTU	HOL	GRA	SCU	GTM	
1	SEP	T	2	3	4	D	6	7		4		6		1			3		5	7	8		2		
2		T	9	10	11	D	13	14		6		4		3			1		7	5	2		8		
3		T	16	17	18	D	20	21	6		4		3		1	7		5				2		8	
4		T	23	24	25	D	27	28		4				6			3		7	1	5	8	2		
5	OCT	T	30	1	2	D	4	5	4		6	3			7		1	8		2				5	
6		T	7	8	9	D	11	12				6	4	7	1	3					8		5	2	
7		T	14	15	16	D	18	19		6	4				3		7	1			5		2	8	
8		T	21	22	23	D	25	26	6		3	4		7		1		5	2			8			
9		T	28	29	30	T				4		6		3		1	7		2		8		5		
10	NOV						1	2																	
11		T	4	5	6	D	8	9	7	8	5			4					1			2	3	6	
12		T	11	12	12	D	15	16		7		5	8		4	1	2	3		6					
13		T	18	19	20	D	22	23	5	8	7	4				2		1	6		3				
14	DIC	T	25	26	27	D	29	30					7	8	5		4			2		3	1	6	
15		T	2	3	4	D	6	7	8				5	7		4			2	3	1	6			
16		T	9	10	11	D	13	14	5		8		7		4	2		3				1		6	
17		T	16	17	T					7		8		5			2		4		3		6	1	



6.5.- Aspectos generales sobre los anotadores-codificadores oficiales

- Los anotadores-codificadores oficiales y los auxiliares de anotación trabajarán de conjunto con el Comité de Reglas y Arbitraje de la CNB, que a su vez será la encargada de evaluarlos y seleccionarlos para laborar en la 64 SNB.
- En cada juego se situará un anotador o codificador oficial y un auxiliar de anotación.
- Los anotadores-codificadores oficiales se presentarán en el terreno de juego una hora y media antes de comenzar el encuentro.
- Están en la obligación de entregar a los directores de equipos (al terminar cada juego) una copia del resumen del juego (*box score*), así como copias a los periodistas que lo soliciten.
- Están obligados a entregar o enviar a la CNB un reporte de todas las expulsiones o incidencias ocurridas en el juego, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la terminación de este.
- Sobre las protestas realizadas en el juego, deberán cumplimentar lo descrito en las Reglas Oficiales de Béisbol en el Artículo N° 9.
- Es de carácter obligatorio que los anotadores informen diariamente la cantidad aproximada de aficionados en los estadios.
- La hoja de anotación debe ser firmada al concluir el juego por el comisario técnico (con carácter obligatorio) y de existir discrepancias, especificarlo en el apartado de observaciones.



6.5.1.- Listado de anotadores oficiales y data entrYS

ANOTADORES OFICIALES Y DATA ENTRYS – 2025 SNB64				
Nº.	NOMBRE Y APELLIDOS	PROV.	C. IDENTIDAD	CARGO
1	ARMANO IGLESIAS COTO	IJV	70120602308	ANOTADOR
2	JORGE BRUNO GOMEZ MARTINEZ	IJV	46100601803	ANOTADOR
3	EDGAR ALVAREZ RAYMOND	IJV	69072626889	DATA ENTRY
4	JORGE GARCIA ESPARIS	PRI	64080810023	ANOTADOR
5	DANKIER GONZALEZ IGLESIAS	PRI	81041201448	ANOTADOR
6	YOELLANDI VALDES MIRANDA	PRI	87091700983	DATA ENTRY
7	MIGUEL MARTINEZ MARTIN	ART	61081119384	ANOTADOR
8	ANTONIO MORALES HERNANDEZ	ART	42092201644	ANOTADOR
9	PAVEL VELAZQUEZ GARCELL	ART	76041512642	DATA ENTRY
10	CARLOS ARMANDO ARMENTEROS SALGADO	MAY	60121201505	ANOTADOR
11	JOSE MARCELINO GALVAN MENDEZ	MAY	65042601641	ANOTADOR
12	KLEIDER TORRES BACALLAO	MAY	83021404901	DATA ENTRY
13	MARIO GREGORIO TRUJILLO VEGA	LHA	60050901343	ANOTADOR
14	AMARILIDIA RODRIGUEZ ROLDAN	LHA	70072633435	ANOTADOR
15	OSVALDO SUAREZ ALONSO	LHA	58022926828	DATA ENTRY
16	LIONID ALDEREGUIA MORENO	MTZ	82111814685	ANOTADOR
17	RAFAEL CARDENAS DRAKE	MTZ	76022105609	ANOTADOR
18	LUCRECIA ORQUIDIA MORENO CAPOTE	MTZ	63112301719	DATA ENTRY
19	DAISUKI GONZÁLEZ MURAKAMI	CFG	55083002620	ANOTADOR
20	JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ CRUZ	CFG	69091207288	ANOTADOR
21	VÍCTOR HUGO ABRAHANTES MUTUBERRIA	CFG	49062009885	DATA ENTRY
22	VENANCIO SAENZ BALMACEDA	SSP	59121402942	ANOTADOR
23	EDMUNDO RAMON GONZALEZ CASTILLO	SSP	58010201406	ANOTADOR
24	YASAI TORRES GALINDO	SSP	83092312826	DATA ENTRY
25	MARIO JOSE MORALES SOTO	VCL	59040919402	ANOTADOR
26	LILIAN MOURTLEY OLANO	VCL	71052102455	ANOTADOR
27	DUNEYCI LEON BELLO	VCL	78021715804	DATA ENTRY
28	ABDEL DORTA BALMACEDA	CAV	77102714964	ANOTADOR
29	HECTOR QUEZADA VIDAL	CAV	68100431901	ANOTADOR
30	YASMANY AYÓN COMPANIONI	CAV	90052537306	DATA ENTRY
31	CARLOS VAZQUEZ GARCIA	CMG	76040410520	ANOTADOR
32	OSVALDO FUENTES HERNANDEZ	CMG	58041006708	ANOTADOR
33	OSMANY MORALES VALDES	CMG	70113004060	DATA ENTRY
34	DIGSAN ADDEL VILLAR TRISTA	LTU	82090824242	ANOTADOR
35	JUAN TOMAS ALVAREZ BERRILLO	LTU	50032925545	ANOTADOR
36	CARLOS LUIS RICARDO PRATS	LTU	76051818862	DATA ENTRY
37	RAUL CABRALES HERNANDEZ	HOL	53121708263	ANOTADOR
38	NOEL SEGURA TORREZ	HOL	62042909262	ANOTADOR
39	MILADY CESPEDES CRUZ	HOL	98122018252	DATA ENTRY
40	RUBEN VAZQUEZ OLIVERA	GRA	66050825583	ANOTADOR
41	DANIEL ALIAGA HERNANDEZ	GRA	82120627223	ANOTADOR
42	ANIBAL FERRER PEREZ	GRA	75110442507	DATA ENTRY
43	JORGE GIRALDO ALVAREZ RODRIGUEZ	SCU	57120507644	ANOTADOR
44	LAZARO FRANCISCO POZO AGUILERA	SCU	59031510186	ANOTADOR
45	DAYRON PEREZ SANTIESTEBAN	SCU	86090727022	DATA ENTRY
46	YORKIS VICENTE CHATERLAIN DURRUTY	GTM	84101828185	ANOTADOR
47	ALEXIS TABERA TAMAYO	GTM	70022726644	ANOTADOR
48	DAMAR CASTRO TROUGHT	GTM	69062010248	DATA ENTRY
49	DIGNA SIERRA CORDERO	SSP	76102108295	SALA 30
50	ROSBEL DIAZ RODRIGUEZ	CNB	70042820905	SALA 30
51	CARLOS JESUS DEL PINO MUÑOZ	FCBS	60031407762	SALA 30



ARTÍCULO N°. 7.- REGLAMENTO DISCIPLINARIO

El régimen de disciplina de la 64 SNB estará regulado por el **Reglamento Disciplinario para el Sistema Competitivo del Béisbol**, aprobado en la Resolución 93 del Presidente del INDER, con fecha del 12 de agosto del 2020. El mismo se presenta íntegramente en este reglamento en el anexo 1.

7.1.- Comisión disciplinaria nacional

La Comisión Disciplinaria Nacional, con carácter permanente, será la responsable de investigar los hechos ocurridos y proponer al Comisionado Nacional de Béisbol una sanción a imponer al infractor tras realizar las acciones investigativas oportunas. Esta comisión está integrada por:

PRESIDENTE: Lic. Roberto González Bonachea

VICEPRESIDENTE: Lic. Carlos Jesús del Pino Muñoz

SECRETARIO: MSc. Junior Alberto Zayas

7.2.- Orientaciones sobre las decisiones de los árbitros

- Solo están autorizados a reclamar las decisiones de los árbitros los directores, o en su lugar, el entrenador que haya discutido las reglas del terreno en el *home plate* antes de comenzar el juego. Los árbitros no admitirán que los atletas ni otro personal autorizado a estar en el banco (*dogout*) se involucren en las reclamaciones.
- El director o cualquier otro personal autorizado a estar en el juego que manifieste con gestos inconformidad con las decisiones de los árbitros, incluyendo las del *replay*, pueden ser expulsado a juicio de los árbitros actuantes.
- Si se crea una situación de violación de la disciplina por parte de los atletas, entrenadores u otro personal, el árbitro agotará todas las medidas educativas y finalmente aplicará la expulsión de los implicados. Se valorará una posible sanción más severa por parte de la CNB en los casos que así lo requiera.
- El director del equipo, en el momento de entregar el orden al bate al anotador oficial, le comunicará quién será el encargado de discutir las reglas del juego en caso de encontrarse indispuesto.



ARTÍCULO N°. 8.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS DIRECTIVOS

8.1.- Comisarios técnicos

Son la máxima autoridad en representación de la CNB y del INDER en las sedes de los juegos de béisbol, garantizando, con su trabajo, que el espectáculo llegue a nuestro pueblo y al exterior a la altura que merece nuestro deporte nacional. Su principal función será prever, en todo momento, aquellos aspectos que vayan en contra de ese propósito. Será el máximo responsable de todas las incidencias que se presenten en el juego.

Debe caracterizarlo su ejemplaridad, honestidad y exigencia dentro y fuera del terreno de juego, haciendo cumplir el presente reglamento, así como el Código de Ética del Béisbol Cubano.

8.1.1.- Funciones de los comisarios técnicos

- Trabajar en la educación y supervisión de los aspectos técnicos del evento. Conocer, dominar y hacer énfasis en cada análisis técnico de los elementos que afectan el banco de problemas a resolver en el béisbol cubano.
- Chequear el desenvolvimiento técnico, táctico ofensivo y defensivo de los equipos, así como la conducción táctica del juego por parte de los colectivos de dirección.
- Antes y durante el juego, chequear y controlar el estado de organización de la subserie, tales como: estado de los uniformes y material deportivo, aspecto personal de los atletas y colectivos de entrenadores, condiciones del terreno, almohadillas, pizarra, llegada de los oficiales, estado de las luces, arribo de los equipos, personal de seguridad (PNR), personal de mantenimiento del terreno, audio, servicios médicos y de comunicación, y todo aquello que contribuya a lograr calidad óptima en la competencia.
- Control de los atletas en cuanto a:
 - Preparación física.
 - Desenvolvimiento técnico-táctico ofensivo y defensivo.
 - Control del peso corporal.
 - Disciplina dentro y fuera del terreno.
 - Cumplimiento de los horarios de entrenamiento.
 - *Pre-game e infield.*
- Controlar el cumplimiento del programa político e ideológico y de formación de valores.
- Controlar directamente el trabajo de los chequeadores de lanzamientos. Chequear la secuencia correcta del volumen total por



entradas. Además, le entregará a cada entrenador de pitcheo la cantidad de envíos de los lanzadores actuantes en el juego. Resolver cualquier dificultad que se genere en este sentido.

- Realizar un informe digital al concluir cada subserie y enviarlo al jefe técnico antes de las setenta y dos (72) horas de finalizada la misma.
- Aprobar, en coordinación con los delegados, representantes y puesto de mando de la CNB: almuerzos de tránsito, así como las entradas y salidas de los hoteles haciendo cumplir lo que se establece en las indicaciones INDER-ISLAZUL.
- Informar al puesto de mando irregularidades de cualquier orden que se detecten dentro y fuera del juego.
- Recibir de la tríada médica, el estado de salud de los integrantes del equipo al inicio de cada subserie.
- Los camarógrafos, periodistas y fotógrafos podrán realizar trabajos periodísticos en el terreno hasta 30 minutos antes de la hora de inicio del partido. No se autoriza realizar entrevistas, ni otros trabajos periodísticos durante la celebración del juego.
- Revisar el diámetro y largo de los bates de cada equipo.



8.1.2.- Listados de los comisarios técnicos

COMISARIOS TÉCNICOS				
No	NOMBRES Y APELLIDOS	PROV	CI	TELÉF MÓVIL-CASA
1	CARLOS MARTÍN ÁLVAREZ	CNB	74040604943	59953582
2	HUMBERTO GUEVARA YERVILLA	CNB	68071614767	54038673 - 59952986
3	ROBERTO GONZÁLEZ BONACHEA	CNB	63051504507	58664338
4	RODOLFO PUENTE ZAMORA	CNB	48101401026	52703894 - 76406029
5	HERIBERTO CORBEA BRAVO	CNB	57031624440	55655222 - 78621856
6	EROS BERNAL MORALES	CNB	81121304120	59966306 - 78617477
7	RICARDO EIZMENDIZ DOMINGUEZ	CNB	71070226045	54237678 -
8	JUNIOR ALBERTO ZAYAS	CNB	83101815400	53777256
9	GERMÁN MESA FRESNEDA	CNB	67051201943	52959534 - 72061066
10	ROBERTO ESPINOSA ROJAS	CNB	61012104485	55274854
11	CARLOS E. CALVIAC DÍAZ	CNB	64082602743	50929011
12	ALAIN ALVAREZ MOYA	CNB	77010213109	53128249
13	HENRY LAZO RODRÍGUEZ	ART	74042931427	58054587 - 47362842
14	FELIPE GALVEZ QUIÑONEZ	IJV	62082309143	54168733 - 46397856
15	JHOYCE SU CASELLA	LHA	83032028205	56842132
16	LUIS CUBA CASTELLANOS	MTZ	51042200768	54173351 - 45266845
17	JULIO DE JESÚS GUADA POZO	CFG	63092217389	53945567
18	SANDALIO GARCÍA LINERES	VCL	50090305288	58503212 - 42282876
19	EUSEBIO MIGUEL ROJAS RODRÍGUEZ	SSP	58081402368	58219999 - 41326794
20	FELIPE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	CMG	62041108465	56946802 - 32272329
21	CARLOS TRIANA PÉREZ	CMG	55051414249	55036602 - 52795670
22	YOR LUIS TORRES REYES	LTU	82051824247	54131330
23	LEONARDO SOTO AGÜERO	GRA	67051611986	55073889
24	ANGEL GUILLERMO ORTEGA LIENS	GRA	58111506224	58529653
25	ERNESTO GAINZA ÁLVAREZ	SCU	62021109360	54080843
26	MIGUEL GARCÍA MATOS	SCU	64081807780	58815513
27	ERIBERTO ROSALES HERNANDEZ	SCU	75062313703	50044184
28	EDUARDO PAVÓ SUAREZ	GTM	68121527385	56691671 - 21353987
29	ROBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	GTM	64121517902	51562597 - 21476358

8.1.3.- Puesto de coordinación

El puesto de coordinación de la 64 SNB será el encargado de supervisar, organizar, determinar y tramitar todos los asuntos concernientes al campeonato mientras éste se esté desarrollando. A continuación, se exponen los miembros que lo conforman y los teléfonos para la comunicación con los mismos.

PUESTO DE COORDINACIÓN DE LA 64 SNB				
No	NOMBRES Y APELLIDOS	PROC.	CI	TELEF MÓVIL-CASA
1	OFICINA PUESTO DE MANDO 64 SNB	DNB		78787327
2	OFICINA DEL REPLAY 64 SNB	DNB		78774251
3	CARLOS MARTÍN ÁLVAREZ	DNB	74040604943	59953582
4	LUÍS DANIEL DEL RISCO DEL RÍO	DNB	58101202828	52144942
5	HUMBERTO GUEVARA YERVILLA	DNB	68071614767	59952986
6	ROSBEL DÍAZ RODRÍGUEZ	DNB	70042820905	59952987



8.2.- Funciones de los supervisores de árbitros

- Trabajarán en coordinación con el comisario técnico designado, reportando de inmediato, al puesto de mando de la CNB, cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo del juego y/o fuera del mismo.
- Serán responsables del cumplimiento del presente reglamento, del Código de Ética del Béisbol Cubano y las indicaciones INDER-ISLAZUL.
- Resolverán cualquier problemática referida a las Reglas Oficiales de Béisbol.
- Atenderán todo lo relacionado con los movimientos de los árbitros, vestuario, rotación y cumplimiento de la mecánica en todos los juegos, incluyendo el de la televisión.
- Chequearán el cumplimiento de la preparación física y teórica de los grupos de árbitros, así como la participación de estos en el Programa Político e Ideológico de la 64 SNB.
- Se encargarán diariamente del análisis y evaluación del trabajo arbitral.

8.2.1.- Listado de los supervisores de árbitros

SUPERVISOR	PROV.	CI
LUIS CESAR VALDES MAGRAN	J' TEC ARB CNB (Replay)	65012605843
ANTONIO CID MORALES	CNB (Replay)	50120201766
JUAN JOSE CUEVAS RODRIGUEZ	CNB (Replay)	59122915362
FIDEL BASNUEVA LEMAYNES	CNB (Replay)	66112530666
WILMER MAURA RODRIGUEZ	CNB (Replay)	76071712620
ALFREDO IMAS LIMIAS	MAY	64032505543
GUSTAVO COIPEL AGUSTI	MAY	49041300080
ADRIAN ALEAGA NELSON	MAY	58083009881
JULIO FERNANDEZ MENDEZ	CFG	67081606840
CESAR EBERTO RANGEL PERERA	VCL	69071304426
ORLANDO CAMPS GONGORA	GRA	52072706264
PEDRO MELCHOR FONSECA RAMÍREZ	GRA	57010606607
SALVADOR RODRIGUEZ ARIAS	GRA	64091808762
YALILI ACOSTA BRIZUELA	GRA	82021328415
RUBEN MARIO CABALLERO	SCU	56092210548
OMAR LUCERO ALDAYA	SCU	48110205869
ELBER IBARRA SANTIESTEBAN	HOL	58091105528
JUAN JOSE REYES GOMEZ	HOL	58122721049

8.3.- Funciones del Comisionado provincial

- Será el máximo responsable, en su territorio, del desarrollo de la 64 SNB y de estudiar, aplicar y exigir el estricto cumplimiento del presente



Reglamento, así como del Reglamento disciplinario del sistema competitivo del béisbol.

- Será el responsable del traslado de los jueces y árbitros, desde el hospedaje hasta el terreno de juego y viceversa, ofreciéndole, además, una adecuada atención durante su estancia en el estadio. Asimismo, deberá estar dispuesto para trasladar a un árbitro o al grupo de árbitros hacia otra provincia en el momento que lo decida la CNB.
- En caso de asignarse juegos a municipios, tendrá la responsabilidad de visitar los estadios municipales con diez (10) días de antelación al juego, con la presencia del Comisario Técnico.
- Es responsable de la impresión y entrega de las instrucciones emitidas por la CNB a las direcciones de los equipos, comisarios técnicos, jueces y prensa.

8.4.- Colectivo de dirección.

8.4.1.- Director de equipo

El director del equipo ostentará en todo momento la máxima responsabilidad dentro del conjunto, en trabajo mancomunado con asistentes, entrenadores, tríada médica y delegado del equipo. Su designación deberá responder a la indicación establecida por la Comisión Nacional de Béisbol.

8.4.2.- Funciones:

- Análisis, planificación de prácticas, *infield*, juegos y supervisar carta de pitcheo y disponibilidad de sus lanzadores según reglamentación.
- Círculos de estudios sobre las reglas y reglamentos.
- Análisis diarios del empleo de tácticas y estrategias, su efectividad en correspondencia con las alineaciones utilizadas, la rotación de pitcheo y reajustes necesarios.
- El director del equipo será el encargado de realizar el orden al bate, donde tendrán que colocar todos los jugadores que están disponibles para ese juego, los que no aparezcan en el line up, no será elegible para ese encuentro y de utilizarlo, se le confiscará el juego al equipo infractor. Debe entregarlo una (1) hora antes del comienzo del juego al comisario técnico, o quince minutos después de llegado al terreno si fuese después de la hora establecida de forma justificada. El director que no cumpla con lo establecido, no podrán participar en ese encuentro.
- Profundizar el estudio y aplicación de las ventajas que ofrece la sabarmetría en la actualidad.



- Comportamiento del rendimiento competitivo en relación a la planificación y de entrenamiento en tiempo de competencia.
- Exigir el porte y aspecto de los atletas, prohibiendo el uso de pelados y melenas extravagantes.
- Exigir el uso correcto del vestuario deportivo confeccionado al efecto para los atletas y los miembros de la dirección del equipo.
- No fumar ni permitir fumar en los bancos a entrenadores, atletas o cualquier otro personal.
- Ser exigente con la superación, tanto personal como la de sus atletas y entrenadores.
- Es responsable del trabajo político ideológico y formación de valores.
- Presidir el consejo disciplinario del equipo.
- Brindar su apoyo a las organizaciones políticas del equipo.
- Es responsable de realizar cada cinco (5) subseries un análisis integral sobre el comportamiento del equipo, que incluirá los aspectos técnico, táctico, físico, psicológico, médico y disciplinario; tanto individual como colectivo, y dejar constancia escrita para entregar al comisario técnico en caso de ser solicitado. Puede y debe realizar tantos como considere necesario independientemente de lo que se establece.
- Controlar el comportamiento del cargabates durante el desarrollo del juego, siendo responsable de su disciplina.
- No permitirá personas no autorizadas en los *dogouts* durante la celebración de los juegos.
- Para contribuir a la calidad del espectáculo y seguimiento de la afición, los directores entregarán **con carácter obligatorio**, al comisario técnico y medios oficiales, el nombre del lanzador abridor para el próximo juego. Este pitcher tendrá que cumplir con ésta asignación salvo algún motivo justificado, el cual será aprobado por la CNB y quedará inhabilitado para jugar ese día. De no cumplirse con lo planteado, el director del equipo (o entrenador en función) no podrá participar en ese encuentro.
- Si al concluir el juego, no tienen la decisión de quién será el lanzador del próximo juego, tendrán los siguientes horarios para comunicarlo:
 - Cuando el juego haya comenzado a las 10:00 am, tendrán hasta las 5:00 pm de ese propio día.
 - Cuando el juego haya comenzado a las 2:00 pm, tendrán hasta las 10:00 pm de ese propio día.
 - Cuando el juego sea en horario nocturno, tendrán hasta una hora después de concluido el partido de ese propio día.



8.4.3.- Entrenadores

- Exigirán conjuntamente con el director todas las tareas indicadas por el mismo, así como las que aparecen en el reglamento de la competencia.
- Tanto el director como su colectivo técnico, deberán ser ejemplos dentro y fuera del escenario de la competencia.

8.4.4.- Funciones y responsabilidades de los delegados

- Participará en las reuniones citadas en representación de su equipo.
- Mantener, junto con el cuerpo de dirección, el orden y la disciplina dentro del equipo.
- Responsable de la transportación del equipo.
- Responsable de todo lo relacionado con el hospedaje y alimentación, en cumplimiento de las indicaciones INDER-ISLAZUL, firmando y avalando los modelos de consumo.
- Responsable, junto al director, de lo relacionado con el buen estado y uso correcto del vestuario y los implementos deportivos, velando y observando el cumplimiento más estricto sobre las disposiciones dictadas por la CNB.
- Contribuir a la mejor utilización del tiempo libre, que deberá incluir la superación y recreación.
- Mantener una actitud digna, de acuerdo con sus responsabilidades, y contribuir a que no se permitan personas no autorizadas en los *dogout*, ómnibus y hoteles.
- Responsable de coordinar con el fisioterapeuta o médico del equipo las necesidades de medicamentos o efectos médicos necesarios para el desempeño de sus funciones.
- Responsable de informar a la CNB todas las diferencias o dificultades que se presenten con los aseguramientos de su equipo, tanto en el *home club* como en las subseries en que actúen como visitador.
- Responsable en coordinación con el médico del equipo, del control de las dietas de los atletas.
- Formar parte del consejo de disciplina del equipo, actuando como su secretario.
- Mantener actualizada la documentación de los miembros del equipo.
- Coordinar con los representantes del INDER de cada provincia los movimientos y las entradas a los hoteles, facilitando la distribución por habitaciones con anterioridad, así como coordinar con la CNB los almuerzos de tránsito antes del viernes.
- Mantener la comunicación con la CNB para garantizar los movimientos del equipo dentro y fuera de sus provincias que impliquen imprevistos.



- No permitir personas no miembros del equipo en el *dogout*.

8.4.5.- Funciones de la tríada médica

- Priorizar el control médico de los atletas antes, durante y después de la competencia.
- Durante el desarrollo de la SNB, entregar al inicio de cada subserie al comisario técnico:
 - El estado de salud de cada atleta (lesionados).
 - El peso corporal, porcentaje de grasa y AKS, y su valoración de acuerdo a la posición de cada atleta.
 - Comportamiento de los tratamientos profilácticos y de rehabilitación.
 - Control psicológico de los atletas.
 - Control de las pruebas funcionales realizadas antes, durante y después de la competencia.
 - Control dietético de la alimentación de los atletas.
 - Priorizar, según indicación de la Comisión Técnica y médica de la CNB, atletas de interés nacional.

ARTÍCULO N° 9.- LOGÍSTICA DEL CAMPEONATO. CONVENIO INDER-ISLAZUL

9.1.- Contrato de evento serie nacional de Beisbol.

El contrato integro estará en las direcciones provinciales de deportes para cualquier consulta relacionada con algún indicador.

9.2.- Requisitos para que un estadio sea autorizado como sede para la Serie Nacional

- Medidas oficiales para por las bandas: 320-330 pies, y por el centro del terreno: 400-410 pies.
- Calidad del césped (altura adecuada y completa presencia de este en los jardines y grama interior).
- Relleno de arcilla y arena a altura adecuada en las líneas de 1ra y 3ra, media luna, el cajón de bateo y el *box*.
- Altura del *box* que se exige (10 y 12 pulgadas) al igual que los *bull pem*.
- Almohadillas o bases en buen estado y bien sujetadas.
- *Club house* climatizados, habilitados con sus taquillas y lugares de descanso, baños y agua potable.
- Bancos techados para ambos equipos.
- Cercado perimetral para todos los terrenos, y con acolchonado bien sujetado en el estadio principal.
- Astas de *foul* en todos los terrenos y luminarias en las líneas de *foul* en los estadios principales para juegos nocturnos.



- Túneles de bateo en los estadios principales.
- Soportes para la práctica en los terrenos (6).
- Estadios pintados y engalanados (exterior e interior).
- Iluminación para la realización de juegos nocturnos.
- Pizarra informativa en todos los terrenos.
- Relojes para tomar el tiempo de los lanzadores entre cada envío y el intercambio de los equipos entre *innings*, en los estadios principales.
- Gradas para el público.
- Baños para el público.
- Sistema de audio local (información de los bateadores y cambios realizados).
- Área para los comisarios técnicos y personal de la CNB confortables en todos los terrenos.
- Sistema económico de ventas de tiques (taquillas o locales independientes) organizado y con seguridad.
- Cubículo para los árbitros (climatizados).
- Recogedores de pelotas.
- Cabinas de transmisión para la TV y la radio (climatizadas).
- Área con condiciones para el trabajo de la prensa.
- Apoyo gastronómico en todos sus alrededores (exterior e interior, se incluyen las gradas).
- Apoyo y presencia de los órganos de la PNR (exterior puertas de acceso e interior gradas).
- Apoyo y presencia de los servicios de urgencia médica (personal paramédico y ambulancia).
- Personal mínimo administrativo en función de la organización, disciplina y limpieza del estadio.
- Se realizan iniciativas (culturales, deportivas) durante el desarrollo y la celebración del juego (exterior e interior del estadio).
- Funcionamiento de las pantallas adecuadamente, con una programación acorde al espectáculo beisbolero, en los estadios donde existan.

9.2.1.- Otros requisitos que deben cumplir los estadios una vez que haya comenzado el campeonato

- Colocar la pez rubia en el *box* para cada juego, por parte de la administración del estadio.
- Corte de la hierba y que esté en buenas condiciones, logrando el verde intenso.



- Que se garantice el marcaje del terreno, conforme al trazado original de las Reglas de Béisbol, al inicio del juego, y el remarcaje de los cajones del bateador al término de la 5^{ta} entrada.
- Marcar con carácter obligatorio los cajones de los *coach* en 1^{ra} y 3^{ra} bases.
- Que la cerca perimetral del terreno esté en buenas condiciones y cumpla con las medidas de seguridad.
- Disponer de arena seca para en caso de lluvia, y todos los medios necesarios para realizar los trabajos de desagüe y secado del terreno.
- Que los *dogout* tengan funcionando las cajas de agua fría.
- Garantizar la seguridad de los árbitros en el acceso y salida, tanto del terreno de juego como del estadio.
- Que el terreno tenga accesos con condiciones y seguridad para los ómnibus de los equipos.
- Propiciar la hidratación de los árbitros tres (3) veces en el juego (3^{ro}, 5^{to} y 7^{mo} *innings*).

9.3.- Funciones de los representantes del INDER en los hoteles

- Es el máximo responsable, conjuntamente con el comisario técnico, las direcciones de los hoteles y las subdirecciones económicas de las direcciones provinciales del INDER, del uso correcto y estricto control del presupuesto asignado para la Serie Nacional, así como del cumplimiento exacto de las indicaciones INDER-ISLAZUL. Debe coordinar, controlar y hacer cumplir los horarios establecidos para cada actividad:
 - Desayunos.
 - Almuerzos (incluye de tránsitos).
 - Comidas (incluye de tránsitos).
 - Meriendas. (Solamente los días de juego. En los dobles juegos se darán dos meriendas).
 - Entrada y salida de las habitaciones.
- Trabajar de conjunto con los delegados de los equipos para la confección del pre-alojamiento, a fin de viabilizar los movimientos en cada subserie.
- Recibir y controlar la documentación establecida para la entrada de los equipos a los hoteles (carné de identidad), e informar al puesto de mando de la CNB cualquier violación que en este sentido se cometa.
- Atender y dar solución a cualquier dificultad que en el orden establecido se presente con los equipos.



- Es responsable, de conjunto con la Dirección Provincial de deportes, del lavado de los uniformes, según la entidad encomendada para esta tarea en cada provincia.
- Llevar el control en un registro oficial de todo el personal que se hospede en relación con la 64 SNB.

ARTÍCULO N.º. 10.- PROGRAMA POLÍTICO-IDEOLÓGICO Y DE FORMACIÓN DE VALORES DEL BÉISBOL CUBANO

Como parte de la genuina identificación de nuestro deporte con el pueblo, se desarrollará un programa dirigido al intercambio directo de los equipos en los lugares históricos, patrióticos, museos y centros productivos, en cada una de las provincias.

Son responsables del cumplimiento de este programa los metodólogos provinciales de la actividad, los departamentos de Comunicación, así como las estructuras de Trabajo Educativo de las Direcciones Provinciales de Deportes, en cumplimiento de la Indicación Conjunta de la Comisión Nacional de Béisbol y los Directores Provinciales de Deportes.

No se excusa a ningún miembro de los equipos, grupos de árbitros y comisarios técnicos, del cumplimiento de este importante programa.

Todos los integrantes de los equipos que participarán en la 64 Serie Nacional, deben firmar el Código de Ética del Béisbol Cubano y el acta se entregará en el congresillo técnico del evento.

10.1.- Indicaciones para el uso de los símbolos patrios durante la celebración de los juegos de Béisbol

El uso de los símbolos patrios en los juegos de béisbol estará sustentado en la Ley No. 128/2019, LEY DE LOS SÍMBOLOS NACIONALES DE LA REPÚBLICA DE CUBA (GOC-2019-845-O71).

A pesar de que está ley debe aplicarse en todo su contenido, los artículos 3, 25, 34, 36, 47, 57 y 58, especifican el uso de la bandera en eventos públicos, por lo que se recomienda que se consulte dicho documento para un correcto uso por todos los participantes de la 64 SNB.



ARTÍCULO N°. 11.- SOBRE LAS RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Las relaciones con los medios de comunicación y la presencia individual en las diversas plataformas de internet tienen que establecerse a partir de un alto grado de responsabilidad, y con la premisa de posicionar mensajes favorables a Cuba y su deporte ante la opinión pública.

En ese sentido:

- El contacto con los medios, práctica habitual y necesaria en estos escenarios, debe partir de premisas como: ¿Quién es usted? ¿A qué medio representa? ¿De qué vamos a conversar? Ello permite escoger el discurso a emplear y hasta detener el diálogo si éste se desvía de lo abordado y usted no se siente cómodo para sostenerlo.
- Se prohíbe hacer cualquier tipo de manifestación (de palabra o acción) ante los medios de comunicación acreditados en el certamen, u otros, que vayan en detrimento del prestigio de la Revolución Cubana, nuestro pueblo, el Movimiento Deportivo Cubano y del equipo del que se forma parte.
- Se prohíbe emplear correos electrónicos, *blogs* personales y perfiles en redes sociales (*Facebook, Twitter, YouTube, Flickr* y otras) para socializar contenidos que no se avengan a los valores enarbolados por la Revolución Cubana, nuestro pueblo y el Movimiento deportivo cubano.
- No está permitido socializar en el ámbito público la información que solo concierna al equipo en general y al atleta en particular, la cual se definirá en cada momento de conjunto con la dirección del equipo.
- Tenga en cuenta que las declaraciones conocidas como “*off the record*” o “a micrófono cerrado” suelen ser perjudiciales, por lo que deben limitarse a periodistas con los que usted sostenga una sólida y probada relación de trabajo, siempre que no comprometan las esencias referidas en el primer párrafo de este apartado. La práctica dice que: **mejor no apelar a ellas.**
- La realización de acciones de propaganda, bien público, promoción de eventos y relaciones públicas solo serán autorizadas por la dirección del equipo en coordinación con las estructuras correspondientes.
- Las acciones de publicidad están prohibidas salvo indicaciones puntuales de las estructuras correspondientes

A las indicaciones anteriores podrán sumarse otras que emanen de lo acordado con los organizadores del evento, con quienes se conciliarán intereses como conferencias de prensa y presencia de los medios en los



segmentos previos o posteriores a cada encuentro o las sesiones de entrenamientos.

11.1.- Conferencias de prensa

Se realizarán solamente en la etapa final del campeonato. Es de carácter obligatorio la presencia de los directores de los equipos y los atletas seleccionados.

- Estas comenzarán con el director y un jugador del equipo visitante, 15 minutos después de concluido el referido encuentro. Luego comparecerán el director y un jugador del equipo local.
- Los encargados de su organización deberán comunicarse con tiempo suficiente con los medios para conocer qué jugadores deberán acompañar al director, cuya presencia solo será delegable en consulta con el Comisario técnico.
- Los encargados de su organización deberán crear las condiciones imprescindibles en el local designado al respecto, controlar el acceso, en función de los representantes de los medios acreditados, y la moderación.
- Como es habitual en estos encuentros, los directores valorarán el partido del día, además de la sub-serie concluida, así como otras aristas como la proyección de sus equipos, y luego se producirá el clásico diálogo con los reporteros, sin que este resulte demasiado extenso.
- En caso de que la elección de los atletas a comparecer no resulte de la solicitud de los medios, debido a situaciones de bajo rendimiento general u otras causas, será el capitán del equipo quien acompañe al director.
- Todos estos pasos deben coordinarse con el Comisario técnico.
- La postura a adoptar por directores y jugadores se ajustarán a lo expuesto en el acápite que rige el tema relaciones con los medios de comunicación.

Téngase en cuenta que las Conferencias de Prensa no sustituyen otras prácticas propias de las relaciones con los medios de comunicación, tales como entrevistas individuales, declaraciones previas o posteriores a cualquier encuentro, etc.



ARTÍCULO N°. 12.- DISPOSICIONES GENERALES

12.1.- Aspecto personal y uniformidad de los atletas y miembros de la dirección.

- Las cadenas y collares deben estar por dentro del uniforme. Los lanzadores no podrán usar ningún tipo de cadenas ni collares.
- Los abrigos (chaqueta del mono) deben ser los que fueron entregados.
- Los cascos tienen que pintarse con el color o los colores característicos de cada provincia y sus iniciales.
- Las letras de los uniformes tienen que estar pegadas correctamente. Los pantalones no pueden tener roturas.
- No se autoriza a un jugador o miembro de la dirección del equipo a participar con otra camisa que no sea la propia.
- Está prohibido que los atletas y entrenadores usen *spikes* de diferentes colores en cada pie.
- No puede salir ningún integrante del equipo portando toallas a recibir al lanzador.
- No se puede colgar en las barandas de los *dogouts* ningún tipo de prendas.
- Con vista a preservar la ética y disciplina del béisbol cubano se hace necesario que las direcciones de los equipos tengan en cuenta el uso correcto del uniforme **durante todo el juego (esté jugando o no)**, y una vez terminado el juego se prohíbe salir al terreno sin la ropa adecuada, camisas por fuera, gorras al revés y otras irregularidades que no son inherentes a la organización y seriedad del espectáculo de la 64 SNB.
- Reiteramos el uso correcto del uniforme y buen aspecto personal de atletas y entrenadores.
- No puede permanecer personal ajeno en los *dogout*. Le reiteramos a las direcciones de los equipos la exigencia en estos aspectos.
- Todo el que incumpla lo establecido anteriormente, será advertido por primera vez, y de insistir será expulsado del juego.
- Los jugadores o cualquier miembro de la dirección del equipo que sean expulsados en un juego, tendrán como **penalidad: un (1) juego de suspensión** como sanción inicial, por lo que no podrán actuar en el siguiente juego. Cuando sean reincidentes en esta indisciplina, la penalidad será dos (2) juegos como mínimo. En los **casos de indisciplinas de mayor envergadura** se procederá a aplicar el Reglamento disciplinario del sistema competitivo del béisbol aprobado por el Presidente del INDER. En este caso, los consejos disciplinarios



de los equipos proponen las medidas disciplinarias y la CNB es la encargada de sancionar a los que cometan las faltas.

12.2.- De la parte técnica

- Sólo se pueden utilizar bates de madera de una sola pieza que cumpla con las medidas establecidas en las reglas del Beisbol.
- Está prohibido utilizar bates combinados (los bates combinados se refieren a bates de madera compuestos con fibra de vidrio u otros componentes o una combinación de piezas en lugar de una pieza sólida de madera) o que influyan en el factor distancia en el golpeo de la pelota.
- Se autorizan los bates compuestos teammate que fueron entregados por la FCBS.
- Los árbitros deberán quitarle el brillo a las pelotas antes de ser utilizadas, en presencia del supervisor de árbitros.
- Queda establecido, con carácter obligatorio, que la tríada médica (médico, psicólogo y fisioterapeuta) tiene que viajar con el equipo, y para no hacerlo debe recibir autorización del equipo médico de la CNB.
- Queda terminantemente prohibido, en el desarrollo de los juegos, utilizar música con instrumentos electrónicos (**solamente en el entre *inning***), así como su amplificación.
- Las indisciplinas sociales graves ocurridas dentro y fuera del terreno serán analizadas y podrán ocasionar el cambio de la sede.
- En los juegos de nueve entradas, el “KO” beisbolero se aplicará en la séptima entrada y el “SKO” en la quinta entrada. En los juegos de siete innings, habrá KO beisbolero en el quinto inning.
- Se desarrollará el seguimiento, control y diagnóstico de la preparación de los atletas actuantes en la 64 SNB, a través de los comisarios técnicos y metodólogos de la CNB.
- Es importante tener la planificación y dosificación de todas las direcciones del entrenamiento, según el momento de preparación, haciendo énfasis en la personalización del entrenamiento para lograr el mantenimiento de la adecuada preparación en los atletas.
- Se autorizan a jugar los atletas de posición nacidos en el año 2007, 2008 y 2009 (juveniles). Los jugadores nacidos en el 2009 no podrán actuar como lanzador, solo lo podrán realizar los del 2007 y 2008, con las regulaciones indicadas para los lanzadores en el artículo 5.1.1 inciso (t). Estos jugadores, cuando sean convocados por la Comisión Nacional de Béisbol con vista a la preparación o participación en eventos como miembro de la preselección nacional juvenil, tendrán que



ser liberados de forma **obligatoria** por la provincia en la que esté participando en la Serie Nacional.

12.3.- Otros asuntos

El día de traslado, la hora máxima de salida hacia la provincia sede será a las 07:00 horas.

Penalidad: si el equipo saliera para la provincia sede después de la hora establecida (07:00) y llegue a su destino después de las 02:00 horas tendrá la obligación de presentarse en el juego y si no lo hiciera se le confiscará el mismo.

- El equipo que salga en la hora indicada (antes de las 07:00 horas) y llegue a la provincia de destino después de las 02:00 horas por desperfectos técnicos del ómnibus o algún imprevisto justificado, no jugará ese día.
- Queda determinantemente prohibido viajar de noche.
- El director o entrenador en función no podrá dirigirse a la mesa del comisario después de un análisis con algunos de los árbitros, ya sea por desacuerdo o cualquier otro asunto concerniente al juego. Solo podrá ir el entrenador de pitcheo o un entrenador en función a verificar la cantidad de envíos de los lanzadores. **Penalidad:** de incumplirse lo anterior el director o entrenador en función será expulsado.
- Se entregarán dos (2) camisas. La que exhibe el seudónimo de la provincia se utilizará para jugar como *visitador*. La que exhibe el nombre de la provincia se utilizará cuando el equipo juegue como *home club*.
- Este reglamento estará vigente en el 2025 - 26 durante la 64 SNB.
- Es de total obligación dar lectura al Reglamento de la 64 SNB, el Reglamento disciplinario del sistema competitivo del Béisbol y el Código de Ética del Béisbol, siempre en presencia de todos los participantes (atletas, directivos, comisionado provincial, triada médica, cargabates y choferes) de los equipos, para realizar su análisis y discusión. Se redactará un acta con los nombres y apellidos de los participantes, cargo y un breve resumen del debate realizado, el cual debe entregarse por escrito el día del congresillo, firmado por el director provincial de deportes, el comisionado provincial, el director del equipo y el capitán del equipo, y acuñado por la Dirección Provincial de Deportes.
- La Comisión Nacional de Béisbol resolverá cualquier asunto no previsto en el presente Reglamento.



ARTÍCULO N°. 13.- GUÍA TELEFÓNICA Y CORREOS ELECTRÓNICOS

13.1.- Guía telefónica

PINAR DEL RÍO 48		ARTEMISA 47	
PCC	755941 al 49	PCC	366336 366341
Poder Popular	754401 al 07	Poder Popular	366428 354600(11)
Dirección de Deportes	726351 al 52	Dirección de Deportes	366466 354658-59
Puesto de Mando	771495	Comisión de Béisbol	363068
Comisión de Béisbol	757363	Estadio: 26 de Julio	365114
Estadio Capitán San Luís	753890 al 92	Emisora de Radio	362680 362226
Cabina Anotador	727282	Cabina Anotador	363064
Emisora de Radio	755421		

MAYABEQUE 47			ISLA DE LA JUVENTUD	
PCC	860801	860810	PCC	46323381
Poder Popular	863131	863480	Poder Popular	46322594
Dirección de Deportes	848433		Dirección de Deportes	46322877
Puesto de Mando	864044		Puesto de Mando	46324534
Comisión de Béisbol	861378	861248	Comisión de Béisbol	46326403
Est: Nelson Fernández	862921		Estadio: Cristobal Labra	46322826
			Cabina Anotador	46327505
			Emisora de Radio	46323182

LA HABANA 7			MATANZAS 45		
PCC	8384279		PCC	247014	
Poder Popular	8670532		Poder Popular	291280	245081
Dirección de Deportes	2095748		Dirección de Deportes	284421	269597
Puesto de Mando	2091446		Puesto de Mando	269596	
Comisión de Béisbol	6415655	6429614	Comisión de Béisbol	269599	
Estadio Changa Mederos	6493406		Estadio: Vict. de Girón	243881	
Emisora de Radio (COCO)	8354383		Cabina Anotador	261064	
Emisora de Radio (METRO)	8302427	8356615	Emisora de Radio	243363	245043

CIENFUEGOS		VILLA CLARA		
Com. Béisbol	43520849 43510865	PCC	42204596	42202797
Cabina de Audio	43518834	Poder Popular	42205595	42215162
Cabinas del Anotador	43525940	Dir. de Deportes	42202515	42211739
Dirección del Estadio	43521476	Puesto de Mando	42228605	42228606
Academia de Béisbol	43513644	Comisión de Béisbol	42222855	42274608
Dir. Provincial de Deporte	43518646	Est: Sandino Admón.	42206461	
Recepción Dir. Prov. Dep.	43513704	Cabina Anotador	42201730	42294388
Est: Lázaro Santos (Abreu)	43540581 43540188	Informática	42202441	42205885



SANCTI SPIRITUS		CIEGO DE ÁVILA 33	
PCC	41324015	PCC	224161 224013
Poder Popular	41328876	Poder Popular	222377 224012
Dirección de Deportes	41328346	Dirección de Deportes	202181 202183
Comisión de Béisbol	41327747	Puesto de Mando	222512 212275
Protocolo	41332889	Comisión de Béisbol	228223
Estadio: José A. Huelga	41328089	Estadio: José R. Cepero	228289
Cabina Anotador	-----	Cabina Anotador	209435 216182
Emisora de Radio	41327703	Emisora de Radio	222819 223169

CAMAGÜEY 32		LAS TUNAS 31	
PCC	252058	PCC	345911
Poder Popular	297544	Poder Popular	344621 345419
Dirección de Deportes	290498	Dirección de Deportes	345638 345487
Puesto de Mando	283524	Puesto de Mando	345638
Comisión de Béisbol	291994	Comisión de Béisbol	373628
Est: Cándido González	293140	Estadio: Julio A. Mella	348403
Cabina Anotador	286645	Cabina Anotador	344039 371357
Emisora de Radio	291536 293921	Emisora de Radio	348807 348525

HOLGUÍN 24		GRANMA	
PCC	462013	PCC	23425011 23424592
Poder Popular	423853	Poder popular	23425014 23427629
Dirección de Deportes	424722	Dir. Prov. Deportes	23473922 23473926
Puesto de Mando	421576 424122	Puesto de mando	23473923 23473924
Comisión de Béisbol	429131 424924	Comisión de Béisbol	23481576 23481575
Estadio: Calixto García	462606	Est: M. Barbados	23482335
Cabina Anotador	425881	Est: Wilfredo Pagés	26573637
Emisora de Radio	423036 424975	Emisora de Radio	23422611 23422543

SANTIAGO DE CUBA		GUANTÁNAMO 21	
PCC	22626510-16	PCC	355480 al 89
Poder Popular	22652081 - 22652246	Poder Popular	381081
Dirección de Deportes	22642778	Dirección de Deportes	322737
Puesto de Mando	22646212	Puesto de Mando	328568
Comisión de Béisbol	22644056	Comisión de Béisbol	321259
Est. G. Moncada	22641090	Estadio: G. Van Troi	326566
Cabina Anotador	22668260	Cabina Anotador	328568
Emisora de Radio CMKC	22659011	Emisora de Radio	324040 326774

COMISIÓN NACIONAL DE BÉISBOL		
Comisión Nacional	78786882	78732527
Departamento de Mayores	78797980	
Departamento de Escolar y Juvenil	78784523	
Estadísticas	78774251	78774252
Regla y Arbitraje. <i>Replay</i>	78786248	
Comisión Técnica y Puesto de Mando	78787327	
Superación	78786926	
Director Estadio	78708175	78706752



13.2.- Direcciones de correos electrónicos

PROVINCIAS	COMISIONES PROVINCIALES
PINAR DEL RÍO	snb_pnr@inder.gob.cu
ARTEMISA	snb_art@inder.gob.cu
ISLA DE LA JUVENTUD	snb_jjv@inder.gob.cu
LA HABANA	snb_hab@inder.gob.cu
MAYABEQUE	snb_may@inder.gob.cu
MATANZAS	snb_mtz@inder.gob.cu
CIENFUEGOS	snb_cfg@inder.gob.cu
VILLA CLARA	snb_vcl@inder.gob.cu
SANCTI SPIRITU	snb_ssp@inder.gob.cu
CIEGO DE ÁVILA	snb_cav@inder.gob.cu
CAMAGÜEY	snb_cmg@inder.gob.cu
LAS TUNAS	snb_ltu@inder.gob.cu
HOLGUÍN	snb_hol@inder.gob.cu
GRANMA	snb_gra@inder.gob.cu
SANTIAGO DE CUBA	snb_scu@inder.gob.cu
GUANTÁNAMO	snb_gtm@inder.gob.cu



Anexo 1.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES,
EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

RESOLUCIÓN 93

POR CUANTO: A partir de la Estrategia aprobada para el Desarrollo del Béisbol Cubano, se ha considerado necesario actualizar las disposiciones técnico normativas que tributen al perfeccionamiento de las diferentes modalidades del Béisbol, entre las que se encuentra la Resolución 57 de fecha 6 de julio de 2018 del Presidente del INDER, “Reglamento Disciplinario para el Sistema Competitivo del Béisbol”, lo que demanda un pronunciamiento al respecto.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas en el Artículo 145, inciso d, de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar las modificaciones al régimen disciplinario del sistema competitivo del Béisbol y al Código de Ética que se anexa, cuyo reglamento queda redactado de la manera siguiente:

REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL SISTEMA COMPETITIVO DEL BÉISBOL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas éticas y de conducta a cumplir por los equipos, directivos, jugadores, personal técnico, árbitros, anotadores y demás personas que intervienen en competencias y actividades del Béisbol organizadas por la Comisión Nacional de Béisbol(en adelante CNB) en el país, en las diferentes categorías y modalidades en que se practica el Béisbol, con el fin de garantizar con su puesta en vigor, el cumplimiento de los mejores valores de la práctica del de este deporte como espectáculo cultural, así como la transparencia en las decisiones que se adopten en materia de disciplina y preservar la confianza y el respeto que demanda el pueblo hacia la práctica del Béisbol como referencia del ejercicio del deporte como un derecho fundamental.

Artículo 2. Lo dispuesto en el presente Reglamento es aplicable a todas las personas enumeradas en el artículo anterior que en ocasión de sus actuaciones, directa o indirectamente, participen en una competencia de Béisbol, de cualquier categoría y modalidad de práctica del deporte (Béisbol femenino, Béisbol Cinco y cualquier categoría del Béisbol



tradicional), durante la preparación o preselecciones nacionales, que infrinja las disposiciones legales o reglamentarias o por cualquier otro motivo o circunstancia comprometan la observancia de los principios y deberes éticos del Sistema Competitivo del Béisbol, por lo cual deberán ser sancionados.

Artículo 3. El Comisionado Nacional de Béisbol ejerce la potestad disciplinaria sobre las personas que forman parte de la estructura orgánica de la CNB, a los diferentes niveles, ya se trate de equipos, jugadores, técnicos, directivos, árbitros y personal de apoyo en general, así como sobre aquellas personas o entidades que desarrollan funciones, ejercen cargos o participan de actividades o competencias de ámbito territorial.

Dicha facultad la puede delegar en los Comisarios Técnicos u otra persona designada para un juego en específico o cuando lo considere necesario.

Artículo 4. A los efectos del presente Reglamento se consideran infracciones de las reglas del juego o competición, las acciones u omisiones que, durante el curso del juego o competencia de tipo nacional, violen, impidan o perturben su normal desarrollo o vulneren las normas reglamentarias reguladoras de las especialidades deportivas concretas del ámbito del Béisbol.

Artículo 5. La actuación de la autoridad disciplinaria en el Béisbol se ejerce sustentada en los principios de imparcialidad, derecho a la defensa, celeridad, proporcionalidad, idoneidad e igualdad, entre otros, los cuales deben ser garantizados por los órganos disciplinarios en el ámbito de actuación.

Artículo 6. El juego limpio se fundamenta en el respeto a las reglas del juego y reglamentos de la competencia, así como en conceptos como amistad, buena fe, respeto al adversario, a las autoridades, árbitros y el espíritu deportivo. Es también exigir y mantener un adecuado comportamiento dentro y fuera del terreno y ser abanderado de un modo de pensar y una actitud responsable de lucha contra las indisciplinas y el engaño.

Artículo 7. La CNB, comisionados provinciales, directivos de equipos, la Federación Cubana de Béisbol (en lo adelante la FCB) y demás órganos u autoridades competentes, tienen la obligación de guardar la mayor discreción y confidencialidad de la información contenida en los expedientes correspondientes a los procedimientos disciplinarios analizados, razón por lo cual una vez finalizado cada proceso disciplinario solo la autoridad competente podrá hacer públicas las sanciones impuestas a los medios de divulgación.



Artículo 8. Las Reglas Oficiales del Béisbol, los Estatutos de la FCB, Instructivos, Circulares, Reglamentos, así como las disposiciones del INDER, Comité Olímpico Cubano y de la Confederación Mundial de Béisbol y Softbol son de aplicación de manera supletoria en concordancia con el presente Reglamento.

CAPÍTULO II

DE LA CONDUCTA DE LOS SUJETOS QUE PARTICIPAN EN EL SISTEMA COMPETITIVO DEL BÉISBOL

Artículo 9. Los sujetos que participan en el sistema competitivo del Béisbol tienen los derechos siguientes:

- a) recibir un trato cortés y respetuoso en todo momento;
- b) recibir las indumentarias deportivas para la práctica del Béisbol gratuitamente;
- c) integrar las preselecciones de los equipos que participan en las competencias organizadas, según su categoría;
- d) conocer las indicaciones, normas y disposiciones emitidas por la dirección de Béisbol, así como estar informado de los principales sucesos actuales de la vida social, política y deportiva en el ámbito nacional e internacional;
- e) exigir el cumplimiento de las disposiciones que rigen el movimiento deportivo cubano;
- f) expresar sus opiniones, críticas y sugerencias en el lugar y formas adecuadas;
- g) apelar ante las autoridades competentes en caso de inconformidad con una decisión;
- h) utilizar las instalaciones y medios disponibles para el desarrollo de las actividades;
- i) ser categorizado según los resultados deportivos y ser evaluado disciplinariamente teniendo en cuenta su rendimiento deportivo, comportamiento y actitud integral y recibir información sistemática sobre los resultados del equipo o competencia;
- j) recibir los ingresos económicos correspondientes de conformidad a lo establecido en las normas legales vigentes sobre estimulación;
- k) exigir su derecho al descanso, cuidado de la salud y a otros reconocidos por la ley.

Artículo 10. Las personas que participan en los campeonatos nacionales de Béisbol tienen los deberes y obligaciones comunes siguientes:

- a) defender a la Patria, la Revolución y los principios del movimiento deportivo cubano;



- b) honrar los símbolos, héroes y mártires de la Patria en cualquier acto público o privado;
- c) cuidar la propiedad social en donde se encuentre, exigiendo el conocimiento del significado de los hechos históricos y culturales del territorio o país donde se realice la competencia;
- d) asistir puntualmente a los entrenamientos;
- e) respetar a los entrenadores, directivos y demás trabajadores dentro y fuera de la instalación deportiva o competencia;
- f) mantener una adecuada conducta dentro o fuera de las instalaciones deportivas;
- g) usar correctamente el uniforme deportivo entregado;
- h) enfrentar y combatir toda manifestación de indisciplina;
- i) ser críticos y autocríticos ante cualquier violación del reglamento disciplinario establecido;
- j) cumplir estrictamente el reglamento interno de la competencia;
- k) cuidar su higiene personal y la colectiva;
- l) cuidar la base material de estudio y de vida, las instalaciones, equipos y medios entregados o puestos a su disposición y ser ejemplo de conducta ante el público y la sociedad;
- m) representar dignamente al país o territorio durante la competencia.

Artículo 11. Las personas que de forma directa o indirecta estén relacionadas con el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, se abstendrán de expresar opiniones públicas en detrimento de la dignidad y el decoro de las autoridades del Béisbol y del sistema deportivo, a los diferentes niveles, sin limitar el ejercicio de ese derecho en el lugar y ante la autoridad competente mediante las vías disponibles a tales efectos.

Artículo 12. Todas las personas vinculadas a la práctica de las diferentes modalidades del Béisbol, están en la obligación de actuar con dignidad, honestidad, respeto, cortesía y tolerancia. Asimismo, deben exigir, de manera adecuada y recíproca, el debido comportamiento y buen trato, el respeto a los derechos reconocidos, evitar cualquier exceso y ejecutar acciones de manera decidida contra todo tipo de violencia, engaño, manipulación y la adulteración de cualquier índole, de los resultados y/o actuaciones deportivas.

Artículo 13. Los representantes de la CNB, FCB, direcciones provinciales y municipales de deportes, a los diferentes niveles, en su condición de responsables a nivel nacional y territorial, son los máximos responsables de dar ejemplo de conducta, por lo que tendrán presente siempre la repercusión de sus declaraciones públicas y privadas, velando por el interés general en sus actos de trascendencia deportiva.



En especial son los máximos responsables de velar, exigir y controlar por la conexión que debe existir entre deporte, educación y cultura en función de los mejores valores durante la práctica del Béisbol.

CAPÍTULO III RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 14. La CNB actúa como máximo órgano disciplinario nacional, para lo cual se auxilia de un grupo de trabajo para la investigación y determinación de responsabilidades previa a la aplicación de sanciones y para velar por el cumplimiento de las Reglas Oficiales del Béisbol, del Programa Antidopaje, el reglamento para los Árbitros y cualquier otra disposición o norma vigente que requiera un análisis integral.

Artículo 15. Durante el juego, dentro y fuera del dugout y en el terreno, la disciplina de jugadores, directores, árbitros y demás personal es de su propia responsabilidad.

Los directivos de equipos, jugadores, personal técnico, árbitros, anotadores, personal de apoyo y demás personas que intervengan en las competencias de Béisbol podrán ser sancionados por la autoridad facultada, según la competencia en que participe, teniendo en cuenta las faltas cometidas y su gravedad.

CAPÍTULO IV DE LAS VIOLACIONES DE LA DISCIPLINA

Artículo 16. La autoridad actuante ante cualquier violación de la disciplina velará porque la medida que se le imponga al infractor lleve implícito el rigor y el carácter educativo. En torno a lo anterior las indisciplinas se califican como faltas: Muy Graves, Graves y Leves, en todos los casos se tendrá en cuenta para su aplicación las características del infractor, circunstancias en las cuales se produjeron, gravedad y trascendencia del hecho, trayectoria deportiva y consecuencias para el equipo y sociedad.

Artículo 17. Constituyen faltas muy graves:

- a) **atentar contra los valores y principios del sistema deportivo cubano;**
- b) **no honrar con dignidad los símbolos, héroes y mártires de la Patria;**
- c) **agredir físicamente a otro atleta, entrenador, directivo, árbitro o al público presente en un espectáculo deportivo o al finalizar el mismo;**
- d) **abandonar una delegación oficial en ocasión de participar en un evento internacional, o el cumplimiento de un contrato en el exterior, sin causa justificada;**



- e) **abandonar un equipo durante la participación en un campeonato nacional sin causa justificada;**
- f) participar, alentar o realizar actos dirigidos a abandonar de manera ilegal el país o formar parte de red dedicada al tráfico de personas o robo de talento;
- g) consumir o proporcionar a otro atleta sustancias prohibidas o potencialmente peligrosas para la salud o capaces de mejorar el rendimiento deportivo, considerado doping;
- h) asumir posiciones de parcialidad, arbitrariedad en cualquiera de sus formas o manifestaciones ilegales y poco éticas contra otro jugador o miembro del equipo;
- i) ser reincidente en la comisión de indisciplinas consideradas como graves;
- j) ocasionar pérdidas o destrucción de manera intencional de recursos materiales de considerable valor puestos en función del deporte;
- k) denigrar públicamente o incumplir de manera deliberada las disposiciones legales emanadas de las autoridades gubernamentales o deportivas cubanas, por beneficio personal o a favor de terceras personas;
- l) realizar actos de especial gravedad que provoquen la suspensión definitiva de un encuentro o imposibiliten su inicio, así como aquellas actitudes pasivas (acción por omisión) que determinen el mismo resultado donde se pudo evitar sin esfuerzo ni perjuicios para el infractor;
- m) cometer actos notorios y públicos que atenten gravemente a la dignidad o decoro deportivos.

Artículo 18. Constituyen faltas graves:

- a) no acudir a la convocatoria de la FCB para representar a Cuba en eventos internacionales o mostrarse apático o desinteresado en representar el Equipo Nacional de Cuba, sin causa justificada;
- b) ofender, amenazar o provocar con palabras o gestos a otro atleta, entrenador, árbitro, directivo o público presente durante una competencia o fuera de ella;
- c) mantener contacto con promotores, agentes, scouts u otro personal no autorizado por FCB;
- d) no respetar, de manera reiterada, la disciplina táctica, colectiva o individual trazada por la dirección del equipo o entrenadores;
- e) tomar en casos complejos decisiones deliberadas sin ser previamente consultadas con el resto de los árbitros actuantes;
- f) incumplir las normas de comportamiento establecidas para el uso del transporte o régimen de descanso en los hoteles, villas, instalación



deportiva o entrenamientos, irrespetando los llamados de la dirección del equipo;

- g) viajar de una provincia a otra de noche sin autorización;
- h) infringir de manera deliberada las normas sanitarias, tributarias o aduanales vigentes al regreso de una competencia o finalizado un contrato en el exterior;
- i) firmar un contrato con un club de Béisbol en el exterior sin la autorización de la FCB;
- j) exhibirse inapropiadamente en áreas deportivas comunes o en presencia de la prensa o del público;
- k) cometer de manera reiterada indisciplina leves;
- l) fumar y/o ingerir bebidas alcohólicas o presentarse en estado de embriaguez en áreas de juego, entrenamiento, instalaciones deportivas, albergues, hoteles, villas o cualquier otro lugar relacionado con el deporte o que deben asistir los atletas en las escuelas deportivas o competencias a las que se encuentran vinculados;
- m) golpear intencionalmente a un jugador o realizar un lanzamiento indebido a bateador contrario resultando expulsado del juego;
- n) abandonar injustificadamente o incumplir de manera negligente las funciones que le corresponde como árbitro, directivo, entrenador, anotador o cualquier persona sujeta al cumplimiento de este reglamento que deba realizar durante el desarrollo de un encuentro;
- o) usar ropas, medios o implementos deportivos que no fueron entregados, así como números o letras fuera de su lugar, cascos rotos o de diferentes colores que desluzcan el espectáculo deportivo o la uniformidad e imagen del equipo;
- p) desobedecer de manera reiterada las órdenes e instrucciones emanadas de árbitros, técnicos y directivos, así como de otras autoridades deportivas cuando represente un grave perjuicio para la FCB, el interés deportivo o terceros;
- q) realizar actos de rebeldía contra los acuerdos adoptados por los órganos de dirección del Béisbol, de la competencia o territoriales.

Artículo 19. Constituyen faltas leves:

- a) llegar tarde a las actividades planificadas o entrenamientos;
- b) no esforzarse al máximo o mostrar apatía durante los entrenamientos o la competencia;
- c) infringir las normas relativas a la educación formal;
- d) recibir visitas de personas ajenas o propiciar que viajen en el transporte destinado a la competencia sin la autorización correspondiente, o fuera de las áreas de visita en el hotel, villa o albergue en que se desarrolla la competencia;



- e) faltar el respeto a otras personas vinculadas al evento deportivo;
- f) abordar los ómnibus incorrectamente vestidos o fumando;
- g) usar prendas por fuera del uniforme o durante el evento deportivo (cadenas, anillos, reloj, atributos religiosos o de otra naturaleza por cualquier integrante de un equipo de Béisbol, excepto el reloj por los entrenadores) que desluzca el espectáculo deportivo;
- h) incumplir las reglas establecidas por los organizadores de cualquier evento o competencia en el que se encuentre participando, sea de carácter municipal, provincial, nacional o internacional.

CAPÍTULO V DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 20. Por las violaciones de la disciplina constitutivas de una de las faltas enumeradas en los artículos anteriores la autoridad facultada podrá aplicar una de las medidas siguientes:

- a) amonestación privada;
- b) amonestación pública;
- c) prohibición de jugar de uno (1) hasta treinta (30) juegos;
- d) prohibición de participar en dos (2) o más subseries de la competencia o contra un mismo equipo;
- e) penalidad económica, según procedimiento aprobado por la FCB;
- f) suspensión de continuar participando en los juegos restantes de la competencia;
- g) pérdida de la condición de jugador regular y pasar a jugador de la reserva por un período no inferior de tres (3) meses, con cambio de categorización;
- h) suspensión temporal de continuar participando en el campeonato, torneo o evento en el que participe por un período no inferior a tres (3) meses ni superior a seis (6) meses;
- i) prohibición de participaren evento competitivo nacional y de ser contratado por el término de un (1) año;
- j) prohibición de participar en eventos nacionales e internacionales por un período de tiempo no inferior a dos (2) años;
- k) suspensión definitiva de continuar participando en campeonato, torneo o evento deportivos, nacionales e internacionales por un período de tiempo de tres (3) años;
- l) suspensión de participar en el sistema competitivo del Béisbol por un plazo de tiempo no inferior a tres (3) años ni superior a los cinco (5) años;
- m) expulsión deshonrosa del sistema competitivo del Béisbol.



Artículo 21. Siempre que la medida sea considerada Muy Grave el término de la sanción se entenderá absoluto para toda clase de partidos durante la temporada oficial de juego, empezándose a contar desde el día siguiente al que se cometió la falta hasta cumplir el término establecido.

1. Cuando la sanción sea de suspensión por un determinado número de partidos oficiales, éstos se contarán desde aquél en que se cometió la falta, por orden que siga en el calendario, sin que en el mismo término puedan alinearse los sancionados en cualquier otro partido oficial.

2. El Comisionado Nacional no podrá solicitar a la autoridad competente la conmutación del término de la sanción de las medidas disciplinarias por infracciones muy graves, por lo que es el máximo responsable de garantizar que el sancionado cumpla con el término íntegro de la sanción impuesta.

3. Las medidas de suspensión o prohibición por término superior a un (1) año llevan implícito la pérdida del derecho de recibir premios y/o estímulos económicos por igual término de la sanción.

Artículo 22. La persona que resulte sancionada por haber atentado contra los valores y principios de la Revolución, abandonar una delegación oficial o contrato internacional, sin autorización debida, dopaje o por haber cometido un delito intencional grave que afecte la ética y el prestigio del movimiento deportivo cubano, serán expulsados de manera deshonorosa del Sistema Competitivo del Béisbol.

CAPÍTULO VI DE LA AGRESION FÍSICA

Artículo 23.1 Cuando en un juego de Béisbol se produzcan incidentes de agresión física entre jugadores o riñas tumultuarias entre equipos, de naturaleza muy grave para la determinación de la sanción a imponer a los responsables se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) En la determinación de la gravedad de los incidentes se tendrá en cuenta la trascendencia de los hechos, la existencia o inexistencia de antecedentes, la adopción o no de las medidas de seguridad adecuadas para la prevención de la violencia, el mayor o menor número de personas que intervinieron y otras circunstancias de connotación social que el órgano disciplinario pondere racionalmente. En todo caso se entenderán como bienes de especial protección la integridad física de los árbitros, directivos presentes y del equipo contrario, así como el desarrollo normal del juego y la integridad física del público en general.
- b) La oportuna identificación, denuncia y la puesta a disposición de la autoridad competente de los presuntos autores de los hechos, así como la adopción de medidas disciplinarias de orden interno por



parte de la dirección del equipo, podrán ser tenidos en cuenta por los órganos disciplinarios competentes para atenuar las sanciones.

2.-Comete una falta deportiva contra otra persona aquel que realice los hechos siguientes:

- a) Quien agrede físicamente a un jugador, árbitro, directivo o entrenador, en forma personal valiéndose de algún objeto o instrumento deportivo, durante la realización de un juego de Béisbol y le ocasione lesiones que requieran atención médica, será suspendido de un (1) año a cinco (5) años de la práctica y participación en la competencia, según el nivel de participación de los implicados.
- b) Si como consecuencia de una riña tumultuaria resulta lesionado un atleta, o dado su repercusión social se afecta el espectáculo deportivo los implicados en la riña serán suspendidos entre seis (6) meses y un (1) año. En defecto de las anteriores condicionantes, se sancionará conforme a la falta señalada en el inciso c del artículo 17 del presente reglamento.
- c) Si la agresión física se cometiera durante la realización de un evento internacional en Cuba o en el extranjero, contra un jugador menor de edad o directivo del Béisbol, la sanción que se imponga por la autoridad facultada, será duplicada.
- d) Si el agresor vuelve a cometer la misma falta disciplinaria u otra diferente muy grave en el término de tres (3) años posterior a la primera sanción, se le considerará reincidente y será suspendido por tres (3) años o por el término correspondiente a la nueva sanción en caso de ser esta mayor. Si el sujeto activo es multirreincidente, será sancionado por cinco (5) años de suspensión o la expulsión deshonrosa.
- e) Cuando en el transcurso de un partido o al finalizar este se produzcan incidentes entre el público y los jugadores del equipo visitador o home club, calificados de muy graves, se podrá decretar atendiendo a la gravedad de los hechos, la celebración a puerta cerrada, en campo propio o neutral, de uno (1) a cuatro (4) partidos, de los pendientes a celebrar entre los equipos.
- f) Los comportamientos, actitudes, gestos agresivos y antideportivos de los jugadores, técnicos o entrenadores cuando se dirijan a los árbitros o al público asistente en general, así como los actos de intimidación o coacción realizados contra otros jugadores, técnicos, directivos y autoridades deportivas, serán considerados una indisciplina grave.



- g) Las declaraciones públicas de directivos, técnicos, árbitros, anotadores y deportistas que inciten a sus equipos o a los espectadores a la violencia o que en el caso de que la incitación a la misma tuviera como resultado actitudes graves de agresión, intimidación contra árbitros, anotadores, técnicos, entrenadores o cualquier otra autoridad o miembro del ámbito federativo, o incluso del público asistente a un encuentro, se impondrá la sanción de suspensión definitiva por el término no inferior de cinco (5) años o la expulsión deshonrosa, según el caso.

Artículo 24. Comete una falta contra los bienes materiales aquel que realice los hechos siguientes:

- a) Quien durante la celebración de una actividad deportiva o fuera de ella, destruya deliberadamente algún bien mueble o inmueble propiedad del Estado o bajo el cuidado de cualquier entidad deportiva, violando el reglamento de uso de instalaciones, será suspendido de toda actividad deportiva de seis (6) meses a un (1) año. También se le prohibirá el ingreso a la instalación deportiva donde se cometió la falta.
- b) Quien destruya deliberadamente implementos, trajes o cualquier otro accesorio que se utilice en la práctica del deporte, sin acatar las normas técnicas, será considerado una indisciplina grave.
- c) Quien se apropie en forma total o parcial de un bien mueble ajeno o disponga del mismo sin la debida autorización, dentro de una actividad deportiva o fuera de ella, será separado de la competencia por un (1) año.
- d) Quien se apropie o utilice para fines ajenos al deporte bienes o valores propiedad de otra persona o de una entidad, será suspendido de uno (1) a tres (3) años, sin perjuicio de la responsabilidad penal correspondiente.

Artículo 25. Aquel dirigente del Béisbol o integrante del personal técnico que se presente a un partido o una actividad deportiva oficial, bajo efectos de bebidas alcohólicas, alterando el orden será suspendido de tres (3) a seis (6) meses. Si como consecuencia se tiene que suspender la actividad deportiva, el infractor será suspendido de seis (6) meses a un (1) año.

CAPÍTULO VII DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 26. La acción de sancionar una falta disciplinaria cometida por un atleta, entrenador, árbitro, especialista o directivo del Béisbol será competencia de:



- a) el Director de la EIDE, Academia Provincial de Béisbol y Escuela Nacional de Béisbol para las faltas disciplinarias que se cometan en los centros educacionales que dirigen;
- b) los directores municipales de deportes por las faltas que se cometan en el marco de la celebración de eventos deportivos de carácter municipal;
- c) los directores provinciales de deportes, por las faltas cometidas en el marco de la celebración de eventos deportivos de carácter provincial y las infracciones consideradas leves durante un evento de carácter nacional;
- d) el Comisionado Nacional de Béisbol para el caso de las faltas cometidas en el marco de la celebración de eventos deportivos de carácter nacional e internacional.

Artículo 27. La acción de sancionar una falta disciplinaria cometida por un árbitro será competencia de:

- a) el Presidente de la Comisión Nacional de Árbitros del Béisbol para las faltas cometidas en una competencia nacional o internacional.
- b) el Jefe de los Grupos Provinciales de Árbitros del Béisbol para las faltas cometidas por árbitros que pertenezcan al nivel provincial.
- c) el Jefe de los Grupos Municipales de Árbitros del Béisbol para las faltas cometidas por árbitros que pertenezcan al nivel municipal.

Artículo 28. La autoridad facultada para imponer una medida disciplinaria por la violación de alguna de las causales previstas en el presente reglamento, dispondrá de un término de treinta (30) días hábiles, a partir del momento de conocer los hechos.

No obstante, a lo anterior cuando por la connotación de los hechos acaecidos, resulte necesario asumir mayor celeridad en el proceso, la autoridad facultada dispondrá de un término de siete (7) días hábiles para notificar la sanción al infractor.

Artículo 29. La facultad disciplinaria para reprimir una violación de la disciplina deportiva durante una competencia de Béisbol o cumplimiento de un contrato, prescribe a los dos (2) años contados a partir de que tenga lugar la comisión del hecho, con independencia de la acción que pudiera ejercerse en el caso de indisciplinas constitutivas de delito penal.

En caso que la violación de la disciplina se haya cometido durante la preparación o participación en un evento deportivo internacional, base de entrenamiento, cumplimiento de un contrato con un club internacional o cualquier otra actividad en las que se encuentre el atleta, entrenador, árbitro, dirigente o especialista vinculado en Cuba o el extranjero, a bordo de naves o aeronaves, el término para la imposición de la medida



disciplinaria comenzará a partir de que se tenga conocimiento del hecho o a la llegada al territorio nacional.

CAPÍTULO VIII

DE LA INVESTIGACION DE LAS INDISCIPLINAS

Artículo 30. La CNB constituirá una Comisión Disciplinaria Nacional con carácter permanente que será la responsable de investigar los hechos ocurridos y proponer al Comisionado Nacional de Béisbol una sanción a imponer al infractor tras realizar las acciones investigativas oportunas. Dicha comisión estará integrada por tres (3) miembros designados por la CNB.

El Comisionado Nacional de Béisbol determinará en el término de cinco (5) días naturales sobre lo propuesto por la misma.

En cada provincia o el municipio especial de la Isla de la Juventud, el comisionado de Béisbol constituirá una comisión provincial de similares características, responsable de analizar todas las indisciplinas ocurridas durante la realización de los eventos a ese nivel.

El director de cada equipo de Béisbol, de las diferentes categorías y modalidades, que participan en el sistema competitivo del deporte, tiene que constituir un Consejo de Disciplina, previo al inicio de la competencia, en reunión con todo el colectivo y estará conformado de la siguiente forma:

- a) Presidente: Director del equipo;
- b) Secretario: delegado;
- c) 3 miembros elegidos por los atletas entre el resto de los integrantes del equipo. Uno será el atleta capitán del equipo.

La función de este consejo será la de prevenir, analizar y proponer sanciones a la Comisión Disciplinaria Provincial o Nacional a partir de las indisciplinas cometida por los integrantes del equipo.

Artículo 31. La Comisión dispondrá de un término de hasta quince (15) días naturales para llevar a cabo todas las acciones investigativas, de las cuales dejarán evidencia documental en el expediente conformado al efecto, luego de lo cual emitirá sus conclusiones mediante un informe detallado y debidamente fundamentado de todas las actividades ejecutadas, así como propondrá a la autoridad facultada una sanción a imponer al infractor basada en criterios de racionalidad y equidad.

Cuando por la complejidad o gravedad del asunto que se investiga, se justifique plenamente la realización de acciones investigativas adicionales, imposibles de cumplimentar en el término antes referido, o que del resultado de las mismas no haya sido posible obtener una información completa y veraz de los hechos, el P residente de la Comisión Disciplinaria lo informará a la autoridad facultada para que esta se lo informe al



Comisionado Nacional de Béisbol, quien podrá excepcionalmente conceder un nuevo término de quince (15) días naturales para concluir la fase investigativa, de lo cual se dejará constancia documental en el expediente correspondiente.

Artículo 32. Para la comprobación de los hechos la Comisión Disciplinaria efectuará las diligencias siguientes:

- a) ocupará las pruebas documentales o materiales relacionadas con la infracción, si existieran y conocerá los resultados de los análisis y valoraciones realizados por la dirección del equipo y su capitán;
- b) tomará declaración sobre los hechos por escrito y bajo firma a los participantes;
- c) citará al infractor para instruirlo de cargos, oyendo y dejando constancia por escrito de los descargos que formule. Leída por el presunto infractor su declaración si estuviese conforme, procederá a firmarla o solicitará la modificación de aquellas partes que no concuerdan con lo expresado por él;
- d) en el caso de que fueran varios los presuntos infractores, se procederá de igual forma, por separado;
- e) si la información fuera de referencia, precisarán el origen de la misma, identificando debidamente la fuente de su declaración. Igualmente aclararán las respuestas ambiguas o imprecisas que brinden, o la comisión de algún hecho que perjudique la moral o agrave la situación del presunto infractor;
- f) practicará de oficio o a instancia de parte, cualquier otra diligencia de prueba que procediera.

Artículo 33. En todos los casos que ocurra una violación de la disciplina, considerada **Muy Grave** o **Grave**, cometidas por un equipo, atleta, entrenador, árbitro, directivo o especialista que participe en una competencia nacional o internacional de preselecciones nacionales de cualquier categoría, se dará cuenta de inmediato al Comisionado Nacional de Béisbol y este a su vez al Director General de Alto Rendimiento para su conocimiento.

Artículo 34. La autoridad facultada una vez que tenga en su poder el expediente disciplinario conformado al efecto con todas las actuaciones practicadas y al considerar que dispone de los elementos suficientes que ameritan la imposición de una de las medidas disciplinarias recogidas en el presente reglamento, emitirá resolución o escrito fundamentado en el que deberá contener los particulares siguientes:

- a) nombre y apellidos del infractor;
- b) hechos que motivan la imposición de la medida;
- c) las pruebas practicadas para demostrar la responsabilidad;



- d) violación de la disciplina cometida;
- e) valoración de la trascendencia, gravedad, consecuencias de los hechos y de la conducta anterior del infractor;
- f) medida disciplinaria que se aplica;
- g) pronunciamiento sobre la terminación del contrato suscrito entre el infractor y la Dirección Provincial de Deportes o Centro de Estudio en los casos que así se aconseje;
- h) término para impugnar la medida y ante quien;
- i) fecha y lugar de la resolución;
- j) nombre, firma y cargo del que aplica la medida.

Artículo 35. Las actas suscritas por los árbitros del encuentro o Comisario Técnico designado, constituirán medio de prueba documental. De Igual naturaleza tendrán las ampliaciones o aclaraciones a las mismas suscritas por los propios atletas, directivos o árbitros, bien de oficio, o a solicitud de los órganos disciplinarios.

Los hechos relevantes para el procedimiento y su resolución puedan acreditarse por cualquier medio de prueba, pudiendo los interesados proponer que se practiquen cualquier prueba o aportar directamente cuantas sean de interés para la correcta resolución del expediente.

En la apreciación de las faltas referentes a la disciplina deportiva, las declaraciones del árbitro se presumen ciertas, salvo error material manifiesto que podrá acreditarse por cualquier medio admitido en Derecho.

Artículo 36. El Comisionado Nacional de Béisbol podrá interesarse a la autoridad competente, dejar sin efecto el contrato firmado al infractor de la disciplina que tenga un contrato en Cuba, en el exterior o forme parte de la reserva del territorio y el pago de estímulos por el término de la sanción, así como restringir la posibilidad de ser contratado en el exterior, correspondiéndole al infractor asumir los daños o perjuicios ocasionados.

Este procedimiento se aplicará, aún y cuando el sancionado se encuentre en el período de suspensión condicional de la sanción, cuyos derechos de elegibilidad para ser contratado en el exterior le serán restituido una vez extinguido el término de la sanción impuesta.

En el caso de los atletas contratados en el exterior, cuyo actuar no se ajuste a los propósitos y objetivos previstos en la política de contratación de jugadores de Béisbol, atentando contra la ética y el prestigio ganado por el movimiento deportivo cubano, el Presidente de la FCB podrá además aplicar la medida de penalidad económica de conformidad a los procedimientos establecidos al efecto.

Artículo 37. Cuando la Comisión Disciplinaria no pueda comprobar la indisciplina cometida por el infractor, lo comunicará por escrito a la autoridad facultada, quien valora todos los elementos de juicio de que dispone y se lo informa a la CNB, analizando de conjunto con el Director



General de Alto Rendimiento la decisión definitiva antes de informárselo al colectivo de atletas.

Articula 38. La autoridad actuante o administrativa que conozca de la comisión de un presunto hecho delictivo por parte de cualquier participante del sistema competitivo del Béisbol de las diferentes modalidades o categorías, está en la obligación de ponerlo en conocimiento de los órganos competentes para que se determine la responsabilidad penal que se considere pertinente.

CAPÍTULO XIX DE LOS RECURSOS

Artículo 39. Las personas que participan en el sistema competitivo del Béisbol que resulten sancionados mediante resolución o escrito fundamentado en virtud del presente reglamento, tendrán derecho a establecer Recurso de Apelación ante:

- a) el Director Provincial de Deportes por conducto del director del equipo para los casos de las medidas disciplinarias impuestas por los directores municipales de deportes, directores de las EIDE o Academia Provincial de Béisbol;
- b) el Comisionado Nacional de Béisbol para el caso de las medidas disciplinarias impuestas por los directores provinciales de Deportes;
- c) el Comité de Apelación Nacional para el caso de las medidas disciplinarias impuestas por el Director de la Escuela Nacional de Béisbol o el Comisionado Nacional de Béisbol.

Artículo 40. Para el conocimiento de los escritos de inconformidad presentados por las personas sancionadas en virtud de lo establecido en el inciso c del artículo anterior, se creará un Comité de Apelación Nacional, que puede estar integrado por cinco (5) o siete (7) miembros, entre los que se encuentran tres (3) funcionarios designados (uno por INDER, CNB, FCB) y entre dos (2) a cuatro (4) exatletas (glorias deportivas), según la gravedad del caso. El presidente del Comité será el Director General de Alto Rendimiento o en su defecto por el Director Jurídico del INDER.

Artículo 41. El plazo para formular recursos o reclamaciones es de diez (10) días hábiles y se contará a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la resolución.

Artículo 42. En todo recurso debe constar:

- a) nombre, apellidos y domicilio del interesado, con indicación del correo para notificaciones y en su caso, de la persona que lo represente, debidamente acreditada;



- b) el acto que se recurre y los hechos que motiven la impugnación, así como la relación de pruebas que, propuestas en primera instancia, en tiempo y forma, no se hubieran practicado;
- c) los preceptos reglamentarios o legales que el recurrente considere infringidos, así como los razonamientos en que fundamenta su recurso;
- d) la petición concreta que se formule;
- e) el lugar y fecha en que se interpone;
- f) firma del recurrente.

Artículo 43. La resolución de un recurso confirmará, revocará o modificará la decisión recurrida, no pudiendo, en caso de modificación, derivarse mayor perjuicio para el interesado, cuando éste sea el único recurrente.

Si el órgano competente para resolver estimase la existencia de vicio en el procedimiento, podrá ordenar la retroacción del proceso hasta el momento en que se produjo la irregularidad, con indicación expresa de la fórmula para resolverla.

El referido comité no está facultado para suspender el término de cumplimiento de la sanción impuesta a un atleta u otra persona, ni conocer de lo dispuesto en procedimiento de revisión. Puede resolver cualquier asunto a instancia del sancionado, Comisionado Nacional, INDER o Comité Olímpico Cubano.

Artículo 44. Los árbitros que participan en el sistema competitivo del Béisbol que resulten sancionados mediante resolución o escrito fundamentado en virtud del presente reglamento, tendrán derecho a establecer recurso de apelación ante:

- a) El Jefe del Grupo Provincial de Árbitros para el caso de las medidas disciplinarias impuestas por los Jefes de Grupos Municipales de Árbitros.
- b) El Presidente de la Comisión Nacional de Árbitros para el caso de las medidas disciplinarias impuestas por los Jefes del Grupo Provincial de Árbitros.
- c) el Comisionado Nacional de Béisbol para el caso de las medidas disciplinarias impuestas por el Presidente de la Comisión Nacional de Árbitros.

Artículo 45. El Recurso de Apelación debe ser resuelto en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción del expediente por la autoridad competente.

En el caso de las medidas disciplinarias muy graves o de gran connotación social, el término para interponer Recurso de Apelación será de cinco (5)



días hábiles a partir de la notificación, debiendo elevarse a la autoridad que resuelve el recurso dentro de los próximos tres (3) días tras su recepción, siendo el término para resolver la impugnación de siete (7) días hábiles.

Artículo 46. En caso de que el infractor sea exonerado de responsabilidad, se procederá por la autoridad facultada actuante a realizar la satisfacción moral del mismo, así como a formalizar un nuevo contrato con la entidad en caso que hubiese sido rescindido.

Contra la resolución que resuelva el Recurso de Apelación no cabe recurso alguno por la vía administrativa o judicial. La resolución dictada en segunda instancia resolviendo el Recurso de Apelación interpuesto por el infractor, conjuntamente con el expediente disciplinario elaborado, se remitirá a la Dirección de Deporte donde pertenece el infractor para que se proceda a su notificación.

CAPÍTULO X DE LA INTERRUPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN

Artículo 47: El Comisionado Nacional de Béisbol o el Presidente de la Comisión Nacional de Árbitros en su caso, podrán, de manera excepcional, solicitar al Vicepresidente que atiende el deporte de Alto Rendimiento, la suspensión condicional de la sanción impuesta a un atleta, entrenador, directivo o especialista cuando la infracción sea considerada grave o leve, ya sea de oficio o a instancia del sancionado, siempre que el infractor haya cumplido al menos la mitad de la sanción y concurren los requisitos siguientes:

- a) cuando el Director Provincial o Municipal de Deportes y Comisión Disciplinaria correspondientes acrediten que el sancionado ha reconocido por escrito el error cometido, así como que el mismo ha mantenido una actitud adecuada en la zona de residencia, que se ha mantenido entrenando y que todo lo anterior hacen suponer racionalmente que los objetivos de la sanción impuesta han sido alcanzados sin necesidad de cumplir la totalidad del término de la sanción;
- b) cuando lo expresado en el párrafo anterior sea avalado por escrito por la autoridad que aplicó la medida disciplinaria.

Artículo 48. El Vicepresidente que atiende el deporte de Alto Rendimiento se abstendrá de conceder los beneficios de la suspensión condicional de la sanción cuando la misma haya sido considerada como una infracción



muy grave, por lo que exigirá que el infractor cumpla el término completo de la sanción impuesta.

Artículo 49: El Presidente del INDER, oído el parecer del Vicepresidente que atiende el deporte de Alto Rendimiento, Comisionado Nacional de Béisbol y el Presidente de la FCB, podrá disponer la suspensión condicional de la sanción de manera inmediata, si considera que existen motivos o circunstancias extraordinarias que así lo aconsejen, aun cuando el sancionado no haya extinguido la mitad del período de sanción impuesto.

Artículo 50. Si la persona beneficiada con la suspensión condicional incurre, dentro del período de tiempo por el que fue sancionado, en una nueva indisciplina, tendrá que cumplir el resto de la sanción que se encontraba suspendida condicionalmente más la nueva que se imponga.

CAPÍTULO XI

DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

Artículo 51. El Presidente del INDER tendrá la facultad para promover el Procedimiento de Revisión de la resolución emitida por el Comité de Apelación recaída en el proceso disciplinario si se considera que:

- a) la medida disciplinaria impuesta resultó de extremo benigna o significativamente severa;
 - b) se conoce de nuevos elementos que no se tuvieron en cuenta durante la tramitación del proceso disciplinario.
1. El procedimiento podrá ser iniciado de oficio o a instancia de la parte afectada y no podrá ser evaluado cuando se compruebe que se presentó fuera del término establecido para su promoción.
 2. El término para promover procedimiento especial de revisión será el de un (1) año natural contado a partir de la fecha de notificación de la última resolución recaída en el proceso disciplinario.

CAPÍTULO XII

DEL CUMPLIMIENTO DE MEDIDA DISCIPLINARIA

Artículo 52. El Comisionado Nacional de Béisbol de conjunto con el Presidente de la FCB y los directores de Deportes y del equipo correspondiente son los máximos responsables de la atención y seguimiento a la evolución del comportamiento de la persona sancionada y que los objetivos de estas se cumplan, por lo que periódicamente deberán



coordinar con la Comisión de Atención a Atletas del territorio una visita y elaborar un informe de la conducta mantenida por el sancionado que se remitirá a la Dirección General de Alto Rendimiento.

1. La Comisión Nacional de Árbitros del Béisbol y los Grupos Municipales y Provinciales de Árbitros deberán asumir la atención y seguimiento a la evolución del comportamiento de todos los árbitros que se le imponga una medida disciplinaria, informando una evaluación de la conducta de los mismos a la Dirección General de Alto Rendimiento.

CAPÍTULO XIII

DE LA RETENCIÓN TEMPORAL DE LOS JUGADORES Y DEMÁS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL SISTEMA COMPETITIVO DEL BÉISBOL

Artículo 53. Cada Dirección Provincial de Deportes determinará anualmente los jugadores y demás personas que participan en el sistema competitivo que merecen estar registrados en una de las listas siguientes:

1.- Lista de reserva

Todos los atletas que integran las preselecciones de los equipos nacionales de las categorías inferiores, así como los declarados anualmente como de perspectivas inmediatas forman partes de esta lista y su salida del país con sus padres requiere previa autorización del Director Provincial de Deportes y del Presidente de la FCB. También integran la lista aquellos jugadores que sin integrar el roster del equipo de la Serie Nacional o Sub 23 sean reserva de la provincia.

2.- Lista Servicio Militar

Si un jugador del FCB ha recibido órdenes definidas para reportarse al servicio militar en Cuba, el jugador será colocado en la Lista Militar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que el jugador se debe reportar y solo podrá jugar por un equipo de la SNB o Sub 23, si el MINFAR así lo dispone.

3.- Jugador en préstamo

El Comisionado Provincial de Béisbol, a solicitud del director del equipo o del jugador, puede interesar al Director provincial de Deportes que autorice el traslado del jugador a otro equipo de provincia distinta en calidad de préstamo. Dicho acto se realizará por medio de un contrato que firmarán los dos directores provinciales y el jugador, acordando las partes el término del préstamo pactado. La totalidad de contratos de préstamo que se realicen sobre un jugador no podrán ser superiores a cinco (5) años. Transcurrido este plazo la provincia que lo autorizó deberá incluir al jugador en su Sistema Competitivo de Alto Rendimiento o liberarlo en caso



de no ser interés deportivo en la provincia. Se otorgarán cuatro (4) copias, una de ellas se remitirá al Presidente de la FCB.

4.- Jugador suspendido

Jugador que no puede continuar participando en los juegos que celebra su equipo y la competencia por resultar sancionado al cometer algunas de las infracciones consideradas muy graves o graves establecidas en el reglamento disciplinario. Durante el período de suspensión, el jugador no podrá jugar con ningún otro equipo de Béisbol de Cuba, en ningún partido internacional, así como jugar en cualquier liga fuera de Cuba durante el tiempo que cumpla sanción.

5.- Jugadores retirados

El jugador que desee retirarse de la práctica del Béisbol activo debe hacer una solicitud por escrito al Director Provincial de Deportes quien lo analiza y conforma un expediente antes de remitírselo a la CNB. Si la dirección lo considera oportuno, podrá conceder una solicitud de retiro voluntario en las condiciones establecidas para todos los atletas del sistema deportivo cubano. Para tales casos se informará la realización de las acciones necesarias a la Comisión Nacional de Atención a Atletas.

Un jugador voluntariamente retirado solo podrá jugar al Béisbol por contrato con otro equipo fuera del territorio si excepcionalmente el Director Provincial de Deportes del territorio de origen valida tal solicitud para lo cual el jugador y el equipo receptor tendrán que obtener el consentimiento por escrito de la CNB, quien mantendrá a discreción la aprobación o no de dicha solicitud.

6.- Lista de restringidos

Una vez finalizado el término del contrato del jugador, la Dirección Provincial de Deportes o la FCB, se reserva el derecho de retención del jugador por dos (2) años.

Si el jugador no se reporta o no cumple con el contrato con su equipo, dentro de los diez (10) días de la apertura del inicio de la temporada, el jugador puede ser reportado por el equipo en la "Lista restringida". La CNB o la FCB también pueden incluir en la Lista Restringida a otros jugadores, técnicos o especialistas miembro de la FCB si la dirección del equipo o provincia certifican que existen circunstancias inusuales que así lo aconsejan, en especial de atletas considerados talentos que se encuentran en la lista de reserva de los equipos de Béisbol del territorio.

El jugador en la Lista Restringida no podrá jugar para ningún equipo de Béisbol que participe en la serie Sub 23 o de la Serie Nacional, ni jugar en ningún partido internacional, así como salir del país para jugar en cualquier liga fuera de Cuba o realizar otras actividades sin el consentimiento de la CNB y la FCB.



Antes, durante o al finalizar la Serie Nacional, el director del equipo, Director Provincial de Deportes o autoridad competente, pueden incluir en la Lista Restringida a cualquier jugador, esté o no bajo contrato para la temporada actual, pero resulta de interés del movimiento deportivo cubano, a los que se le podrá aplicar lo establecido en las regulaciones migratorias vigentes.

7.- Lista de descalificados

Un jugador que viole el contrato con la Dirección Provincial de Deportes, las regulaciones de la FCB o resulte sancionado por una indisciplina muy grave, puede ser incluido en la "Lista de Descalificado." Un jugador en la Lista Descalificada no será elegible para jugar con ningún equipo de la preselección nacional, juego internacional o en cualquier liga fuera de Cuba, por un período entre uno (1) y tres (3) años o el término impuesto en sanción en caso de ser mayor.

8.-Lista de inelegibles

Un jugador u otra persona que resulte sancionada por una indisciplina muy grave, sancionadas por dopaje o condenada a prisión de libertad por un delito penal, pueden ser incluidos en la "Lista Inelegible" por la CNB y la FCB. El jugador u otra persona declarado en la Lista Inelegible no puede participar en ninguna competencia del sistema del Béisbol por un término entre tres (3) y cinco (5) años, ni jugar en cualquier partido internacional o liga fuera de Cuba por igual término.

Artículo 54. El Director Provincial de Deportes puede autorizar el traslado de un jugador hacia otra provincia, por razones personales de fuerza mayor, lo que será informado al Comisionado Nacional de Béisbol.

Artículo 55. Cualquier jugador que se encuentre en una de las Listas antes enumeradas, por su propio derecho o de un representante puede solicitar la exoneración o cambio de estatus en que se encuentre al Comisionado Nacional de Béisbol, una vez que ha cumplido el término establecido para cada caso. El Comisionado Nacional de Béisbol es la autoridad facultada para establecer los términos de cada lista en concreto al inicio de la temporada.

El escrito de solicitud de restitución o exoneración lo presenta ante el Director Provincial de Deportes, quien lo avalará o no y posteriormente remitirá dicho escrito y demás documentos que considere al Comisionado Nacional de Béisbol para que se tenga presente a la hora de ser analizada, bajo los términos y condiciones que los hechos puedan justificar, a juicio del Comité de Apelación. La decisión final se les notifica al Director Provincial de Deportes y al director del equipo.

El jugador que se encuentre en cualquiera de las Listas no puede ser contratado por ningún otro equipo antes de que el jugador sea liberado o cambiado de condición por la autoridad competente por escrito.



Si un jugador que se encuentre en alguna de las Listas antes mencionadas abandona el país sin el consentimiento de la FCB, no podrá ser contratado por un club de otro país por el término de tres (3) años y dicho club tendrá que pagar a la FCB la tasa de liberación establecida para cada caso.

Artículo 56. La CNB, oído el parecer de la FCB, en cualquier momento y por interés del Béisbol, podrá incluir a un jugador, árbitro, directivo u otra persona de interés en cualquiera de las listas anteriores, bajo su única discreción y en los términos y condiciones que considere apropiadas, así como, podrá restablecer la condición de jugador activo a solicitud del Presidente del INDER cuando existan razones de interés público que así lo amerite de manera excepcional.

El Comisionado Provincial de Béisbol es el responsable de informar diez (10) días antes del inicio de la Serie Nacional de Béisbol al Director Provincial de Deporte y este a la CNB, los jugadores que tienen regulado en cada una de las listas enumeradas.

CAPÍTULO XIV DE LA SOLICITUD DE TRASLADO DE JUGADORES ENTRE PROVINCIAS

Artículo 57: Los jugadores que soliciten traslado de provincia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Deberán los primeros quince (15) días hábiles a partir de la última fecha (juego) de la Serie Nacional, solicitar por escrito a la Comisión Provincial de Béisbol de su provincia la intención de traslado. La Comisión Provincial de Béisbol comunicará a la Dirección Provincial de Deportes correspondiente dicha solicitud.
- b) En el tiempo establecido, el jugador deberá enviar copia de la solicitud a la CNB.
- c) La solicitud deberá considerar como fundamentación:
 - Aval de la Provincia a donde le interesa jugar confirmando la posibilidad de recepción.
 - Razones por la cual ha decidido cambiar de equipo acorde a:
 - Búsqueda de mayor oportunidad de desarrollo deportivo;
 - Situación excepcional de cambio de domicilio.

Artículo 58: Cumplida la fecha establecida para el traslado de jugadores, será denegada cualquier solicitud.

Artículo 59: Las Comisiones Provinciales de Béisbol tendrán como tiempo límite otros quince (15) días hábiles a partir de ser notificada la solicitud del jugador para informar a este y a la CNB si autoriza o no el traslado del



jugador, fundamentando las razones en caso de negarse el movimiento del jugador.

Artículo 60: La CNB velará porque los traslados de los jugadores de una provincia a otra se realicen por una sola vez, sin perjuicio de que el jugador pueda regresar a su provincia de origen tras la aprobación del traslado. Para tales casos la Dirección Provincial de Deportes da por concluido el contrato firmado con el jugador, quien deberá participar en las distintas etapas de los campeonatos provinciales de su nueva sede. Se exceptúan de participar los comprometidos en contratos internacionales, por causas de lesiones, enfermedad o fatiga certificado por el médico de la CNB e integrantes de los Equipos Cuba.

Artículo 61: Las comisiones provinciales de Béisbol tendrán la autoridad para retener por un período de dos (2) años, entiéndase dos (2) Series Nacionales el traslado del jugador solicitante, siempre que no exista un sustituto.

CAPÍTULO XV

DE LA INCORPORACION AL SISTEMA COMPETITIVO NACIONAL

Artículo 62: El atleta cubano que haya salido al exterior sin la autorización de la FCB y que esté interesado en reinsertarse en el Sistema Competitivo del Béisbol, presenta su solicitud al Comisionado Provincial de Béisbol de la provincia de origen o en la última en la que jugó en Cuba. El Director Provincial de Deportes, una vez conocido el caso comienza la elaboración de un expediente que contenga los elementos siguientes:

- Escrito de solicitud del jugador.
- Copia del carnet de identidad y demás documentos acreditativos del jugador.
- Aval de aceptación del Director Provincial de Deportes y del equipo de recepción del jugador.
- Criterios por escrito de las autoridades del territorio.

Recepcionado el expediente por la CNB, esta lo pone en conocimiento de del presidente del Comité de Apelación Nacional, quien emitirá en el término de siete (7) días hábiles sus consideraciones en relación al contenido del expediente para lo que tendrá presente la conducta ética del jugador, motivo de la salida, si existen violaciones de obligaciones contractuales y el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por el atleta.

Le corresponde a la dirección del INDER la decisión final sobre la solicitud de reincorporación del atleta al sistema deportivo del Béisbol, presentada por la Dirección Provincial de Deportes.



SEGUNDO: Aprobar el Código de Ética que se encuentra en el Anexo Único de la presente resolución.

DISPOSICIONES ESPECIALES

PRIMERA: Las direcciones provinciales de deportes se abstendrán de promover la incorporación al sistema competitivo del Béisbol de aquellos atletas, activos o retirados, que hayan abandonado delegación oficial, incumplido un contrato en el exterior autorizado por la FCB o haya atentado contra los valores y principios defendidos por el Movimiento Deportivo Cubano.

SEGUNDA: En los casos en los que la autoridad facultada a aplicar medidas disciplinarias, no se ajuste a lo dispuesto en este Reglamento o realicen una interpretación no acorde a la gravedad de la indisciplina cometida para favorecer a un atleta, el Comisionado Nacional de Béisbol, Director General de Alto Rendimiento o el Presidente de la FCB, podrán iniciar de oficio un proceso de revocación de la medida ante el Comité de Apelación y de ser necesario se apresurará un expediente disciplinario contra la persona responsable.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: En ausencia u omisión del presente reglamento se aplica de manera suplementaria la Resolución del Presidente del INDER que puso en vigor el Reglamento de Alumnos Atletas, así como lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos de la FCB y otras disposiciones aprobadas por órganos y organismos de la Administración Central del Estado vigentes.

SEGUNDA: Derogar la Resolución 57 de fecha 6 de julio de 2018 del Presidente del INDER.

TERCERA: La presente resolución entra en vigor tres (3) días posteriores a su firma.

CUARTA: El Comisionado Nacional de Béisbol es el máximo responsable de implementar, exigir y controlar el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

NOTIFÍQUESE al Comisionado Nacional de Béisbol.

COMUNÍQUESE a los vicepresidentes, directores generales y directores provinciales y municipales de Deportes, Presidente de la FCB y a los atletas que practican las distintas disciplinas del Béisbol y demás personas que participan en el Sistema Competitivo de ese deporte de manera directa e indirecta.

ARCHÍVESE en el registro de disposiciones jurídicas que obra en la Dirección Jurídica del INDER.



Dada en la Habana a los 12 días de agosto del 2020.
“Año 62 de la Revolución”

Oswaldo C. Vento Montiller

ANEXO ÚNICO CÓDIGO DE ÉTICA

El presente Código de Ética está dirigido para su observancia al comportamiento de directivos, cuerpo técnico, jugadores, funcionarios y colaboradores del Béisbol. Así mismo, será el marco de referencia para las relaciones de los miembros de los equipos con la afición, los medios de comunicación y las autoridades deportivas del país.

1. COMPORTAMIENTO SOCIAL

1. Reconocemos la dignidad de las personas y respetamos su libertad y su privacidad.
2. Fomentamos la no discriminación a las personas por ningún motivo.
3. Promovemos el desempeño de toda actividad deportiva de manera leal, respetuosa, diligente y honesta.
4. No promovemos ni participamos en conductas que desacrediten, desprestigien o causen daño a terceros.
5. Evitamos, condenamos, prohibimos y denunciemos todo tipo de dopaje.
6. Somos responsables de nuestros comentarios y opiniones personales vertidas en las redes sociales, y cuidamos que cada mensaje o publicación que se realice por estas vías se haga en un marco de respeto.
7. No desarrollamos actividad externa que pueda afectar nuestras obligaciones y responsabilidades con el equipo.
8. No utilizamos el nombre o los recursos del equipo para beneficio personal.



2. COMPROMISO DE LOS JUGADORES Y CUERPO TÉCNICO

1. Nuestro cuerpo técnico, cuerpo médico y jugadores tienen el compromiso de cumplir y están sujetos a lo dispuesto en el reglamento disciplinario de competencia.
2. Integramos nuestro equipo con técnicos y jugadores comprometidos en buscar los máximos logros deportivos.
3. Reconocemos que la disciplina y el máximo esfuerzo son indispensables para el logro de nuestras metas.
4. Privilegiamos la unidad, la solidaridad y el trabajo en equipo en el terreno.
5. Los técnicos y jugadores mantenemos una conducta íntegra, deportiva y ciudadana.
6. Los miembros del equipo de Béisbol asumimos la responsabilidad de cada uno de los resultados que obtenemos.

3. COMPORTAMIENTO DURANTE LA COMPETENCIA

1. Competimos con lealtad e integridad, cumpliendo con todas las disposiciones y reglamentos que establecen los criterios de una competencia justa.
2. No utilizaremos medios impropios o deshonestos para mejorar la forma física o agredir a otro compañero.
3. En todo momento mostramos una actitud apegada a los principios y valores del movimiento deportivo cubano, institución que representamos y cuidamos la imagen de los directivos y funcionarios del Béisbol.
4. Evitamos hacer comentarios o declaraciones contrarias a la buena imagen de los directivos, árbitros o jugadores rivales en el terreno y cuando es necesario, lo hacemos con justicia, objetividad y respeto.
5. Reconocemos y respetamos a los equipos de Béisbol rivales y su afición cuando nos visitan.

4. RESPETO A LOS ÁRBITROS Y AUTORIDADES OFICIALES DEL PARTIDO

1. Reconocemos a los árbitros y comisarios como las máximas autoridades dentro y fuera del terreno de juego y acatamos sus decisiones.
2. Somos conscientes que los árbitros desarrollan una difícil labor de apreciación en cada jugada en que participan.



3. Los directivos, cuerpo técnico y jugadores nos limitamos a realizar pronunciamientos públicos respecto al desempeño de los árbitros que hayan participado en el partido finalizado.
4. Las reclamaciones ante las autoridades disciplinarias la hacemos en los tiempos, vías e instancias institucionales correspondientes.
5. Mostramos una actitud profesional de nuestro comportamiento a los árbitros del juego, apegada a los principios y valores del Sistema Deportivo Cubano.

5. JUEGO LIMPIO

1. Estamos comprometidos con el Juego Limpio y la Ética Deportiva establecidos por la CNB.
2. No incurrimos en prácticas de dopaje mediante el consumo de sustancias o uso de métodos prohibidos.
3. Evitamos y combatimos cualquier contacto o relación con personas deshonestas que pretendan realizar acciones dirigidas al robo de talento o tráfico de personas para obtener un beneficio o perjudicar al equipo o al sistema deportivo del Béisbol.
4. Respetamos y cumplimos lo establecido en las leyes, disposiciones y reglamentos deportivos vigentes emitidos por la CNB, FCB, INDER y el Comité Olímpico Cubano.
5. Nos esforzamos por ser ejemplo de conducta para los niños, jóvenes, afición y la comunidad.
6. No realizamos comentarios que causen o puedan causar un detrimento o desprestigio de las autoridades del Béisbol o personal del que formamos parte.

6. COMPROMISO CON LA AFICIÓN Y LA COMUNIDAD

1. Participamos activamente en apoyo a instituciones ciudadanas que impulsan una cultura de legalidad en nuestra sociedad y cuidado del medio ambiente.
2. Impulsamos la protección y conservación del medio ambiente como uno de los compromisos con la Comunidad.
3. Respaldamos y cumplimos las regulaciones y principios éticos de sustentabilidad universalmente aceptados y promovemos prácticas de preservación y mejoramiento ambiental entre los niños, jóvenes y afición en general.



7. RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

1. Mantenemos un comportamiento responsable al publicar o difundir noticias de cualquier contenido en los medios de comunicación y redes sociales.
2. Reconocemos la labor que desempeñan los medios de comunicación y respetamos a sus representantes.
3. No concedemos entrevistas a los representantes de los medios de comunicación, sin previa autorización de la dirección del equipo.
4. Aceptamos participar en espacios exclusivos para que los representantes de los medios de comunicación tengan acceso a la información de interés para la afición.
5. Exigimos que las declaraciones y los comentarios que se realicen en los medios de comunicación sobre los equipos, directivos, especialistas y jugadores sean objetivos y en un marco de respeto mutuo.
6. En caso de comentarios públicos no apegados a la verdad, poco profesionales o infundados, respaldamos el derecho a la réplica ante los medios de comunicación, previa autorización.
7. Evitamos hacer comentarios públicos sobre la actuación profesional de las personas que trabajan en los medios de comunicación y viceversa.

8. USO DE LAS REDES SOCIALES

1. Los contenidos que publicamos o divulgamos en las redes sociales se basan en un marco de respeto y siempre deben estar apegados a los principios y valores del Béisbol y sus instituciones.
2. Somos conscientes de la responsabilidad que se asume cuando publicamos o compartimos en nuestras cuentas o correos, mensajes o contenidos digitales originados en cuentas de terceros.
3. Todos los comentarios personales que divulguemos por las redes sociales o cualquier medio de comunicación sobre los integrantes del equipo, directivos, árbitros o funcionarios del deporte, se ajustarán a la verdad y tendrán presente los principios y valores del Sistema competitivo del Béisbol, asumiendo las responsabilidades derivadas de tales actos.

9. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

1. Apoyamos todas las acciones de prácticas honestas y transparentes para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones en materia de anticorrupción.



2. No aceptamos regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación que pueda influenciar o comprometer una decisión en beneficio o perjuicio de un atleta, equipo o al sistema deportivo cubano.
3. Cumplimos con lo estipulado en la normatividad de lavado de dinero aplicable en todo el mundo, con apego a las leyes vigentes.

10. RESPONSABILIDADES DE DIRECTIVOS, CUERPO TÉCNICO, JUGADORES, FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL BÉISBOL.

1. Conocer lo dispuesto en el presente Código y refrendar anualmente el compromiso de cumplir con sus disposiciones.
2. Garantizar que todo el personal que participa en el sistema competitivo del Béisbol, conozca y cumpla con el presente Código de Ética.
3. Aclarar dudas, o comentar y resolver las dificultades que se presenten en la interpretación o aplicación de este Código.
4. Informar a la CNB o cualquier otra autoridad competente las posibles violaciones a este Código de Ética.

11. MEDIDAS CORRECTIVAS

1. Las violaciones del presente Código serán objeto de medidas correctivas.
2. Las severidades de las medidas correctivas están en función de la gravedad de las faltas cometidas.
3. Las medidas correctivas se ajustarán a las establecidas en el presente Reglamento y en su caso se atenderá lo establecido en las Políticas Internas de Conducta y Disciplina Deportiva.
4. Las violaciones al presente Código deberán ser denunciadas a través de las vías existentes para tal finalidad.